

**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
LICENCIATURA ADMINISTRACIÓN DE
NEGOCIOS CON ÉNFASIS EN GERENCIA**

***Tesis para optar por el grado académico de
Licenciatura***

**CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PRO
PANDEMIA, DIRIGIDOS A MINIMIZAR EL
IMPACTO EN LOS OBLIGADOS
TRIBUTARIOS, DE ENERO A DICIEMBRE
DEL 2020**

ADRIÁN MORENO CONEJO

Septiembre, 2021

TABLA DE CONTENIDO DEL DOCUMENTO DE TESIS

CONTENIDO

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN	17
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA.....	18
1.1.1. Antecedentes internacionales y nacionales.....	18
1.1.2. Delimitación del problema	19
1.1.3 Justificación	19
1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN.....	20
1.3 OBJETIVOS	20
1.3.1 Objetivo General.....	20
1.3.2 Objetivos específicos	20
CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA	22
2.1 MARCO TEORICO.....	23
2.2 MARCO CONCEPTUAL.....	50
2.3 MARCO CONTEXTUAL	56
CAPÍTULO III: MÉTODOLOGIA.....	65
3.1 ENFOQUE.....	66
3.2 ALCANCE	66
3.3 DISEÑO.....	67
3.4 UNIDAD DE ANALISIS U OBJETO DE ESTUDIO.....	67
3.4.1 POBLACION.....	68
3.4.2 TIPO MUESTRA.....	68
3.4.3 CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSION	69
3.4.4 CONSIDERACIONES ETICAS.....	69
3.5 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN	70
3.6 CATEGORIAS.....	71
3.7 ESTRATEGIA DE ANALISIS DE DATOS.....	72
CAPITULO IV RESULTADOS.....	74
Objetivo General.....	75

Objetivo específico 1.....	75
Objetivo específico 2.....	80
Objetivo específico 3.....	91
Objetivo específico 4.....	94
CAPITULO V: DISCUSIÓN.....	99
CAPITULO VI: CONCLUSIONES.....	109
6.1 Conclusiones.....	110
6.2 Limitaciones.....	112
6.3 Recomendaciones.....	113
REFERENCIAS.....	115

INDICE DE TABLAS

Tabla 1. Distribución por principal medio de venta PYME	24
Tabla 2. Porcentaje de expectativa de sobrevivencia PYME	25
Tabla 3. IMAE del mes de Enero del períodos 2019 y 2020	28
Tabla 4. IMAE del mes de Febrero de períodos 2019 y 2020	29
Tabla 5. IMAE del mes de Marzo de períodos 2019 y 2020.....	31
Tabla 6. IMAE del mes de Abril de períodos 2019 y 2020	33
Tabla 7. IMAE del mes de Mayo de períodos 2019 y 2020	33
Tabla 8. IMAE del mes de Junio de períodos 2019 y 2020	35
Tabla 9. IMAE del trimestre Julio, Agosto y Septiembre de períodos 2019 y 2020	36
Tabla 10. IMAE del trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de períodos 2019 y 2020	38
Tabla 11. Ingreso del Impuesto sobre las Utilidades (Renta) períodos del 2016-2020.....	45
Tabla 12. Ingreso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) períodos del 2016-2020	46
Tabla 13. Criterios de inclusión y exclusión	68
Tabla 14. Categorías Investigación Cualitativa	70
Tabla 15. Ingresos del Impuesto sobre las Utilidades (Renta), año base 2016, año de estudio 2020.....	74
Tabla 16. Porcentaje de crecimiento recaudación del Impuesto sobre las Utilidades período 2017-2020.....	76
Tabla 17. Ingresos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), año base 2016, año de estudio 2020	77
Tabla 18. Porcentaje de crecimiento de Impuesto al Valor Agregado (IVA)	79
Tabla 19. Evolución de la crisis de la pandemia en Costa Rica	80

INDICE DE FIGURAS

Figura 1. Flujo de la economía de Keynes.....	43
Figura 2. Leyes, Decretos y Resoluciones emitidas por pandemia COVID-19.....	81
Figura 3. Decreto de emergencia nacional.	82
Figura 4. Ley sobre moratoria del IVA y otros impuestos.	83
Figura 5. Decreto sobre el reglamento de la ley de moratoria del IVA y de otros impuestos.....	84
Figura 6. Resolución sobre facilidades de pago concedidas en la ley de moratoria del IVA y de otros impuestos.....	85
Figura 7. Decreto ejecutivo que reforma el decreto de estado de emergencia nacional.	86
Figura 8. Resolución sobre prórroga para cumplimiento del deber formal y material de IVA y otros impuestos.....	87
Figura 9. Ley de atención de sector turismo por emergencia nacional.	88
Figura 10. Plan de Emergencia por COVID-19.....	89

INDICE DE GRÁFICOS

Gráfico 1. Ingreso del Impuesto sobre las Utilidades (Renta) de los períodos 2016-2020	75
Gráfico 2. Ingreso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los períodos 2016-2021	78
Gráfico 3. Distribución de las empresas PYME por principal medio de venta período 2020	90
Gráfico 4. Microempresas en el hogar con una variable de informalidad según ENAMEH 2020.....	90
Gráfico 5. Microempresas en el hogar con dos variables de informalidad según ENAMEH 2020.....	91
Gráfico 6. Microempresas en el hogar con las tres variables de informalidad según ENAMEH 2020.....	91
Gráfico 7. Microempresas en el hogar con las tres variables de informalidad según ENAMEH 2020 por sector económico	92
Gráfico 8. Microempresas en el hogar con otras características de informalidad según ENAMEH 2020.....	92
Gráfico 9. IMAE del mes de Enero 2019-2020	93
Gráfico 10. IMAE del mes de Febrero 2019-2020	94
Gráfico 11. IMAE del mes de Marzo 2019-2020.....	94
Gráfico 12. IMAE del mes de Abril 2019-2020.....	95
Gráfico 13. IMAE del mes de Mayo 2019-2020	95
Gráfico 14. IMAE del mes de Junio 2019-2020	96
Gráfico 15. IMAE trimestral Julio, Agosto y Septiembre 2019-2020	96
Gráfico 16. IMAE Trimestral Octubre, Noviembre y Diciembre 2019-2020.....	97

AGRADECIMIENTOS

Agradezco primeramente a Dios padre, por su guía en todo este proceso, por mostrarme el camino correcto y por darme fuerzas, animo, salud y ganas de salir adelante.

Quiero agradecer a mi madre Ana Cecilia, por todo lo que ha hecho por mí, incondicionalmente, hasta con la uñas como coloquialmente decimos, por su apoyo, su corrección y siempre su atención a que fuese y sea un hombre de bien para la sociedad y los que están a mi alrededor más próximo.

Agradezco también a mi padre Arnoldo porque en medio de sus limitaciones me brindó su apoyo de la manera que mejor pudo y en la manera que mejor creyó poder hacerlo.

Agradecer a mi esposa Floribeth, que con su amor, paciencia y apoyo me ha acompañado en este proceso de la licenciatura que no ha sido sencillo pero que también es un logro suyo.

Muestro mi gratitud también a todos los docentes, directores de carrera, funcionarios administrativos de la universidad Hispanoamericana por la disposición para que los alumnos al igual que yo podamos alcanzar nuestras metas más allá de solo en el ámbito académico.

Finalmente deseo agradecer a mi tutor el profesor Lic. Rodolfo Bonilla Núñez por su disposición desde un inicio con respecto a la guía en esta tesis, por su paciencia y el compartir sus conocimientos con mi persona.

DEDICATORIA

Dedico esta tesis primeramente a mi madre Ana Cecilia, porque sé que mis triunfos son los suyos también, posteriormente también se la dedico a la memoria de mi padre Arnoldo que le prometí antes de partir de este mundo que haría todo lo humanamente posible por lograr graduarme como licenciado.

Dedico también a mi esposa Floribeth, por creer y depositar su confianza en mí, aún en los momentos más oscuros y de dudas.

Deseo dedicar también este triunfo a mi familia, a mi abuelita, a mis tíos que han estado siempre incondicionalmente.

Finalmente deseo dedicar esta tesis a todos aquellos que al igual que yo hemos tenido que luchar contra las adversidades psicológicas, sociales, culturales y demás por tener una discapacidad de algún tipo o nivel, y que nos hayan querido menospreciar, para que veamos que nosotros mismos somos nuestra limitación o nuestro avanzar y que se pueden lograr las metas con empeño, perseverancia y decisión.

RESUMEN Y PALABRAS CLAVES

Se pretende exponer con este trabajo de investigación, una de las aristas del impacto de la pandemia que el mundo ha sufrido en el año 2020, específicamente en Costa Rica en el tema impositivo, propiamente de los contribuyentes que están dentro de la jurisdicción de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda, para verificar si existe o no una afectación considerable en la recaudación de los impuesto sobre Utilidades (Renta) y del Impuesto al Valor Agregado.

Se poseen datos de la recaudación del periodo, así como acceso a información pública de decretos, leyes, resoluciones y acuerdos tomados por los poderes Legislativos y Ejecutivo, así como la Dirección General de Tributación, con la colaboración y el criterio técnico de los Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Emergencias y de la Caja Costarricense de Seguro Social, con la finalidad de atender la crisis de la pandemia de la cual Costa Rica no es ajena.

Se visualiza también el panorama de la informalidad en el periodo de estudio, con sus variables, porcentajes y otros datos respecto de la situación de este sector de la sociedad en tiempo de pandemia, siendo que es un sector productivo sin cumplimiento tributario alguno o en niveles muy bajos.

Se cuenta también con información del Banco Central de Costa Rica que permite tener datos mes a mes de la realidad de la producción de la economía en nuestro país, la misma nos expone el panorama de los sectores específicos que son parte de dicho índice en un histórico de enero del 2020 a diciembre del 2020.

El enfoque bajo el cual se desarrolla la presente investigación es para el enfoque cualitativo, permitiendo una profundidad en los datos, dispersión interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, permitiendo poder dar atención a los detalles más

allá de solo los números, proporcionando un punto de vista fresco y lo más natural posible de los hechos, o del evento como la pandemia.

El diseño etnográfico nos permite explorar y examinar las afectaciones externas a los contribuyentes u obligados tributarios que afectaron su comportamiento durante el periodo de estudio, decisiones por el tema de salud, situación social y afectación económica, producto de la pandemia.

Se pretende alcanzar el cumplimiento de los objetivos específicos, confirmando y esclareciendo la afectación o no en la recaudación de impuestos en el periodo de estudio en territorio costarricense

Palabras claves:

Pandemia, COVID-19, Impuestos, Recaudación, IMAE, Obligado Tributario, Contribuyente, Microempresa, Ministerio de Hacienda, Informalidad, Leyes, Decretos, Resoluciones, Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Distanciamiento Social, Restricción sanitaria.

ABSTRACT AND KEYWORDS

It is intended to expose with this research work, one of the edges of the impact of the pandemic that the world has suffered in 2020, specifically in Costa Rica on the tax issue, specifically of the taxpayers who are within the jurisdiction of the Directorate General of Taxation of the Ministry of Finance, to verify whether or not there is a considerable impact on the collection of the Tax on Profits (Income) and the Value Added Tax.

There is data on the collection of the period, as well as access to public information of decrees, laws, resolutions and agreements taken by the Legislative and Executive powers, as well as the General Tax Office, with the collaboration and technical criteria of the Ministry of Health, National Emergency Commission and the Costa Rican Social Security Fund, in order to attend a pandemic crisis to which Costa Rica is no stranger.

The panorama of informality in the study period is also visualized, with its variables, percentages and other data regarding the situation of this sector of society in times of pandemic, being that it is a productive sector without any tax compliance or in levels very low.

There is also information from the Central Bank of Costa Rica that allows to have data month by month of the reality of the production of the economy in our country, it exposes us the panorama of the specific sectors that are part of said index in a historical from January 2020 to December 2020.

The approach under which this research is developed is for the qualitative approach, allowing a depth in the data, interpretive dispersion, contextualization of the environment or environment, allowing attention to detail beyond just numbers, providing a point of Fresh and natural view of the events, or the event such as the pandemic.

The ethnographic design allows us to explore and examine the external effects on taxpayers or taxpayers that affected their behavior during the study period, decisions on the subject of health, social situation and economic effects, as a result of the pandemic.

It is intended to achieve the fulfillment of the specific objectives, confirming and clarifying the impact or not in the collection of taxes in the period of study in Costa Rican territory.

KEYWORDS:

Pandemic, COVID-19, Taxes, Collection, IMAE, Obligatory Tax, Taxpayer, Micro-enterprise, Ministry of Finance, Informality, Laws, Decrees, Resolutions, Executive Power, Ministry of Health, Social distancing, Sanitary restriction.

Carta de Tutor

San José, 29 de setiembre de 2021

Señores
 Administración de Negocios
 Universidad Hispanoamericana

Estimado señor:

El estudiante Adrián Moreno Conejo, cédula de identidad número 1-1251-0883, me ha presentado, para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado "CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PRO PANDEMIA, DIRIGIDOS A MINIMIZAR EL IMPACTO EN LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020.", el cual ha elaborado para optar por el grado académico de Licenciatura en Administración de Empresas, con Énfasis en Gerencia.

En mi calidad de tutor, he verificado que se han hecho las correcciones indicadas durante el proceso de tutoría y he evaluado los aspectos relativos a la elaboración del problema, objetivos, justificación; antecedentes, marco teórico, marco metodológico, tabulación, análisis de datos; conclusiones y recomendaciones.

De los resultados obtenidos por el postulante, se obtiene la siguiente calificación:

a)	ORIGINAL DEL TEMA	10%	10%
b)	CUMPLIMIENTO DE ENTREGA DE AVANCES	20%	15%
c)	COHERENCIA ENTRE LOS OBJETIVOS, LOS INSTRUMENTOS APLICADOS Y LOS RESULTADOS DE LA INVESTIGACION	30%	30%
d)	RELEVANCIA DE LAS CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	20%	20%
e)	CALIDAD, DETALLE DEL MARCO TEORICO	20%	20%
	TOTAL	100%	95%

En virtud de la calificación obtenida, se avala el traslado al proceso de lectura.

Atentamente,

RODOLFO ANTONIO BONILLA NUÑEZ
 (FIRMA)

Firmado digitalmente por
 RODOLFO ANTONIO BONILLA
 NUÑEZ (FIRMA)
 Fecha: 2021.09.29 11:20:51 -0600

Rodolfo Bonilla Núñez
 Cédula identidad N° 501760902
 Carné Colegio Profesional N° 1552

Carta del lector

12 de octubre de 2021

Señores
Servicios Estudiantiles
Universidad Hispanoamericana

Estimado señor


El estudiante Adrián Moreno Conejo, cédula de identidad 0112510883 me ha presentado para efectos de revisión y aprobación, el trabajo de investigación denominado "Cambios en la Hacienda Pública pro-pandemia, dirigidos a minimizar el impacto en los obligados tributarios, de enero a diciembre del 2020", el cual ha elaborado para obtener su grado de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia.

He revisado y he hecho las observaciones relativas al contenido analizado, particularmente lo relativo a la coherencia entre el marco teórico y análisis de datos, la consistencia de los datos recopilados y la coherencia entre éstos y las conclusiones; asimismo, la aplicabilidad y originalidad de las recomendaciones, en términos de aporte de la investigación. He verificado que se han hecho las modificaciones correspondientes a las observaciones indicadas.

Por consiguiente, este trabajo cuenta con mi aval para ser presentado en la defensa pública.

Atentamente,

**LUIS ALBERTO
VARGAS ZUÑIGA
(FIRMA)**

 Firmado digitalmente por LUIS
ALBERTO VARGAS ZUÑIGA
(FIRMA)
Fecha: 2021.10.12 21:39:59 -06'00'

Lic. Luis Vargas Zúñiga.

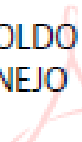
Cédula de identidad 0107090057

Número carné Colegio Profesional, CPCECR # 33896.

Declaración jurada

Yo Adrián Moreno Conejo, cédula de identidad número 1-1251-0883, en condición de egresado de la carrera de Licenciatura en Administración de Negocios con énfasis en Gerencia de la Universidad Hispanoamericana, y advertido de las penas con las que la ley castiga el falso testimonio y el perjurio, declaro bajo la fe del juramento que dejo rendido en este acto, que mi trabajo de graduación, para optar por el título de Licenciatura titulado "CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PRO PANDEMIA, DIRIGIDOS A MINIMIZAR EL IMPACTO EN LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020" es una obra original y para su realización he respetado todo lo preceptuado por las leyes penales, así como la Ley de Derechos de Autor y Derecho Conexos, número 6683 del 14 de octubre de 1982 y sus reformas, publicada en el Diario Oficial La Gaceta número 226 del 25 de noviembre de 1982; especialmente el numeral 70 de dicha Ley en el que se establece: "Es permitido citar a un autor, transcribiendo los pasajes pertinentes siempre que éstos no sean tantos y seguidos, que puedan considerarse como una producción simulada y sustancial, que redunde en perjuicio del autor de la obra original". Asimismo, que conozco y acepto que la Universidad se reserva el derecho de protocolizar este documento ante Notario Público. Firmo, en fe de lo anterior, en la ciudad de San José, Tibás, Llorente, el día 30 de septiembre de 2021.

ADRIAN ARNOLDO
MORENO CONEJO
(FIRMA)



Firmado digitalmente por
ADRIAN ARNOLDO
MORENO CONEJO (FIRMA)
Fecha: 2021.09.30 18:08:45
-06'00'

Adrián Moreno Conejo
Número de identificación 1-1251-0883

**UNIVERSIDAD HISPANOAMERICANA
CENTRO DE INFORMACION TECNOLOGICO (CENIT)
CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA, LA
REPRODUCCION PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN ELECTRÓNICA
DE LOS TRABAJOS FINALES DE GRADUACION**

San José, 19 de octubre del 2021

Señores:
Universidad Hispanoamericana
Centro de Información Tecnológico (CENIT)

Estimados Señores:

El suscrito Adrián Moreno Conejo con número de identificación 1-1251-0883 autor del trabajo de graduación titulado CAMBIOS EN LA HACIENDA PÚBLICA PRO PANDEMIA, DIRIGIDOS A MINIMIZAR EL IMPACTO EN LOS OBLIGADOS TRIBUTARIOS, DE ENERO A DICIEMBRE DEL 2020 presentado y aprobado en el año 2021 como requisito para optar por el título de grado académico de Licenciatura; Si autorizo al Centro de Información Tecnológico (CENIT) para que con fines académicos, muestre a la comunidad universitaria la producción intelectual contenida en este documento.

De conformidad con lo establecido en la Ley sobre Derechos de Autor y Derechos Conexos N° 6683, Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica.

Cordialmente,

ADRIAN ARNOLDO MORENO CONEJO
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
ADRIAN ARNOLDO
MORENO CONEJO (FIRMA)
Fecha: 2021.10.19 22:15:18
+0500'

Firma
1-1251-0883

CAPÍTULO I: INTRODUCCIÓN

1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1.1. Antecedentes internacionales y nacionales

Navarro Solano, Roberto Fernando (2016). *Diagnosticar los factores que afectan una efectiva recaudación del impuesto sobre la renta de las personas físicas remuneradas por la Administración Tributaria costarricense*. Tesis de Universidad Hispanoamericana. <http://13.65.82.242:8080/xmlui/handle/cenit/2975>

Navarro Schiappacasse, M. P. (2020). *Particularidades de la prescripción en los supuestos de abuso de las formas jurídicas y simulación en el Código Tributario chileno*. Revista De Derecho (Coquimbo. En línea), 27, e4467. <https://doi.org/10.22199/issn.0718-9753-2020-0014>

ICRICT, I. (2020). *Reforma fiscal corporativa internacional: hacia una solución completa y justa*. El Trimestre Económico, 87(345), 315-325. <https://doi.org/10.20430/ete.v87i345.1022>

Zavaleta González, Josué. (2020). *Acumulación de deuda pública y política fiscal en América Latina*. Investigación económica, 79(314), 3-27. Epub 29 de enero de 2021. <https://doi.org/10.22201/fe.01851667p.2020.314.76704>

Varela, Marcelo. (2020). *Pobreza y desigualdad en Ecuador: modelo de microsimulación de beneficio fiscal*. Cuadernos de Economía, 39(81), 823-856. <https://doi.org/10.15446/cuad.econ.v39n81.76001>

Gomes, José Weligton Félix, Pereira, Ricardo A. de Castro, Bezerra, Arley Rodrigues, Lucio, Francisco Germano Carvalho, & Saraiva, Francisco Assuero Monteiro. (2020). *Efeitos fiscais e macroeconômicos da emenda constitucional do teto dos gastos (nº 95/2016)*. Nova Economia, 30(3), 893-920. Epub February 10, 2021. <https://doi.org/10.1590/0103-6351/5235>

Bresser-Pereira, Luiz Carlos. (2020). *Financiamento da Covid-19, inflación y restricción fiscal*. Revista Brasileña de Economía Política, 40 (4), 604-621. Publicación electrónica 16 de octubre de 2020. <https://doi.org/10.1590/0101-31572020-3193>

Wray, L. Randall. (2020). *Reexaminando la economía de los costos de la deuda*. Economía UNAM, 17(50), 27-52. Epub 22 de diciembre de 2020. <https://doi.org/10.22201/fe.24488143e.2020.50.518>

Celikay, Ferdi. (2020). *Dimensions of tax burden: a review on OECD countries*. Journal of Economics, Finance and Administrative Science, 25(49), 27-44. <https://dx.doi.org/10.1108/jefas-12-2018-0138>.

Lankester-Campos, Valerie; Loaiza-Marín, Kerry (2020) *Elasticidades tributarias para Costa Rica* 28 páginas <https://repositorioinvestigaciones.bccr.fi.cr/handle/20.500.12506/336>.

1.1.2. Delimitación del problema

La pandemia del COVID-19 ha afectado a todos los sectores sociales de nuestro país, siendo que los ingresos del Estado se han visto también inmersos en los efectos devastadores de la misma, por lo tanto, se pretende exponer la situación mediante comparación de resultados de años anteriores que comprenden desde el 2016 al 2020, para lograr identificar si se dio o no una disminución de la recaudación del Impuesto a las Utilidades (Renta) y del Impuesto al Valor Agregado de los contribuyentes dentro de la jurisdicción de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, del período de enero a diciembre del 2020.

1.1.3 Justificación

El fin de la investigación es poder esclarecer o determinar cuáles son las actividades o sectores económicos más afectados en situaciones extremas para la valoración de riesgo futuro de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica. El tema

de investigación genera mucha expectativa en vista de los continuos cierres de negocios y de locales comerciales vacíos en nuestro sector urbano, generando las preguntas respecto a los niveles de recaudación y sus posibles afectaciones en los ingresos del Estado.

1.2 PREGUNTA DE INVESTIGACIÓN

Ante la situación que se vive en temas económicos de ingresos y gastos del Estado para financiar los proyectos de toda índole pretendidos por el gobierno en atención de la pandemia, se genera el siguiente cuestionamiento:

¿Cómo se ven afectados los ingresos del Estado por la recaudación de los impuestos en tiempos de pandemia de enero a diciembre del 2020?

1.3 OBJETIVOS

1.3.1 Objetivo General

Determinar los cambios tributarios suscitados por la pandemia en recaudación de los contribuyentes bajo la jurisdicción de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica de enero a diciembre del 2020.

1.3.2 Objetivos específicos

1.3.2.1 Identificar los cambios tributarios establecidos por el Ministerio de Hacienda durante la pandemia.

1.3.2.2 Estudiar los alcances de las decisiones políticas establecidas por el Gobierno Central para efectos fiscales.

1.3.2.3 Investigar los sectores económicos informales del periodo de enero a diciembre del 2020.

1.3.2.4 Revisar cuales sectores o actividades económicas se vieron más afectados con la crisis de la pandemia.

CAPÍTULO II: MARCO DE REFERENCIA

2.1 MARCO TEORICO

La situación actual de la pandemia que inició oficialmente en nuestro país según el Ministerio de Salud el día 05 de marzo del año 2020 con un caso sospechoso, pero siendo el 6 de marzo cuando se detectó y se confirmó el primer contagio en Costa Rica de manera oficial, a partir de esta fecha y hasta el 08 de marzo del año 2020 el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias deciden decretar alerta amarilla en todo el territorio nacional, debido a la emergencia sanitaria del nuevo virus COVID-19 mediante el Decreto 42227-MP-S, 2020 *“Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*, el cual se reforma mediante el Decreto Ejecutivo N°42296-MP-S *“Reforma Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la Republica de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*.

La Organización Mundial de la Salud decretó pandemia internacional en fecha del 11 de marzo del 2020, momento en que las autoridades nacionales del Ministerio de Salud, aportan recomendaciones al Poder Ejecutivo para que tome decisiones respecto a dejar de lado acciones que no se consideren importantes para la atención de la emergencia y que no exponga al personal de diferentes ministerios, como los viajes al exterior (Ruiz Hidalgo, 2020), tratando de mitigar o disminuir el traslado a destinos con mayor número de contagios en su población.

El 13 de marzo, 7 días después y ya con 23 casos confirmados, las autoridades de salud tomaron, de forma muy tímida las primeras medidas (Ruiz Hidalgo, 2020), el 14 de marzo el Ministerio de Educación Pública mediante el oficio MEP-530-2020 decide suspender por 14 días naturales a partir del 16 marzo las lecciones en ciertos centros educativos con la intención

de mitigar el contagio del virus, el 15 de marzo del año 2020 procedió el gobierno específicamente el Poder Ejecutivo en conjunto con el Ministerio de Salud al cierre total del sector de bares, casinos y discotecas y a la designación de la reducción de la capacidad al 50% de los restaurantes, sodas, bar-restaurantes y foodcourt (Céspedes, 2020) lo anterior por declarar el estado de emergencia nacional, dando inicio a la crisis económica que se vislumbraba en el futuro inmediato, ya que como medidas de contención de la epidemia, el que concierne a lo que estudiaremos y afecta a las actividades económicas lucrativas fue la implementación de la medida de “Distanciamiento físico”, tratando de evitar la concentración y la interacción de personas, incluyendo dentro de sus ejecuciones el cierre y control de negocios, con especial énfasis en actividades de hotelería, restaurantes, la educación, el transporte, cierres de playas y finalmente establecer la restricción vehicular (Plan General de Emergencia, 2020).

El 17 de marzo se establece el uso de las instalaciones del CENARE para atender pacientes infectados por COVID-19, se procede además a la suspensión del campeonato de fútbol masculino (Ruiz Hidalgo, 2020), desencadenando de esta manera muchas medidas con la finalidad del distanciamiento social como la restricción del ingreso de extranjeros por vía marítima, área y terrestre dada el 19 de marzo, el Ministerio para la fecha del 23 de marzo ordena el cierre de negocios a las 8 pm los fines de semana, así como la implementación de la restricción vehicular entre semana y para los fines de semana, así como la multa de tránsito, por la infracción de dicha restricción para finalmente, proceder el 24 de marzo al cierre total de las playas en todo el territorio costero costarricense (Ruiz Hidalgo, 2020).

Las medidas de distanciamiento social que procede a implementar el gobierno poseen los efectos de paralizar la actividad social, la producción y el intercambio comercial, lo que genera una reducción en el consumo y se genera un efecto recesivo en la economía (Plan General de Emergencia, 2020) el cual aunque es un impacto secundario de la pandemia,

marca una ruta de medidas que el Gobierno implementa con el fin de ganar tiempo para mejorar y aumentar la capacidad de los hospitales para la atención de la emergencia de la pandemia el cual incluye medidas en el control migratorio y el cierre de fronteras afectando enormemente la actividad comercial, tanto de importaciones, como de exportaciones, siendo los más afectados los negocios o empresas de menor capital, así como los pequeños emprendimientos, más aún aquellos negocios que poseen créditos, los cuales por las ganancias dejadas de percibir presentan dificultades para cumplir con los plazos de pago de dichos créditos.

Una de las dificultades que más enfrentan las micro, pequeñas y medianas empresas, es que su modelo de negocios es basado mayormente en las ventas directas, de acuerdo a la información recolectada por el Ministerio de Economía Industria y Comercio (Observatorio de MiPymes, 2020):

Tabla 1.

Distribución por principal medio de venta PYME

Distribución de las empresas por principal medio de venta					
Venta directa	Comercio al por menor	Plataformas digitales	Distribuidores	Ventas al gobierno	Otros
79%	8%	3%	3%	2%	5%

*Fuente: Observatorio MiPymes (2020).

Por lo que la afectación directa de las medidas secundarias tomadas como parte del plan de emergencias de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (CNE) en atención de la emergencia nacional declarada por el Gobierno, en cuanto a las medidas de implementación para mitigar la actividad social o las relaciones comerciales y lograr el distanciamiento, provocó que estas pyme tuvieran una afectación de hasta un 75% en la reducción de las ventas respecto al mes de marzo. Las más afectadas fueron las microempresas y específicamente los sectores económicos más afectados por estas

medidas fue el sector turismo, siendo que las tres cuartas partes de las empresas pyme del sector turístico reportó caídas en las ventas superior al 75%, siendo las siguientes las empresas del sector económico de actividades de comercio y servicios las cuales tuvieron caídas superiores al 50% y finalmente las empresas pyme del sector económico de la agroindustria sufrieron caídas en las ventas menores a los otros sectores anteriormente mencionados (Observatorio de MiPymes, 2020) .

Es de suma consideración que estas empresas pyme tienen, sus propios empresarios, expectativa de sobrevivencia muy devastadora si la pandemia continúa a corto, mediano y largo plazo donde los sectores económicos más afectados se pueden visualizar en el siguiente cuadro:

Tabla 2.

Porcentaje de expectativa de sobrevivencia PYME

	Porcentaje del total encuestados por Observatorio de MiPymes (%)					
	Agroindustria	Comercio	Industria	Servicios	Turismo	Total
15 días a un mes	18,8	27,7	21,2	20,8	16,4	23,1
1 mes a 2 meses	31,3	29,6	30,5	31,2	24,4	30,1
De 2 a 3 meses	20,3	15,2	18,2	16	18,3	16,1
De 3 a 6 meses	15,6	8,8	11,8	10,7	12,7	10,3
Otra	3,1	13,9	13,4	15,7	26,3	15,3
Puede seguir operando	10,9	4,8	4,9	5,6	1,9	5,1
Total	100	100	100	100	100	100

*Fuente: Observatorio MiPymes (2020)

Lo que nos vislumbra un panorama donde un 79,6% de las empresas pyme; considérese micro, pequeña y mediana empresa; prevé no sobrevivir mas allá de los 6 meses, siendo octubre el

horizonte del cierre para estas empresas al ritmo de las medidas impuestas por el Gobierno en atención de la pandemia (Observatorio MiPymes, 2020).

Dicho panorama es una afectación clara en los índices de recaudación del Ministerio de Hacienda, ante la disminución de contribuyentes tanto de persona física, como personas jurídicas, fideicomisos y otros entes colectivos en el Registro Único Tributario, particularmente del Impuesto a las Utilidades (Renta) y del Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La realidad económica llevó a muchas de estas empresas a continuar en el mercado pero de manera informal o se continúa con empleos informales, en el sector informal, así como también empleo informal en el sector formal, como también existen empleos formales en el sector informal generando en una institución como el Ministerio de Hacienda preocupación por los niveles de recaudación que podrían verse afectados en el corto plazo.

Entre los sectores más afectados son los hoteles y restaurantes, seguido por el de transporte y almacenamiento, y el comercio y reparación de vehículos (Forbes staff, 2020). Lo que confirma la realidad de la afectación de dicha pandemia en el desarrollo de los sectores económicos y sus actividades, evidenciando y agudizando la economía en nuestro país. Dentro los sectores menos afectados por la pandemia están los sectores de servicios, la manufactura, la agricultura y la construcción (Forbes staff, 2020) situación que se ve reflejada en el indicador económico IMAE (Índice mensual de actividad económica) de acuerdo al Banco Central de Costa Rica, indicador con el que se pretende justificar o confirmar la teoría de que existió y existe una disminución considerable en la recaudación de impuestos en el período fiscal del 2020, comprendido en el año natural, que va del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, estipulado así de acuerdo al artículo 4 de la Ley del Impuesto sobre la Renta, (Ley 7092,1988) reformado por la Ley Fortalecimiento de las Finanzas Públicas (Ley 9635, 2020).

El cálculo del IMAE corresponde a un índice de volumen encadenado, resultado de agregar los 15 índices que lo conforman, cada índice corresponde a un grupo de actividades económicas, según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme de todas las actividades económicas, revisión 4 (CIIU4). Por lo tanto la tasa de variación del IMAE sirve como un indicador del comportamiento de la actividad económica en el corto plazo. (IMAЕ, Nota técnica, febrero 2021).

La información sobre la que se publica el IMAE es sobre las actividades económicas, que se encuentran agrupadas de acuerdo al CIIU4, la cual incluye las siguientes industrias:

1. Agricultura, ganadería silvicultura y pesca.
2. Minas y canteras.
3. Manufactura.
4. Electricidad, agua y servicios de saneamiento.
5. Comercio y reparación de vehículos.
6. Construcción
7. Transporte y almacenamiento.
8. Alojamiento y suministro de comida.
9. Información y comunicaciones.
10. Actividades financieras y de seguros.
11. Actividades inmobiliarias.
12. Actividades profesionales, científicas, técnicas, administrativas y de apoyo a empresas.
13. Administración pública y planes de seguridad social.
14. Enseñanza y salud.
15. Otros servicios.

Para los fines de esta investigación se utilizan los datos del IMAE de la serie original o de las series observadas, ya que están indicando realmente lo que sucedió (lo que se observó), dejando sin integrar las series desestacionalizadas y las series tendencia ciclo. Es de suma importancia indicar también, que el año base del IMAE es el año 2017 y que los datos proporcionados por el Banco Central de Costa Rica poseen un rezago de 42 días, por lo que veremos que los boletines del IMAE mensuales tienen fechas de publicación más allá del mes en estudio (IMAE, Nota Técnica, febrero 2021).

Según el Banco Central de Costa Rica mediante el Boletín del Índice Mensual de Actividad Económica IMAE del mes de enero del año 2020, indica que este mes mostró una mejoría en casi la mayoría de las actividades económicas en relación al mismo mes del año previo, o sea del 2019, a excepción del sector económico de la construcción el cual venía presentando una producción decreciente, situación que continuó en contracción por alrededor de 14 meses, esto sin haberse presentado aún afectaciones por la pandemia. (IMAE, enero 2020, 13 marzo 2020).

Tabla 3.

IMAE del mes de Enero de periodos 2019 y 2020

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias		
Serie original 2017 = 100		
	Enero/2019	Enero/2020
Nivel		
IMAE	101,8	104,0
Agricultura, silvicultura y pesca	102,7	105,0
Extracción de Minas y Canteras	100,1	97,3
Industria manufacturera	106,0	108,5
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	102,1	101,0
Construcción	97,5	93,5
Comercio	96,4	97,2
Transporte, Almacenamiento	100,2	101,6
Actividades de alojamiento y servicios de comida	117,6	118,9
Información y comunicaciones	107,8	115,0
Actividades financieras y de seguros	108,5	111,1

Actividades inmobiliarias	104,5	105,2
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	106,9	111,9
Administración pública y planes de seguridad social	82,0	83,7
Enseñanza y actividades de la salud humana	88,7	92,6
Otras actividades	106,1	111,2

*Fuente: Banco Central, IMAE

Para el mes de febrero se indica que aún no se perciben las afectaciones de la pandemia del COVID-19 en las actividades económicas y que más bien se visualiza un crecimiento en la mayoría de las actividades desde el mes de julio del 2019 en la mayoría de las actividades económicas, el cual aumentó en un 2,7% general respecto al mismo mes del año anterior. (IMAE, febrero 2020, 8 de abril 2020)

La evolución por actividades fueron de:

- Actividad agropecuaria creció un 2,2%
- La manufactura creció un 4,6 %
- La construcción se contrajo un 14,7%
- Los servicios crecieron un 3,7%

Tabla 4.

IMAE del mes de Febrero de periodos 2019 y 2020

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias		
Serie original 2017 = 100		
	Febrero/2019	Febrero/2020
Nivel		
IMAE	102,7	105,2
Agricultura, silvicultura y pesca	103,3	108,5
Extracción de Minas y Canteras	90,4	89,7
Industria manufacturera	104,7	114,9
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	102,0	102,9
Construcción	101,0	79,8
Comercio	98,3	98,2
Transporte, Almacenamiento	100,5	101,4

Actividades de alojamiento y servicios de comida	119,5	125,8
Información y comunicaciones	107,7	117,9
Actividades financieras y de seguros	102,8	106,7
Actividades inmobiliarias	113,0	106,5
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	105,4	112,3
Administración pública y planes de seguridad social	87,5	89,2
Enseñanza y actividades de la salud humana	92,5	95,2
Otras actividades	105,0	112,1

*Fuente: Banco Central de Costa Rica

Para el mes de marzo a través del IMAE se indica que se observa un cambio en la trayectoria que se traía de los meses de enero y de febrero del 2020, así como un freno al proceso de recuperación que había iniciado desde junio del 2019, así como notorias las primeras repercusiones económicas producto de la pandemia del COVID-19.

Indica el boletín lo que se ha confirmado respecto de la fecha de inicio oficial de la pandemia en nuestro país el cual fue el día 06 de marzo del 2020, lo que llevó al gobierno a decretar el estado de emergencia nacional, con lo cual se implementaron una serie de medidas de restricción a ciertas actividades y de confinamiento de la población con el fin de contener la tasa de contagio. Se exponen algunas de las principales medidas adoptadas:

- Cierre de fronteras para el flujo de personas extranjeras.
- Aislamiento preventivo para residentes que ingresan al país.
- Cancelación de todos los eventos masivos
- Cierre total de bares, discotecas, casinos, cines y teatros.
- Cierre parcial de hoteles y restaurantes.
- Cierre parcial de establecimientos comerciales.
- Suspensión total de las lecciones presenciales en todos los centros educativos del país.
- Cierre obligatorio de playas, templos, y cultos religiosos.
- Restricción vehicular sanitaria.

- Permanencia máxima de 20% de funcionarios en instituciones aplicando modalidad de teletrabajo y adelanto de vacaciones.
- Suspensión de la lotería nacional, lotería popular, chances y rueda de la fortuna.

Establece el boletín del mes de marzo que aunque las medidas tomadas por el gobierno son necesarias en atención a la emergencia nacional decretada, la misma generó un impacto de fuertes implicaciones en la actividad económica del país, siendo que la producción en marzo creció un 0,9% respecto al mismo mes del año anterior (2019) para una desaceleración interanual de 0,5 puntos porcentuales, decretándose como el menor crecimiento desde el año 2009, cuando se enfrentó las secuelas de la crisis financiera internacional del 2008.(IMAE, Marzo 2020, 12 de mayo 2020, p.1).

Tabla 5.

IMAE del mes de Marzo de periodos 2019 y 2020

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias		
Serie original 2017 = 100		
	Marzo/2019	Marzo/2020
Nivel		
IMAE	105,9	103,9
Agricultura, silvicultura y pesca	113,1	115,2
Extracción de Minas y Canteras	89,0	91,3
Industria manufacturera	110,6	118,8
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	102,5	103,5
Construcción	92,3	75,6
Comercio	107,5	100,3
Transporte, Almacenamiento	105,2	94,5
Actividades de alojamiento y servicios de comida	115,7	77,7
Información y comunicaciones	108,5	116,8
Actividades financieras y de seguros	107,4	108,5
Actividades inmobiliarias	106,6	106,5
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	112,1	119,0
Administración pública y planes de seguridad social	91,3	92,9
Enseñanza y actividades de la salud humana	96,6	88,9
Otras actividades	105,5	111,8

***Fuente:** Banco Central de Costa Rica.

Se comprueba mediante el cuadro de serie original del nivel del IMAE la afectación directa e inmediata del turismo, el cual según datos del ICT (Instituto Costarricense de Turismo) el turismo se redujo en un 51,4% lo que afectó como consecuencia a la industria de servicios de alojamiento, servicios de comidas y bebidas con una diferencia de -38 puntos con el mismo mes del año anterior, servicios de transporte con una diferencia de -10,7 puntos en el nivel del IMAE respecto al mes de marzo del 2019, construcción que ya traía un decrecimiento desde el 2019 se vio peormente afectada en una diferencia de -16,7 puntos en el nivel del IMAE respecto del mismo mes en el 2019, agravando un problema que ya arrastraba desde el 2018. (IMAE, Marzo 2020, 12 de mayo 2020)

Para el mes de abril del 2020 considera el Banco Central de Costa Rica de acuerdo al IMAE de dicho mes, que fue el mes que contemplo las mayorías de medidas sanitarias implementadas de manera simultánea, intensificando la afectación sin precedentes, provocando la caída de actividades económicas en la mayoría de las industrias. (IMAE, abril 2020, 11 de junio 2020)

Es evidente en este mes todas las medidas tomadas de manera global por los Estados o gobiernos por frenar la propagación de la pandemia las cuales redujeron muy considerablemente las exportaciones e importaciones del país, ya que la demanda externa disminuyó afectando a una economía relativamente pequeña como la nuestra, teniendo en cuenta que ese comercio exterior representa un 66% del PIB del país. (IMAE, abril 2020, 11 de junio 2020)

Es tan crítico el panorama a esta fecha que 11 de las actividades económicas que componen el Índice Mensual de Actividades Económicas (IMAE) decrecieron considerablemente respecto al mismo período del año anterior:

Tabla 6.*IMAE del mes de Abril de periodos 2019 y 2020*

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias		
Serie original 2017 = 100		
	Abril/2019	Abril/2020
Nivel		
IMAE	100,0	90,5
Agricultura, silvicultura y pesca	106,8	96,1
Extracción de Minas y Canteras	103,7	64,5
Industria manufacturera	95,8	87,5
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	104,0	96,9
Construcción	89,5	86,2
Comercio	91,6	73,3
Transporte, Almacenamiento	103,7	63,7
Actividades de alojamiento y servicios de comida	99,9	45,0
Información y comunicaciones	107,5	116,1
Actividades financieras y de seguros	101,3	99,2
Actividades inmobiliarias	105,3	104,0
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	110,8	106,3
Administración pública y planes de seguridad social	92,6	93,2
Enseñanza y actividades de la salud humana	99,7	98,2
Otras actividades	105,3	101,6

*Fuente: Banco Central de Costa Rica.

En el mes de mayo del 2020 es tal la tendencia a la baja de IMAE que 13 de las actividades económicas que lo conforman presentaron una disminución en el nivel de producción:

Tabla 7.*IMAE del mes de Mayo de periodos 2019 y 2020*

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias		
Serie original 2017 = 100		
	Mayo/2019	Mayo/2020
Nivel		
IMAE	103,9	93,3
Agricultura, silvicultura y pesca	109,3	105,9
Extracción de Minas y Canteras	101,6	96,7
Industria manufacturera	105,0	89,4
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	105,7	96,2
Construcción	91,0	95,2

Comercio	100,2	80,1
Transporte, Almacenamiento	103,8	69,3
Actividades de alojamiento y servicios de comida	100,6	39,6
Información y comunicaciones	106,7	112,3
Actividades financieras y de seguros	106,9	101,4
Actividades inmobiliarias	107,1	105,4
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	110,9	107,3
Administración pública y planes de seguridad social	94,9	94,9
Enseñanza y actividades de la salud humana	103,1	101,4
Otras actividades	105,5	97,3

***Fuente:** Banco Central de Costa Rica.

En el mes de mayo destacan las significativas reducciones en las actividades vinculadas con el turismo y el transporte. Precisamente la actividad de alojamiento y suministro de comida decreció 60,8% en términos interanuales, y la de transporte 32,1%, ambas afectadas por el cierre de fronteras, la restricción a la movilidad vehicular y las limitaciones impuestas a los establecimientos que atienden público (IMAE, Mayo 2020, 10 de julio 2020, p.1).

Como consecuencia de la crisis sanitaria el proceso de recuperación que se presentó hasta febrero se revirtió a partir de marzo. La actividad agropecuaria decreció 1,1% debido a la menor demanda externa, especialmente de piña, banano y follajes. Adicionalmente, hubo una menor producción de actividades destinadas principalmente al mercado local (hortalizas, chayote y arroz) (IMAE, Mayo 2020, 10 de julio 2020, p.2).

La manufactura disminuyó en un 7,4% dada la menor demanda tanto interna como externa, ocasionada por la COVID-19. El comercio en general fue fuertemente afectado por el cierre de establecimientos comerciales, que implicó una menor demanda interna, principalmente productos vinculados con la construcción y productos de consumo duradero (autos, aparatos eléctricos). La caída global para esta industria fue de 17,1% en términos interanuales (IMAE, Mayo 2020, 10 de julio 2020, p.3).

No obstante, no todos los segmentos del comercio se han visto afectados: la emergencia sanitaria provocó un aumento en la comercialización de algunos productos de

consumo masivo (alimentos y productos farmacéuticos), así como productos de limpieza (IMAE, Mayo 2020, 10 de julio 2020, p.4).

Finalmente los servicios disminuyeron 8,4 principalmente por la menor prestación de servicios de alojamiento, suministro de comida y transporte. Estas actividades explican el 65% de la variación del mes.

Además decrecieron los servicios de enseñanza pública, enseñanza privada, salud privada, los servicios profesionales, financieros y de electricidad y agua (IMAE, Mayo 2020, 10 de julio 2020, p.4).

Para el mes de junio del 2020 la producción del país, medida con el Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), se contrajo por cuarto mes consecutivo, la serie tendencia de ciclo del IMAE presento una caída interanual de 7,4% y con este resultado se alcanza una reducción media de la producción del país en el primer semestre de 3,7% (IMAE, junio 2020, 11 de agosto 2020).

Tabla 8.

IMAE del mes de Junio de periodos 2019 y 2020

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias		
Serie original 2017 = 100		
	Junio/2019	Junio/2020
Nivel		
IMAE	103,9	97,7
Agricultura, silvicultura y pesca	96,5	100,3
Extracción de Minas y Canteras	101,6	83,6
Industria manufacturera	101,6	96,3
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	103,5	100,3
Construcción	87,3	95,5
Comercio	109,0	96,3
Transporte, Almacenamiento	102,0	73,6
Actividades de alojamiento y servicios de comida	101,5	40,2
Información y comunicaciones	108,3	112,9
Actividades financieras y de seguros	108,5	104,1

Actividades inmobiliarias	111,8	107,6
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	114,6	119,3
Administración pública y planes de seguridad social	98,0	97,8
Enseñanza y actividades de la salud humana	103,1	100,2
Otras actividades	106,2	97,6

*Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Para el mes de junio todas las actividades económicas registraron tasas de variación negativas, esto se debió, con la excepción de la industria de la construcción, a los efectos adversos de la pandemia de COVID-19 en la economía. Destacan las caídas en las actividades de alojamiento y suministro de comida (-59,5%) transporte y almacenamiento (-27,7%) y comercio y reparación de vehículos (-16,0%) (IMAE, junio 2020, 11 de agosto 2020, p.2).

Tabla 9.

IMAE del trimestre Julio, Agosto y Septiembre de periodos 2019 y 2020

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias						
Serie original 2017 = 100						
	Jul/2019	Jul/2020	Ago/2019	Ago/2020	Sept/2019	Sept/2020
Nivel						
IMAE	102,6	93,4	101,8	93,9	103,0	97,6
Agricultura, silvicultura y pesca	97,3	93,8	100,8	99,1	102,9	98,3
Extracción de Minas y Canteras	96,4	81,0	92,5	83,7	92,2	81,0
Industria manufacturera	102,8	98,5	97,4	95,5	100,6	108,6
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	100,9	95,1	102,8	96,5	100,1	96,0
Construcción	86,6	80,1	85,0	83,2	83,2	81,3
Comercio	98,7	81,0	97,2	82,2	95,7	83,8
Transporte, Almacenamiento	102,0	66,1	101,4	73,4	101,9	70,3
Actividades de alojamiento y servicios de comida	108,7	40,3	101,7	40,7	89,6	43,1
Información y comunicaciones	108,3	113,0	110,8	114,6	116,4	119,9
Actividades financieras y de seguros	103,2	104,7	103,0	105,0	101,1	104,4
Actividades inmobiliarias	106,4	108,1	105,6	103,2	106,2	105,1
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	113,3	108,6	113,6	107,0	113,5	102,7
Administración pública y planes de seguridad social	101,4	100,7	108,0	106,6	114,9	114,8
Enseñanza y actividades de la salud humana	102,2	98,1	105,2	100,0	112,1	106,8
Otras actividades	107,1	94,5	107,2	94,2	108,0	104,6

*Fuente: Banco Central de Costa Rica.

Respecto del mes de julio del 2020 la tendencia de ciclo del IMAE decreció 7,8%, en termino interanuales, con lo cual la producción del país alcanzó una disminución media del

4,3% en los primeros siete meses del año. Se indica que la económica continua contrayéndose pero lo hace a un ritmo menor. (IMAE, julio 2020, 11 de septiembre 2020, p.1).

Todos los servicios disminuyeron, a excepción de los de consultoría informática y comunicaciones, decrecieron, y además de los mencionados previamente, destacan las disminuciones en los servicios artísticos, de entretenimiento, servicios domésticos y las actividades inmobiliarias. Estas últimas disminuyen por primera vez desde enero de 1991 (fecha que inicia la serie del IMAE) (IMAE, julio 2020, 11 de septiembre 2020, p.4).

Para el mes julio del 2020 el desempleo aumentó a 24,4% según la Encuesta Continua de Empleo publicada por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC). El informe del INEC indica, además, que las actividades económicas que registran la mayor reducción en el empleo son comercio, reparación, hoteles, restaurantes y construcción (IMAE, julio 2020, 11 de septiembre 2020, p.6).

Para el mes de agosto 2020 la tasa de variación trimestral anualizada de la serie ajustada por estacionalidad fue de -1,8%, comparada con -17,2% en julio. Esta tasa alcanzó su punto más bajo en mayo, y desde entonces ha venido repuntando, lo que indica que el ritmo al que la economía nacional decrece es cada vez menor. En efecto, las variaciones de la serie ajustada por estacionalidad muestran que el nivel más bajo de la actividad económica se localiza en el segundo trimestre del 2020. (IMAE, agosto 2020, 09 de octubre 2020, p.1).

Se confirma el decrecimiento de la economía respecto del año anterior, sin embargo, algunas actividades específicas muestran crecimientos, como es el caso de los servicios de información y comunicaciones, que aumentaron principalmente por la mayor producción exportable de las empresas ubicadas en el régimen de zona franca. (IMAE, agosto 2020, 09 de octubre 2020, p.2).

La caída en el volumen de la producción es mayor en las actividades de hoteles y restaurantes (59,3%), transporte y almacenamiento (27,4%) y comercio (15,5%) todo lo cual guarda una estrecha relación con la mayor incidencia en esos sectores de las restricciones nacionales e internacionales, al movimiento de personas y mercancías, adoptadas para contener la propagación de la COVID-19 (IMAE, agosto 2020, 09 de octubre 2020, p.2).

El IMAE en el mes de setiembre del 2020 indica que la producción decreció a una tasa interanual de 7,1%, no obstante, la variación trimestral de la serie ajustada por estacionalidad registró un crecimiento de 4,6% en términos anualizados (IMAE, setiembre 2020, 12 de noviembre 2020, p.1).

Esto indica que la economía está en proceso de recuperación, como consecuencia del proceso de reapertura y levantamiento gradual de restricciones sanitarias. Sin embargo, el repunte hasta ahora es insuficiente para recuperar plenamente, la pérdida en la producción del trimestre previo, por lo que el nivel de actividad es aun inferior al último trimestre del 2019 (IMAE, setiembre 2020, 12 de noviembre 2020, p.2).

Tabla 10.

IMAE del trimestre Octubre, Noviembre y Diciembre de periodos 2019 y 2020

Índice Mensual de Actividad Económica por industrias						
Serie original 2017 = 100						
	Oct/2019	Oct/2020	Nov/2019	Nov/2020	Dic/2019	Dic/2020
Nivel						
IMAE	108,6	101,2	110,6	104,1	110,5	109,7
Agricultura, silvicultura y pesca	99,5	93,2	101,5	102,0	98,0	96,0
Extracción de Minas y Canteras	95,7	86,5	100,0	94,5	99,8	98,3
Industria manufacturera	107,9	110,3	112,2	114,2	108,8	120,5
Electricidad, agua y servicios de saneamiento	99,8	97,0	101,2	98,7	98,8	98,2
Construcción	98,5	85,1	92,0	83,9	92,3	86,5
Comercio	106,7	92,8	108,7	94,8	110,8	108,5
Transporte, Almacenamiento	101,9	71,9	103,0	75,7	101,9	83,3
Actividades de alojamiento y servicios de comida	86,7	43,2	110,2	52,3	109,6	58,6
Información y comunicaciones	114,6	117,0	115,1	114,8	118,1	117,2

Actividades financieras y de seguros	106,0	106,3	105,1	105,7	119,1	118,0
Actividades inmobiliarias	106,8	102,2	108,8	105,1	106,6	106,1
Actividades profes, cient, téc, admi y servicios de apoyo	117,1	113,1	114,9	113,4	118,9	121,5
Administración pública y planes de seguridad social	124,5	122,9	125,8	124,7	120,4	118,6
Enseñanza y actividades de la salud humana	124,0	120,1	126,6	124,4	123,2	128,7
Otras actividades	109,5	91,3	108,9	100,1	109,2	118,4

*Fuente: Banco Central de Costa Rica.

En el Índice Mensual de Actividad Económica del mes de octubre del 2020 se registran ya varios meses de fuerte repunte, cuando se mide por la variación trimestral anualizada (ajustada por estacionalidad). Ese indicador alcanzó 9,1% en octubre. Esto quiere decir que, en los tres meses a octubre, el nivel de producción fue más de 9% superior al de los tres meses inmediatos anteriores. La variación trimestral anualizada del IMAE alcanzó su mayor caída en mayo (28,7%). Desde entonces se ha venido recuperando, y ya en los meses de setiembre y octubre presenta tasa de variación positivas (IMAE, octubre 2020, 12 de diciembre 2020, p.1).

En octubre, la producción alcanzó el mayor nivel desde marzo, sin embargo de enero a octubre del 2020 la producción decreció en 5,1%. Se observa una contracción en casi todas las actividades económicas. Un comportamiento distinto se observa en la industria de servicios de información y comunicaciones, que es la única cuya producción ha crecido en todos los meses del 2020 (aunque de forma desacelerada) (IMAE, octubre 2020, 12 de diciembre 2020, p.2 y p.3).

Para el mes de noviembre según el IMAE se indica que la economía mantiene el proceso de recuperación que inició en mayo 2020. Así, la tasa de variación trimestral anualizada de la serie ajustada por estacionalidad registró un crecimiento de 8,9%, según este resultado la producción del trimestre conformado por setiembre, octubre y noviembre supera a la del trimestre de junio, julio y agosto en un 8,9% (IMAE, noviembre 2020, 11 de enero 2021, p.1).

En el mes de noviembre persiste la contracción, en términos interanuales en la mayoría de las actividades económicas. Las más afectadas son: hoteles y restaurantes (-52,3%), transporte y almacenamiento (-20,6%), construcción (-19,7%) y comercio (-12,4%); principalmente por:

- a) El menor flujo de turistas hacia Costa Rica, siendo esta en disminución del 84,7% respecto a noviembre del 2019.
- b) La mayor implementación del teletrabajo y programas de educación mediante presencialidad remota.
- c) Reducción del número de ocupados durante el 2020 el cual redujo el ingreso disponible de las familias en consecuencia su capacidad de compra.

Según el INEC la tasa de desempleo fue del 21,3% en el trimestre que terminó en noviembre del 2020. (IMAE, noviembre 2020, 11 de enero 2021, p.2).

Para el último mes del año 2020 el IMAE en diciembre la producción nacional decreció 4,7% en términos interanuales, para una tasa de variación media de -4,9% en el año. Desde que se inició el cálculo de la serie del IMAE, en el año 1991, la producción bruta media anual, medida por el IMAE, solo ha caído en dos ocasiones, específicamente en el 2009 y 2020. Ambos casos coinciden con crisis mundiales, pero la afectación ha sido mucho más severa para Costa Rica en el caso del 2020. (IMAE, diciembre 2020, 12 de febrero 2021, p.1).

Sin embargo, los datos del cuarto trimestre del 2020 indican que la economía nacional continúa en proceso de recuperación. Además, diciembre de 2020 registró el nivel de producción más alto desde el inicio de la pandemia (IMAE, diciembre 2020, 12 de febrero 2021, p.2).

En el mes de diciembre de 2020, incrementaron su producción en términos interanuales la manufactura, los servicios empresariales y los informáticos. Por el contrario, el resto de las

actividades económicas disminuyeron su nivel de actividad. (IMAE, diciembre 2020, 12 de febrero 2021, p.3).

Con todo el escenario expuesto con el IMAE de los meses de enero a diciembre del 2020 se prevé que este año habrá sido un año de un porcentaje alto de informalidad en el desarrollo de las actividades económicas, para lo que se ubica en el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) un índice llamado Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares (ENAMEH) el cual es un rediseño del índice ENHOPRO (Encuesta Nacional de Hogares Productores), que se publica desde el 2017 y se desarrolla de forma anual en el mes de setiembre. (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.13)

La ENANEH se dirige a los miembros de los hogares que son empleadores o trabajadores por cuenta propia (independientes), estén o no inscritos en alguna instancia pública como productores de bienes y servicios, con poca o nula formalidad en la contabilidad completa de sus operaciones corrientes y de capital (activos) (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.13).

Es de tomar en cuenta que la investigación del ENAMEH del periodo 2020 presenta retos importantes en cuanto a la desagregación de la información, pues por el tamaño de la muestra de microempresas, no siempre es posible detallar las estimaciones según región de planificación, ni por clasificación de actividad económica en grupos CIIU (Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Económicas), por esta razón, se presentan los datos nacionales y cuando los niveles de precisión lo permiten se desagregan los resultados en cuatro grupos por actividad económica (agropecuario, industria, comercio y servicios) (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.14).

Las microempresas de los hogares se caracterizan por contar con al menos un aspecto de la informalidad, según criterios considerados en su definición. Al respecto para el año 2020

se estima que de las 367 911 microempresas de los hogares en el país, el 79,5% no poseen registros contables formales, el 96,6% no están inscritos en el Registro Nacional con cédula jurídica y el 99,9% no tienen un salario fijo asignado para el propio trabajador independiente, sea cuenta propia o empleador (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.34).

Algunas de estas microempresas poseen dos de estas características de informalidad simultáneamente: el 96,5% no están inscritos con cédula jurídica y el trabajador independiente no se asigna salario; el 78,9% no están inscritos con cédula jurídica y no tienen registros contables formales; y el 79,5% de los trabajadores independientes no se asignan salario y no llevan libros de contabilidad formal (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.34).

También se destaca que el 78,9% de estos negocios presentan las tres características a la vez, es decir no poseen cédula jurídica, no cuentan con registros contables formales y no tienen un salario fijo asignado de forma permanente. El sector donde se presentan estos casos en mayor grado es el agropecuario, con el 84,9% de la microempresas que tienen las tres características, le sigue la industria, con 83,4% servicios con el 75,9% y finalmente comercio 75,3% (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.34).

Otras características de interés estudiadas que ayudan a comprender el nivel de informalidad de estas microempresas de los hogares son: el 49,2% no están inscritas en ninguna instancia pública, el 64,7% no tienen ningún tipo de contabilidad (régimen tradicional o de régimen simplificado), el 69,4% no cuentan con factura timbrada ni factura electrónica, el 67,7% de los negocios no cuenta con local, el 74,6% no usa productos financieros para el negocio y el 63,3% no cuenta con seguro social para la persona dueña de la actividad económica (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.34).

Es de suma importancia hacer hincapié que el índice del ENAMEH contempla los últimos 12 meses del año que van de setiembre del 2019 a agosto del 2020, el cual es el

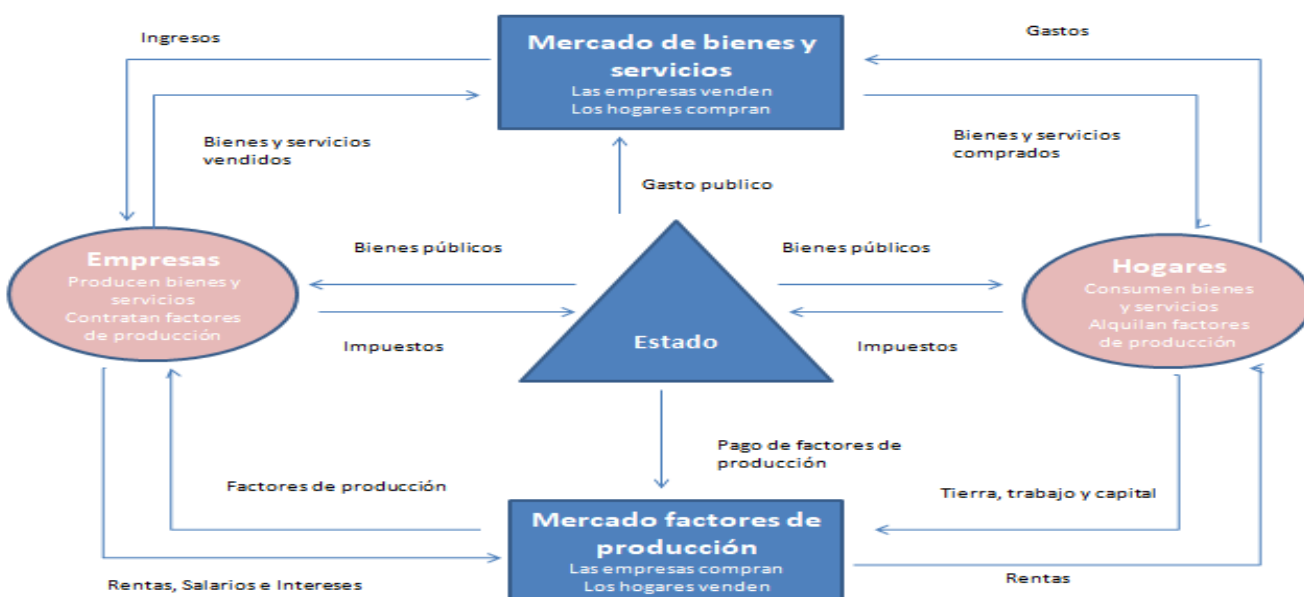
periodo de investigación de dicho índice, por lo tanto, dicho índice no contempla los datos del último cuatrimestre del periodo 2020, el cual no encierra por tanto nuestro año de estudio de enero del 2020 a diciembre del 2020.

Nuestro país basa gran parte de su política económica en el tipo de política fiscal propuesta por John Maynard Keynes, conocido como el método keynesiano, donde el Gobierno basa su economía en el gasto público y en los impuestos, donde a través del gasto publico trata de orientar la economía y a través de los impuestos recauda los ingresos necesarios para poder realizar dicho gasto, y así contribuir a la generación y crecimiento del empleo y tratar de controlar la inflación (Tavera Camacho, I., 2020).

Procediendo al grafico que nos representa el modelo del flujo económico se pretende exponer el nivel de afectación que podría tener la disminución en la recaudación de impuestos del Gobierno generado por los embates de la pandemia a la economía, ya que dicho gráfico lo podemos observar de la siguiente manera:

Figura 1.

Flujo de la economía de Keynes



*Fuente: Tavera Camacho, I., 2020

Es de suma importancia acotar que el designado o encargado en la figura de “Estado” dentro del flujo circular de la economía de Keynes por parte de nuestro país es el Gobierno de Costa Rica, el cual consta de tres poderes, el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y el Poder Judicial. El ministerio encargado de la recaudación y administración de los fondos públicos, así como la confección y regulador del presupuesto nacional es el Ministerio de Hacienda, el cual consta de una dirección encargada específicamente de la recaudación a través de la Dirección General de Hacienda y sus Administraciones Tributarias territoriales.

La afectación de la pandemia en la economía ha sido devastadora en muchos indicadores, como el PIB, como en el desempleo, como en la informalidad, como en las cargas sociales, en las exportaciones e importaciones, entre muchos otros, incluyendo en lo que ha esta investigación compete respecto a los ingresos o recaudación de los principales impuestos o más conocidos como lo son el Impuesto a las Utilidades, conocido como el Impuesto sobre la Renta antes de la Ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, y en el Impuesto al Valor Agregado; conocido como el I.V.A, anteriormente conocido como el Impuesto General sobre las Ventas, también reformado por la Ley 9635; los cuales presentaron cambios significativos en cuanto a la recaudación de los mismos en el tiempo de la pandemia comprendidos entre enero del 2020 a diciembre del 2020.

Se trae a colación los datos desde el 2016, recopilados por el Ministerio de Hacienda, donde se podrá evidenciar el histórico recaudado en los impuestos mencionados, considerando detalles sumamente importantes como el cambio del periodo fiscal del Impuesto a las Utilidades (Renta), el cual de acuerdo a la ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, reformó la Ley 7092 Impuesto sobre la Renta en su artículo 4, definiendo el periodo fiscal comprendido como tal del 01 de enero al 31 de diciembre de cada año, siendo que el periodo entre 2019 y 2020 es el año de transición, por lo que se incluye a través de la ley 9635 el transitorio XIX, el cual obliga a los contribuyentes a presentar una segunda declaración por el periodo no cubierto

entre el primer día después del periodo fiscal anterior y el 31 de diciembre de ese mismo año (Ley 9635, 2020).

Por lo tanto, el decreto de “Reforma Reglamento a Ley del Impuesto sobre la Renta”, en el Transitorio I indica a los contribuyentes como deberá proceder la presentación de la segunda declaración por el periodo no cubierto del que menciona el transitorio XIX de la Ley 9635. (Decreto N° 41818-H, 2019).

Todo lo anterior se indica ya que entonces el periodo fiscal del 2019 que comprendía del 01 de octubre 2018 al 30 de setiembre del año 2019 pasó a ser del 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, considerado como el año de transición generando que la presentación y liquidación del impuesto de parte del 2019 (periodo no cubierto) se efectuó en el periodo fiscal del 2020, la presentación y liquidación del periodo 2020 debió efectuarse entre el 01 de enero al 15 de marzo del 2021, con la diferencia que en el periodo de transición generó 4 pagos parciales que debieron cubrirse durante todo el periodo fiscal, conocido coloquialmente como el periodo fiscal de 15 meses. Mediante la observación y la búsqueda en la información que brinda el Ministerio de Hacienda, se extraen los siguientes datos:

Tabla 11.

Ingreso del Impuesto sobre las Utilidades (Renta) periodos del 2016-2020

Ingresos tributarios recopilados por el Banco Central con base en Ministerio de Hacienda (millones de colones)					
Impuesto a los Ingresos o las Utilidades (Renta)					
Año	2016	2017	2018	2019	2020
Enero	87.391,40	96.469,30	101.683,80	185.954,70	138.632,10
Febrero	63.942,40	65.046,10	68.890,70	80.330,30	93.398,90

Marzo	197.550,80	240.429,50	245.869,60	254.038,50	247.211,50
Abril	84.433,10	88.726,80	93.006,80	109.545,00	122.021,80
Mayo	65.541,80	65.211,60	56.567,80	75.786,60	90.414,30
Junio	176.225,00	206.335,50	211.238,90	210.090,70	129.351,80
Julio	99.906,10	92.672,00	100.253,60	116.782,80	108.939,20
Agosto	43.082,80	64.655,90	70.589,20	87.658,70	90.099,20
Septiembre	176.838,60	196.931,60	198.818,60	208.408,90	189.831,90
Octubre	94.895,90	94.726,50	107.952,10	137.766,70	127.528,00
Noviembre	64.043,20	75.899,50	96.894,40	95.844,00	92.679,10
Diciembre	262.366,80	274.958,60	347.493,10	292.659,40	221.141,00

*Fuente: Ministerio de Hacienda.

Respecto al Impuesto al Valor Agregado, denominado antiguamente como el Impuesto General sobre las Ventas, que gravaba solamente los bienes, hasta la entrada en vigencia de la ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Publicas”, pasando a gravar con dicha reforma a la Ley n° 6826 “Impuesto al Valor Agregado (IVA)”, todos los bienes así como también todos los servicios brindados por los obligados tributarios dentro del territorio costarricense, viéndose reflejada la recaudación de dicho impuesto de la siguiente manera:

Tabla 12.

Ingreso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) periodos del 2016-2020

Ingresos tributarios recopilados por el Banco Central con base en Ministerio de Hacienda (millones de colones)					
Impuesto General sobre las Ventas (hasta junio 2019), Impuesto al Valor Agregado (IVA desde julio 2019)					
Año	2016 (Ventas)	2017(Ventas)	2018 (Ventas)	2019 (Ventas e IVA)	2020 (IVA)

Enero	75.720,10	81.463,70	80.562,10	89.003,90	119.171,40
Febrero	61.629,90	63.199,80	66.653,00	67.979,80	100.448,70
Marzo	64.321,60	61.936,70	62.037,70	64.988,50	95.823,70
Abril	61.052,90	60.117,40	65.613,60	65.146,30	47.325,90
Mayo	58.693,80	63.128,20	61.677,40	67.528,80	49.427,80
Junio	57.634,20	59.570,60	60.326,70	62.407,90(Ventas)	56.184,50
Julio	57.025,30	59.567,40	61.074,40	70.319,90 (IVA)	76.376,90
Agosto	62.283,50	62.659,10	62.424,10	89.099,00	79.360,60
Septiembre	59.770,70	60.273,90	62.761,00	95.804,90	83.424,30
Octubre	57.088,90	57.076,30	61.615,90	95.192,20	87.059,20
Noviembre	59.740,80	59.459,90	62.163,20	89.254,40	91.763,00
Diciembre	64.916,90	66.631,80	72.507,30	102.024,50	141.555,60

*Fuente: Ministerio de Hacienda.

El gobierno a esta altura del mes de marzo del 2020; como producto de la afectación de la pandemia; a través de la asamblea legislativa promulgó la Ley 9830 de “Alivio Fiscal ante el COVID-19 (Moratoria del impuesto al valor agregado)” en la que concedieron a los obligados tributarios la posibilidad de cumplir con el deber formal (presentación) de la declaración del Impuesto al Valor Agregado de los meses de marzo, abril y mayo del año 2020, con la opción de cumplir con el deber material (cancelación del impuesto) otorgando un fraccionamiento de pago hasta el 31 de diciembre del año 2020 (Ley 9830, 2020).

Toda ley emitida en territorio costarricense es por parte de la Asamblea Legislativa y las mismas en la jurisdicción de Costa Rica poseen un reglamento el cual es emitido por el Poder Ejecutivo mediante decreto, por lo tanto, la Ley 9830 posee un reglamento dictado mediante Decreto Ejecutivo N°42271-H “Reglamento a la Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19 (Moratoria del impuesto al IVA), el cual plantea el proceder en su aplicación y aclara detalles

específicos de la ley, el mismo no genera ninguna variación en la ley sino que concede la interpretación y aplicación correcta de la misma.

Por lo tanto, dentro de las medidas implementadas por la Dirección General de Tributación como parte del abordaje en temas de recaudación de impuestos, se emitió la resolución DGT-R-09-2020, como parte de las medidas de alivio fiscal implementadas en la ley n° 9830, denominada: "Facilidades de Pago correspondientes a Ley N° 9830 del 19 de marzo de 2020, Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19", donde procedían a otorgar un plazo extendido a quienes antes del 15 de octubre del 2020 proyecten no poder cumplir con el deber material de las declaraciones del Impuesto al Valor Agregado de los meses de abril, mayo y junio del 2020, pudieran solicitar una extensión y llegar a una facilidad de pago que se pudiera extender más allá del 31 de diciembre del año 2020 por un máximo de 6 meses más. (DGT-R-09-2020, 2020)

Como parte de estas medidas, la Asamblea Legislativa promulgó también la Ley 9882 "Atención al sector turismo debido a la emergencia nacional por covid-19 mediante la modificación del artículo 26 y transitorio IX de la ley N° 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas", evidenciando un trato específico al sector económico del Turismo, donde les concede una exención del Impuesto al Valor Agregado por los primeros dos años desde la vigencia de la Ley 9635 "Fortalecimiento de la Finanzas Públicas", siendo que la vigencia de la misma es desde julio del 2019, por la exención total o del 100% es hasta julio del 2021, a partir de cuándo empezará a regir una tarifa reducida del 4% del IVA durante el tercer año de vigencia de la ley, para el cuarto año la tarifa reducida será de un 8%, y finalmente para el quinto año de vigencia de la citada ley deberán cubrir la tarifa general del Impuesto al Valor Agregado, tratándose entonces del 13% (Ley 9882, 2020).

Y la prorroga proporcionada a todos los obligados tributarios los cuales poseen la posibilidad de cumplir con el deber formal (presentación) y material (pagar) de los impuestos mensuales entre los que figuran el IVA (D-104) y las rentas de capital inmobiliario (D-125) y mobiliario (D-149), la cual permitía optar hasta el mes de julio del 2020 sin que se generaran intereses, ni la infracción por morosidad ni presentación tardía por motivo de las medidas sanitarias (DGT-R-15-2020, 2020).

2.2 MARCO CONCEPTUAL

Como parte de los enunciados, significados o conceptos que se manejaron, que son de apoyo y para aclaración de nuestra lectura se identifican conceptos que deben tenerse en cuenta.

2.2.1 Tributos

El tener claro que significa tributos y con qué fin los ha impuesto o los exige el Gobierno (Estado) nos permite entender desde donde nace la obligación que tiene todos los sectores económicos y sus actividades económicas con sus excepciones que ya están de por sí definidas y establecidas por ley, donde la definición de Tributos se indica “Son las prestaciones en dinero (impuestos, tasas y contribuciones especiales), que el Estado en ejercicio de su poder de imperio, exige con el objeto de obtener recursos para el cumplimiento de sus fines”. (Ley 4755, 1971)

2.2.2 Impuesto

Es importante definir tributo que se conoce como impuesto, el cual es una “obligación que tiene como hecho generador una situación independiente de toda actividad estatal relativa al contribuyente”. (Ley 4755, 1971)

2.2.3 Obligatoriedad tributaria

Para el Gobierno o Estado existe una obligatoriedad tributaria para los contribuyentes cuando existe un hecho generador que se indica en la respectiva ley del tributo que se trate, sea Impuesto a las Utilidades (Renta), sea Impuesto sobre Valor Agregado (IVA) y así con los diferentes impuestos definidos por ley. (Ley 4755, 1971)

2.2.3.1 Obligación tributaria formal

“Es aquella obligación que no tiene carácter pecuniario, impuesta por la normativa a los obligados tributarios, deudores o no del tributo y cuyo cumplimiento está relacionado con las actuaciones o procedimientos tributarios”. (Decreto Ejecutivo 38277, 2014)

Siendo que en términos coloquiales se conoce como el cumplimiento de la obligación de la presentación de la declaración del impuesto del que posee obligación tributaria el contribuyente u obligado tributario.

2.2.3.2 Obligación tributaria material

“Es la obligación de pagar una suma de dinero en concepto de tributos, pagos a cuenta, sanciones administrativas pecuniarias, pago parcial o como obligación accesoria por intereses”. (Decreto Ejecutivo 38277, 2014)

Es un término que confirma el cumplimiento de la obligación del pago (con dinero) del impuesto declarado del que posee obligación tributaria el contribuyente u obligado tributario.

2.2.4 Sujeto Activo

Dentro de las figuras que intervienen en la obligatoriedad tributaria, existe el sujeto activo y el sujeto pasivo, donde el sujeto activo de la relación jurídica es el ente acreedor del tributo. (Ley 4755, 1971), siendo entonces aquel que le corresponde acreditarse el tributo que

se deba recaudar, en este caso el Gobierno Central, y quien administra lo recaudado es el Ministerio de Hacienda.

2.2.5 Sujeto Pasivo

El sujeto pasivo es la persona, sea física o jurídica, obligada al cumplimiento de las prestaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable. (Ley 4755, 1971).

2.2.6 Contribuyente

El contribuyente son las personas respecto de las cuales se verifica el hecho generador de la obligación tributaria, donde se definen como tales las personas físicas o naturales, las personas jurídicas, fideicomisos, y otros entes colectivos. (Ley 4755, 1971)

2.2.7 Obligado Tributario

“Son aquellas personas físicas, jurídicas o entes colectivos sin personalidad jurídica a quienes una norma de carácter tributario impone el cumplimiento de un determinada prestación u obligación, que puede ser de carácter pecuniario o no; ya sea, en su condición de declarante, contribuyente, responsable, agente de retención o percepción, sucesor de la deuda tributaria u obligado a suministrar información o a prestar colaboración a la Administración Tributaria.” (Decreto Ejecutivo 38277, 2014)

2.2.8 Hecho generador

Para continuar con la línea que nos permita tener claro el panorama tributario al que se someten todos los sectores económicos y así sus actividades económicas se indica según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios que el hecho generador de la obligación tributaria es el presupuesto establecido por la ley para tipificar el tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación. (Ley 4755, 1971)

2.2.9 Recaudación

La recaudación está a cargo de la Subgerencia de Recaudación de cada Administración Tributaria territorial, a través del subgerente, la actividad de recaudación está dividida en dos procesos:

- Control de Cuenta Integral Tributaria
- Mantenimiento de bases de datos

Entre sus funciones principales se encuentra: “Ejecutar actuaciones administrativas en materia de asistencia al contribuyente para el pago voluntario, el cobro administrativo de deudas tributarias en condición de morosidad y traslado a cobro coactivo de las deudas tributarias conforme a la normativa vigente” (Decreto Ejecutivo 35688, 2010).

2.2.10 Impuestos de mayor recaudación

2.2.10.1 Impuesto a las Utilidades

El Impuesto sobre la Renta o Impuesto a las Utilidades establecido de esta manera por la ley 9635 “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, reformó el artículo 1 de la Ley 7092 “Ley del Impuesto sobre la Renta”, en cual se actualiza el concepto del impuesto a las nuevas realidades económicas y generación de utilidades de los contribuyentes, el cual define el impuesto a las utilidades como:

“Se establece un impuesto sobre las utilidades de las personas físicas, jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica, domiciliados en el país, que desarrollen actividades lucrativas de fuente costarricense.” (Ley 7092, 1988)

Lo que nos permite considerar que todo ingreso obtenido por un contribuyente de manera formal sea este una persona física o una persona jurídica está considerado dentro de

la métrica de recaudación de la que lleva control o recopilación el Ministerio de Hacienda, y nos conduce hasta la incógnita de a quienes se les considera contribuyentes, donde la Ley del Impuesto sobre la Renta define a los contribuyentes de la siguiente manera:

- “a) Todas las personas jurídicas legalmente constituidas, con independencia de si realizan o no una actividad lucrativa, las sociedades de hecho, las sociedades de actividades profesionales, las empresas del Estado, los entes colectivos sin personalidad jurídica y las cuentas en participación que haya en el país.
- b) Se entiende por establecimiento permanente cualquier sitio o lugar fijo de negocios en el que se desarrolle, total o parcialmente, la actividad esencial de la persona no domiciliada.
- c) Los fideicomisos y encargos de confianza constituidos conforme con la legislación costarricense.
- ch) Las sucesiones, mientras permanezcan indivisas.
- d) Las empresas individuales de responsabilidad limitada y las empresas individuales que actúen en el país.
- e) Las personas físicas domiciliadas en Costa Rica, independientemente de la nacionalidad y del lugar de celebración de los contratos.
- f) Los profesionales que presten sus servicios en forma liberal.
- g) Todas aquellas personas físicas o jurídicas que no estén expresamente incluidas en los incisos anteriores, pero que desarrollen actividades lucrativas en el país.
- h) Los entes que se dediquen a la prestación privada de servicios de educación universitaria, independientemente de la forma jurídica adoptada; para ello deberán presentar la

declaración respectiva. De lo dispuesto en esta norma, se exceptúa el ente creado mediante la Ley N° 7044, de 29 de setiembre de 1986.” (Ley 7092, 1988)

2.2.10.2 Impuesto sobre el Valor Agregado

De acuerdo a lo reformado en la Ley 9635 Fortalecimiento de la Finanzas Públicas en el Título el cual indica en el capítulo I de la Ley en su artículo 1:

“Artículo 1 – Objeto del impuesto:

1. Se establece un impuesto sobre el valor agregado en la venta de bienes y en la prestación de servicios, independientemente del medio por el que sean prestados, realizados en el territorio de la República”

2.2.11 Fraccionamiento de pago

“Autorización otorgada por la Administración al obligado tributario, para hacer el pago de una deuda tributaria líquida y exigible, en varios tramos” (Decreto Ejecutivo 38277, 2014)

Es de suma importancia tener claro que para optar a un fraccionamiento de pago se debe poseer una autorización formal o un pronunciamiento oficial por parte de la Administración Tributaria como en el caso de la facilidad otorgada de manera masiva a través de la resolución DGT-R-9-2020 en atención a la Ley 9830 del 10 de marzo del 2020.

2.2.12 Facilidad de pago

“Es el aplazamiento o fraccionamiento de pago de las deudas tributarias”. (Decreto Ejecutivo 38277, 2014)

2.2.13 IMAE

“Es un serie de tiempo que mide la evolución en el corto plazo, de la producción realizada por los agentes económicos” (IMAE, Nota Técnica, febrero 2021).

2.2.14 ENAMEH

“Un índice llamado Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares (ENAMEH) el cual es un rediseño del índice ENHOPRO (Encuesta Nacional de Hogares Productores), que se publica desde el 2017 y se desarrolla de forma anual en el mes de setiembre.” (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.13).

2.2.15 Actividad económica

“Son las actividades económicas orientadas a producir bienes y servicios utilizando uno o un conjunto de insumos, por ejemplo, capital, mano de obra, energía o materiales. El objetivo es elaborar productos tangibles o intangibles para uso final o intermedio de las personas, empresas o instituciones” (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.17).

2.2.16 Microempresa

“Según la clasificación del Ministerio de Economía, Industria y Comercio (MEIC) se define como aquella unidad económica que obtiene una puntuación igual o menor a 10 según una fórmula establecida por este ente. Esta toma en consideración la cantidad de personas empleadas, el nivel de ventas, y el valor de los activos” (ENAMEH, 2020, enero 2021, p.17).

2.3 MARCO CONTEXTUAL

Gobierno central *“...Comprende las instituciones que cumplen funciones de gobierno en el ámbito nacional y que no son desconcentradas ni descentralizadas. Está conformado por el Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo y sus órganos auxiliares, el Poder Judicial y el Tribunal*

Supremo de Elecciones. Incluye además algunos títulos presupuestarios que no corresponden a instituciones. En términos presupuestarios, sus ingresos y gastos provienen directamente del Presupuesto Nacional de la República...” (Ministerio de Hacienda, 2011, página 4)

2.3.1 Ministerio de Hacienda

Dicha institución se creó el 14 de octubre de 1825, mediante el Decreto Ejecutivo LV, con el nombre de “Tesorería General de Hacienda del Estado”, la cual por cambio en sus objetivos y funciones cambio de nombre en 1948 de “Cartera de Economía y Hacienda” por el nombre que posee hasta la actualidad “Ministerio de Hacienda” (Ley Fundamental del Estado Libre de Costa Rica, 1825).

2.3.1.1 Misión

“Somos la institución rectora de la política fiscal que garantiza la obtención y aplicación de los recursos públicos, según los principios de economía, eficiencia y eficacia, mediante procesos modernos e integrados, para lograr una sociedad más próspera, justa y solidaria.” (Ministerio de Hacienda, 2021).

2.3.1.2 Visión

“Ser la institución líder, innovadora y eficiente en la gestión responsable y transparente de la política fiscal, para propiciar la mejora en la calidad de vida de los habitantes de Costa Rica” (Ministerio de Hacienda, 2021).

2.3.1.3 Objetivos

Los mismos son como sigue:

1. Incrementar el cumplimiento tributario mediante el aprovechamiento de las herramientas tecnológicas y procesos eficientes de trabajo, para combatir la evasión.

2. Mejorar la eficiencia e inteligencia en el gasto público, mediante la aplicación de la gestión para resultados en el desarrollo, para contribuir en la reducción del déficit fiscal.
3. Alcanzar un nivel sostenible de la Deuda Pública del Gobierno Central y controlar sus riesgos mediante una estrategia adecuada de gestión, para la consolidación de las finanzas.
4. Modernizar la gestión institucional, mediante la aplicación de un modelo enfocado a procesos, para mejorar los resultados.
5. Mejorar la gestión tecnológica mediante actualización e integración de las plataformas (infraestructura, sistemas, digitalización) para contar con información continua, oportuna y segura, en la toma de decisiones.

2.3.1.4 Dirección General de Tributación

El Ministerio de Hacienda posee entre sus dependencias la Dirección General de Tributación la cual fue creada el 30 de junio del 1917. (Decreto N°10, 1917)

2.3.1.4.1 Misión

“Somos la organización que administra tributos nacionales, promueve el cumplimiento voluntario y ejerce el control de las obligaciones tributarias, mediante procesos integrados, en el marco de una relación tributaria justa y respetuosa de los derechos y garantías de los contribuyentes, para que el Estado Costarricense disponga de recursos internos que coadyuven en el desarrollo del país.” (DGT-2167-2019, p.9)

2.3.1.4.2 Visión

“Ser una organización innovadora y transparente, con personal comprometido, orientada al servicio del contribuyente y a la gestión por riesgos de cumplimiento tributario, con procesos

integrados y apoyados en herramientas y sistemas de información, para alcanzar el potencial recaudatorio de los tributos que le han sido encomendados por ley.” (DGT-2167-2019, p.9)

2.3.1.4.3 Objetivos

Con objetivos muy definidos, a los cuales van dirigidos todos los esfuerzos de dicha dependencia, los mismos son:

- Promover el cumplimiento tributario.
- Orientar la gestión hacia el aseguramiento de la calidad.
- Disponer de un sistema informático completo, integral y confiable.

Mediante el decreto N°37477-H “Reforma Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación Directa” se establecen las funciones que competen a las Administraciones Tributarias de todo el país, dentro de las cuales se encuentran funciones asignadas a las Subgerencias, como por ejemplo y a la que haremos referencia, la Subgerencia de Recaudación, la cual está constituida por los siguientes procesos:

A. Control de Cuenta Integral Tributaria Funciones:

- a) Ejecutar las actuaciones que en razón del plan anual operativo de la Dirección Regional correspondiente le sea encomendado.
- b) Ejecutar actuaciones administrativas en materia de asistencia al contribuyente para el pago voluntario, el cobro administrativo de deudas tributarias en condición de morosidad y traslado a cobro coactivo de las deudas tributarias conforme a la normativa vigente.
- c) Ejecutar las validaciones de cuentas tributarias que en razón de la gestión cobratoria se requieran.
- d) Atender y resolver las solicitudes de aplazamientos y fraccionamientos de pago.

- e) Atender y resolver las solicitudes de devoluciones de saldos a favor presentadas por el contribuyente.
- f) Dar inicio a procesos sancionadores por incumplimiento de deberes formales, hasta la emisión del traslado de cargos y observaciones.
- g) Confeccionar los proyectos de resolución, sobre materia sancionadora de su competencia, sobre las solicitudes de devolución de créditos por concepto de pagos en exceso de tributos, pagos a cuenta, sanciones e intereses, administrados por la Dirección General de Tributación.
- h) Ejecutar la sanción administrativa de cierre de negocio con origen en procesos sancionatorios que hayan concluido el debido proceso y que sean de su competencia.
- i) Conocer los recursos de revocatoria interpuestos contra actos administrativos de su competencia.
- j) Trasladar los recursos de apelación ante el Tribunal Fiscal Administrativo de acuerdo con la normativa aplicable y con los criterios interpretativos y los procedimientos dictados por la División de Recaudación.
- k) Asumir la totalidad de los actos del debido proceso, emisión de la resolución y la atención de recursos que se deriven de los actos propios de su función.

B. Mantenimiento de Bases de Datos.

Funciones:

- a) Ejecutar las actuaciones que en razón del plan anual operativo de la Dirección Regional correspondiente le sea encomendado.

b) Ejecutar las actuaciones necesarias para el control, formación, mantenimiento y actualización del censo de contribuyentes, responsables y declarantes de los tributos administrados por la Dirección General de Tributación.

c) Actualizar y dar mantenimiento a la cuenta integral tributaria a nivel de registro para el adecuado reflejo de los apuntes de documentos que originan movimientos en cuenta. (Decreto 37477, 2012).

2.3.2 Banco Central de Costa Rica (B.C.C.R)

El Banco Central de Costa Rica es una institución autónoma de derecho público, con personalidad jurídica y patrimonios propios, que forma parte del Sistema Bancario Nacional (Ley 7558, 1995).

2.3.2.1 Objetivos

El Banco Central de Costa Rica tendrá como principales objetivos, mantener la estabilidad interna y externa de la moneda nacional y asegurar su conversión a otras monedas y, como objetivos subsidiarios, los siguientes:

- a) Promover el ordenado desarrollo de la economía costarricense, a fin de lograr la ocupación plena de los recursos productivos de la Nación, procurando evitar o moderar las tendencias inflacionistas o deflacionistas que puedan surgir en el mercado monetario y crediticio.
- b) Velar por el buen uso de las reservas monetarias internacionales de la Nación para el logro de la estabilidad económica general.
- c) Promover la eficiencia del sistema de pagos internos y externos y mantener su normal funcionamiento.

- d) Promover un sistema de intermediación financiera, estable, eficiente y competitivo. (Ley 7558, 1995).

2.3.2.2 Misión

“Mantener la inflación baja y estable, preservar una posición externa sólida, en colaboración con otras entidades, procurar la estabilidad y eficiencia del sistema financiero, para contribuir al pleno empleo de los recursos productivos y al bienestar de la sociedad costarricense” (Plan Estratégico 2020-2023, p.6).

2.3.2.3 Visión

“Ser un Banco Central independiente, eficiente y moderno, reconocido por la sociedad por la excelencia en el cumplimiento de sus funciones” (Plan Estratégico 2020-2023, p.6).

2.3.3 Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (C.N.E)

Es la institución pública rectora en lo referente a la coordinación de las labores preventivas de situaciones de riesgo inminente, de mitigación y de respuesta a situaciones de emergencia.

2.3.3.1 Propósito

Reducir las causas de las pérdidas de vidas humanas y las consecuencias sociales, económicas y ambientales inducidas por las amenazas de origen natural o humano que afecten el territorio nacional de Costa Rica.

2.3.3.2 Misión

“La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias es la institución rectora de la política del Estado en Gestión del Riesgo: promueve, organiza, dirige y coordina el funcionamiento del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo que contribuye a

reducir la vulnerabilidad, salvaguardar la vida y proteger los bienes públicos y privados” (Plan Estratégico Institucional 2018-2022, p.14).

2.3.3.3 Visión

“La Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias consolidada como ente rector del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, con capacidades materiales, técnicas y humanas para identificar los factores de riesgo, determinar su impacto y adoptar las medidas necesarias para reducirlo, controlarlo y atender sus consecuencias.” (Plan Estratégico Institucional 2018-2022, p.15).

2.3.4 Instituto Costarricense de Estadísticas y Censos (INEC)

El Instituto Costarricense de Estadística y Censos (INEC) fue creado mediante la Ley N°7839 del Sistema de Estadística Nacional (SEN) la cual fue derogada por la Ley 9694, el cual en su artículo 31 indica: “Se crea el Instituto Nacional de Estadística y Censo, en adelante el INEC, como institución autónoma, la cual tendrá personalidad jurídica y patrimonio propios y gozará de la misma autonomía funcional y administrativa consagrada en el artículo 188 de la Constitución Política. Será el ente técnico rector de las estadísticas nacionales y coordinador del SEN. El Instituto regirá sus actividades por lo dispuesto en esta ley y su reglamento.” (Plan Prospectivo Estratégico 2020-2029, p.6).

2.3.4.1 Misión

Promover la información estadística oficial de calidad para el desarrollo de Costa Rica.
(Plan Prospectivo Estratégico 2020-2029, p.9)

2.3.4.2 Visión

Las estadísticas oficiales generadas por el Sistema de Estadística Nacional representan la fuente información confiable para la toma de decisiones de la población usuaria (Plan Prospectivo Estratégico 2020-2029, p.11).

CAPÍTULO III: METODOLOGIA

3.1 ENFOQUE

Considerando que se pretende demostrar o justificar mediante recolección de información, así como las actuaciones por parte de la Dirección General de Tributación en materia legal, mediante reformas de la ley, resoluciones, criterios oficiales por parte de sus subgerencias en atención de los obligados tributarios, de la posible disminución en los ingresos del Gobierno Central, los cuales se vieron afectados por la pandemia del COVID 19, se pretende definir y esclarecer que en caso de crisis como la suscitada, cuales serian los sectores económicos más afectados. Se procederá a desarrollar por lo tanto, un enfoque cualitativo, aprovechando las características de este enfoque, los cuales proporcionan profundidad a los datos, dispersión interpretativa, contextualización del ambiente o entorno, así como darle importancia a los detalles y a la experiencias de lo que se logre recabar al respecto, ya que este enfoque aporta un punto de vista fresco y natural de los hechos, eventos o fenómenos (Hernández Sampieri, 2014).

3.2 ALCANCE

El alcance de la investigación es exponer la realidad en la que se encuentra el país, respecto a los sectores económicos más afectados por la pandemia y la afectación directa que genera dicha situación respecto a la generación de ingresos del Gobierno mediante la recaudación de impuestos, específicamente en dos tributos fiscales, con el fin de delimitar los parámetros y poder alcanzar un escenario que nos evidencia la situación real, por lo tanto, se toman en cuenta los datos del Impuesto sobre las Utilidades (Renta) y el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

La misma comprenderá del mes de enero, al mes de diciembre del año 2020, y pretenderá explorar e informar a la población hacendaria y a la población en general, si el escenario en este periodo ha sido algo inusual o ha sido algo cotidiano. Por lo que será un

alcance del tipo exploratorio, que permite exponer la realidad de los obligados tributarios o contribuyentes de dichos tributos en tiempos de pandemia, tratándose de un tema muy reciente dentro de un contexto poco claro y que aún no ha sido expuesto. (Hernández, Sampieri, 2014)

3.3 DISEÑO

El objeto de estudio en la afectación de los ingresos del Estado es explorar y examinar afectaciones externas a los contribuyentes u obligados tributarios que afectaron su comportamiento, decisiones por el tema de salud, situación social y afectación económica que viven producto de la pandemia y lo que repercute en la recaudación de impuestos, por lo tanto, se define el diseño etnográfico (Hernández, Sampieri, 2014).

3.4 UNIDAD DE ANALISIS U OBJETO DE ESTUDIO

a) Episodios

Implica el suceso dramático que provocó la pandemia como efecto directo en la economía, aunque no es una consecuencia de esta, las medidas tomadas para su atención provocaron los cambios de estudio en cuanto a la recaudación de impuestos del periodo 2020. (Hernández Sampieri R., 2014)

b) Organizaciones

El Ministerio de Hacienda como el ente recaudador de impuestos en Costa Rica, su origen, su función en la recaudación, el control y la afectación generada por la pandemia.(Hernández Sampieri R., 2014).

c) Procesos

Las acciones o tareas que se realizan de manera sucesiva con el fin de atender la pandemia por parte del Poder Ejecutivo, Ministerio de Salud, Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, Asamblea Legislativa que afectaron la producción y las actividades comerciales. (Hernández Sampieri R., 2014).

3.4.1 POBLACION

La población a tomar en cuenta en la investigación son todos los obligados tributarios en general del Impuesto sobre las Utilidades (Renta) y del Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA), tratándose de las personas físicas, personas jurídicas y entes colectivos sin personalidad jurídica que realicen alguna actividad lucrativa comprendidas en el territorio nacional de Costa Rica, durante los meses de enero a diciembre del 2020

3.4.2 TIPO MUESTRA

Es necesario indicar que la muestra que se utilizará para investigación será no probabilística, cuya finalidad no es generar términos probabilísticos (Hernández Sampieri, 2014).

Se utilizará un tipo de muestra orientada a la investigación cualitativa donde se seleccionará la opción de “muestra teórica o conceptual” ya que se intentará entender la realidad económica respecto a lo inusual en el cierre drástico y obligado por factores externos de cierto sectores económicos que no lograron subsistir ante la realidad de la pandemia y que sumió al país en decisiones drásticas por parte del Gobierno y del Ministerio de Salud para propiciar el distanciamiento social, y evitar la propagación de la enfermedad de la COVID-19, que afectaron la recaudación de impuestos (ingresos) del Gobierno Central y sumiendo al país en un crisis económica (Hernández Sampieri, 2014).

3.4.3 CRITERIOS DE INCLUSIÓN Y EXCLUSIÓN

Tabla 13.

Criterios de inclusión y exclusión

CRITERIOS INCLUSIÓN	CRITERIOS DE EXCLUSIÓN
Contribuyentes: <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto a las Utilidades (Renta) • Impuesto sobre el Valor Agregado (IVA) Obligados Tributarios: <ul style="list-style-type: none"> • Personas Físicas • Personas Jurídicas • Entes colectivos sin personalidad jurídica Pymes: <ul style="list-style-type: none"> • Microempresas 	Contribuyentes de otros impuestos: <ul style="list-style-type: none"> • Impuesto sobre el Consumo • Impuestos arancelarios • Importaciones • Exportaciones

*Fuente: Elaboración propia

3.4.4 CONSIDERACIONES ETICAS

Para la realización de la presente investigación se cuenta con fuentes de información fiables y veraces al ser las mismas públicas en materia tributaria de acuerdo al Código de Normas y Procedimientos Tributarios (CNPT), en la cual en su artículo 173, reza respecto al derecho que posee todo contribuyente y usuario de las leyes, fallos del tribunal fiscal administrativo, de las resoluciones, directrices y criterios institucionales, para lo cual ha puesto a disposición el Boletín del Digesto Tributario en la página web del Ministerio de Hacienda y medio que es también de manera oficial de consulta sobre información general al respecto. (Ley 4755, 1971)

El artículo 175 del CNPT indica que el Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) mantendrá en orden y publicará las actualizaciones de los textos de la normativa de materia tributaria, el cual se accede desde el Sistema Costarricense de Información Jurídica

(SCIJ) dispuesto por la Procuraduría General de la República, el cual es de acceso y consulta pública.

Es de suma importancia indicar que en la utilización de la información respecto de los sectores económicos y actividades económicas, no se utilizarán ni se mencionarán nombres de personas físicas, jurídicas, o entes colectivos sin personalidad jurídica específicos, sino que los datos son expuestos de manera macro, en su masividad.

3.5 INSTRUMENTOS PARA LA RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN

Es importante indicar que para este tipo de enfoque cualitativo, los instrumentos no son estandarizados, sino que se trabaja con la mayor cantidad de fuentes de datos (Hernández Sampieri R, 2014).

3.5.1 Propio investigador

Ya que el propio investigador es quien mediante métodos o técnicas realiza la recolección de datos, mediante la observación, la revisión de documentos, por lo que él mismo es el medio de obtención de información. (Hernández Sampieri R., 2014). Su mayor reto es introducirse en el ambiente y también verificar lo que arrojan las unidades o casos para lograr adquirir una comprensión del fenómeno estudiado (Hernández Sampieri R., 2014).

3.5.2 Observación

La observación investigativa no se fía de un solo sentido, sino es la consideración de todos los sentidos para lograr comprender procesos, vinculaciones, situaciones, afectaciones o circunstancias que suceden en el paso del tiempo, que logren proporcionar los elementos más específicos de los hechos relevantes de los cambios en la recaudación de impuestos, eventos ocurridos producto de la declaratoria de emergencia por parte del Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, así como índices de

instituciones autónomas como el BCCR y el INEC que nos permitan comprender el ambiente de estudio. (Hernández Sampieri R., 2014)

3.5.3 Documentos, registros y materiales

Nos ayudan a entender el fenómeno central de estudio, la mayoría de organizaciones producen estos documentos, como el Poder Ejecutivo (Decretos y Reglamentos), la Asamblea Legislativa (Leyes), Ministerio de Hacienda (Resoluciones), Banco Central de Costa Rica (Indicadores económicos-IMAE), INEC (Indicadores de informalidad-ENAMEH), Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (Planes de emergencias), Sistema Costarricense de Información Jurídica (Boletín del Digesto Tributario), los cuales nos ayudarán a entender los antecedentes, así como las situaciones que se producen en él y su funcionamiento anormal, verificando y confirmando que el material es autentico, vigente y veraz (Hernández Sampieri R.,2014).

3.6 CATEGORIAS

Tabla 14.

Categorías Investigación Cualitativa

Objetivo específico	Variable	Definición conceptual	Definición operacional	Dimensión	Indicadores	Instrumento
Identificar los cambios tributarios establecidos por el Ministerio de Hacienda durante la pandemia	Resoluciones de la Dirección General de Tributación	Son normas de procedimientos generales de aplicación emitidas por la Administración Tributaria	Recolección de datos a través del Sistema Costarricense de Información Jurídica, específicamente del Sistema Nacional de Legislación Vigente (SINALEVI) de acuerdo al artículo 175 del CNPT. Se emitieron para establecer el procedimiento de cumplimiento de la ley	Esclarecer y citar el panorama de los sectores económicos más afectados por la pandemia y que se ven beneficiados con las decisiones tomadas por la Dirección General de Tributación	Verificar los porcentajes de la recaudación acontecida en el periodo de estudio, mes a mes	Recolección de datos de recaudación del 2016 (Año Base) al 2020 (estudio) datos tomados del Ministerio de Hacienda y en Banco Central de Costa Rica

Estudiar los alcances de las decisiones políticas establecidas por el Gobierno Central para efectos fiscales	Normativa legal	Las leyes son generadas y aprobadas por el Poder Legislativo (Asamblea Legislativa), los decretos son emitidos por el Poder Ejecutivo. Normativa Jurídica de acatamiento obligatorio en todo el territorio nacional.	Se emitieron leyes en atención en a la pandemia y decreto de emergencia nacional con acciones específicas que influyeron en los sectores y por ende en las actividades económicas	Exponer el alcance del Plan Nacional de Emergencia que ejecutó el CNE en la economía costarricense y las leyes consecuencia de dicho plan	Beneficiarios	Leyes y decretos
Investigar los sectores económicos informales del periodo de enero a diciembre del 2020	Encuesta Nacional de septiembre del 2019 a agosto del 2020	Un índice llamado Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares (ENAMEH) el cual es un rediseño del índice ENHOPRO (Encuesta Nacional de Hogares Productores), que se publica desde el 2017 y se desarrolla de forma anual en el mes de setiembre.	Visualizar la informalidad en los sectores económicos o actividades económicas durante la pandemia.	Analizar el comportamiento de la informalidad en el periodo de estudio	Valor en unidad de personas y porcentajes de informalidad	ENAMEH (INEC)
Revisar cuales sectores económicos o actividades se vieron más afectados con la crisis de la pandemia	Producción	Índice Mensual de la Actividad Económica, Es una serie de tiempo que mide la evolución en el corto plazo, de la producción realizada por los agentes económicos	Posee de base el 2017 definido con un 100. Permite tener un panorama mes a mes de las actividades o sectores económicos a nivel nacional	Establecer cuales actividades económicas disminuyeron y cuales aumentaron en tiempo de pandemia de acuerdo a su producción	Comportamiento de los sectores económicos en la producción nacional	IMAE (Banco Central)

3.7 ESTRATEGIA DE ANALISIS DE DATOS

La estrategia de análisis de datos se desarrollará mediante sesiones de observación de documentos, registros, normas, leyes, índices, y encuestas, todos datos recolectados mediante fuentes oficiales, de acceso y dominio públicos, así como también se sumará la percepción del investigador en atención de contribuyentes por sus funciones en la Administración Tributaria del

Ministerio de Hacienda, guiado por el análisis de contenido y de la narrativa. Cada instrumento permitirá medir o describir la variable mediante gráficos, tablas y figuras que permitan observar con claridad el panorama ante el que se enfrentaron los sectores económicos.

CAPITULO IV RESULTADOS

Objetivo General

Determinar los cambios tributarios suscitados por la pandemia en recaudación de los contribuyentes bajo la jurisdicción de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica de enero a diciembre del 2020.

Objetivo específico 1

1. Identificar los cambios tributarios establecidos por el Ministerio de Hacienda durante la pandemia.

Tomando como base el año 2016, siendo este el 100%, se registra porcentualmente la recaudación del mes de cada año posterior hasta el año en cuestión el 2020, de la siguiente manera:

Tabla 15.

Ingresos del Impuesto sobre las Utilidades (Renta), año base 2016, año de estudio 2020

Ingresos tributarios recopilados por el Banco Central con base en Ministerio de Hacienda (porcentaje) siendo el año base el 2016 (100%)										
Impuesto a los ingresos o las Utilidades (Renta)										
Año	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%
Enero	87.391,40	100,00	96.469,30	111,04	101.683,80	111,64	185.954,70	121,28	138.632,10	115,86
Febrero	63.942,40	100,00	65.046,10	110,17	68.890,70	110,77	80.330,30	112,56	93.398,90	114,61
Marzo	197.550,80	100,00	240.429,50	112,17	245.869,60	112,45	254.038,50	112,86	247.211,50	112,51
Abril	84.433,10	100,00	88.726,80	110,51	93.006,80	111,02	109.545,00	112,97	122.021,80	114,45
Mayo	65.541,80	100,00	65.211,60	109,95	56.567,80	108,63	75.786,60	111,56	90.414,30	113,79
Junio	176.225,00	100,00	206.335,50	111,71	211.238,90	111,99	210.090,70	111,92	129.351,80	107,34
Julio	99.906,10	100,00	92.672,00	109,28	100.253,60	110,03	116.782,80	111,69	108.939,20	110,90
Agosto	43.082,80	100,00	64.655,90	115,01	70.589,20	116,38	87.658,70	120,35	90.099,20	120,91

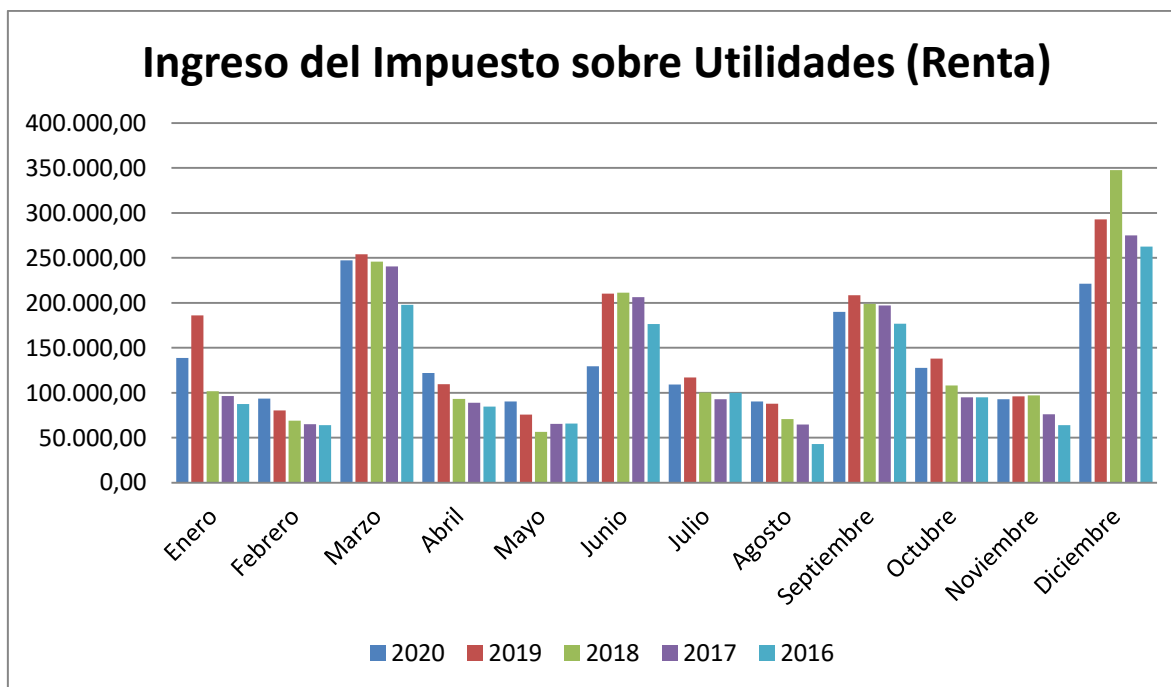
Septiembre	176.838,60	100,00	196.931,60	111,14	198.818,60	111,24	208.408,90	111,79	189.831,90	110,73
Octubre	94.895,90	100,00	94.726,50	109,98	107.952,10	111,38	137.766,70	114,52	127.528,00	113,44
Noviembre	64.043,20	100,00	75.899,50	111,85	96.894,40	115,13	95.844,00	114,97	92.679,10	114,47
Diciembre	262.366,80	100,00	274.958,60	110,48	347.493,10	113,24	292.659,40	111,15	221.141,00	108,43

*Fuente: Elaboración propia, base Ministerio de Hacienda

Para facilitar el análisis de los datos extraídos de la fuente del Ministerio de Hacienda, se procede a generar el siguiente gráfico:

Gráfico 1.

Ingreso del Impuesto sobre las Utilidades (Renta) de los períodos 2016-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Ministerio de Hacienda

Se puede observar claramente que hay una disminución en la recaudación del Impuesto sobre la Renta o definido como el Impuesto sobre las Utilidades desde la promulgación de la ley de fortalecimiento de las finanzas públicas.

Viéndose la línea de crecimiento en la mayoría de los meses desde el 2016 hasta el 2019, presentando un cambio a la alta en la recaudación en comparación con lo recaudado en el 2019, siendo que producto de los cambios establecidos en la ley de “Fortalecimiento de las Finanzas Públicas”, indicados en el capítulo XI, sección I, a partir del artículo 27, donde se establece las Rentas de Capital Inmobiliario, Mobiliario y las Ganancias o Pérdidas de Capital, que empezó a regir desde julio del 2019, mismo que justifican los ingresos del Gobierno Central hasta dicho año, sin embargo, para el año 2020 se registra un caída en esa línea de crecimiento que poseía la recaudación a través de los impuestos a las utilidades, siendo que en comparación del porcentaje de crecimiento lo podemos constatar con el siguiente cuadro:

Tabla 16.

Porcentaje de crecimiento recaudación del Impuesto sobre las Utilidades periodo 2017-2020

Porcentaje de crecimiento en la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades (Renta)			
Año	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Enero	0,60	9,64	-5,42
Febrero	0,60	1,79	2,04
Marzo	0,28	0,41	-0,35
Abril	0,51	1,96	1,48
Mayo	-1,32	2,93	2,23
Junio	0,28	-0,07	-4,58
Julio	0,76	1,65	-0,79
Agosto	1,38	3,96	0,57
Septiembre	0,11	0,54	-1,05

Octubre	1,39	3,14	-1,08
Noviembre	3,28	-0,16	-0,49
Diciembre	2,76	-2,09	-2,73

*Fuente: Creación propia, base Ministerio de Hacienda.

En vista de la reforma mencionada anteriormente, donde a partir de julio del 2019, quedaron gravados todos los bienes y servicios con el Impuesto al Valor Agregado, contemplaba la Dirección General de Tributación y en consecuencia el Ministerio de Hacienda, un aumento considerable en la recaudación de dicho impuesto presentándose el siguiente escenario:

Tabla 17.

Ingresos del Impuesto al Valor Agregado (IVA), año base 2016, año de estudio 2020

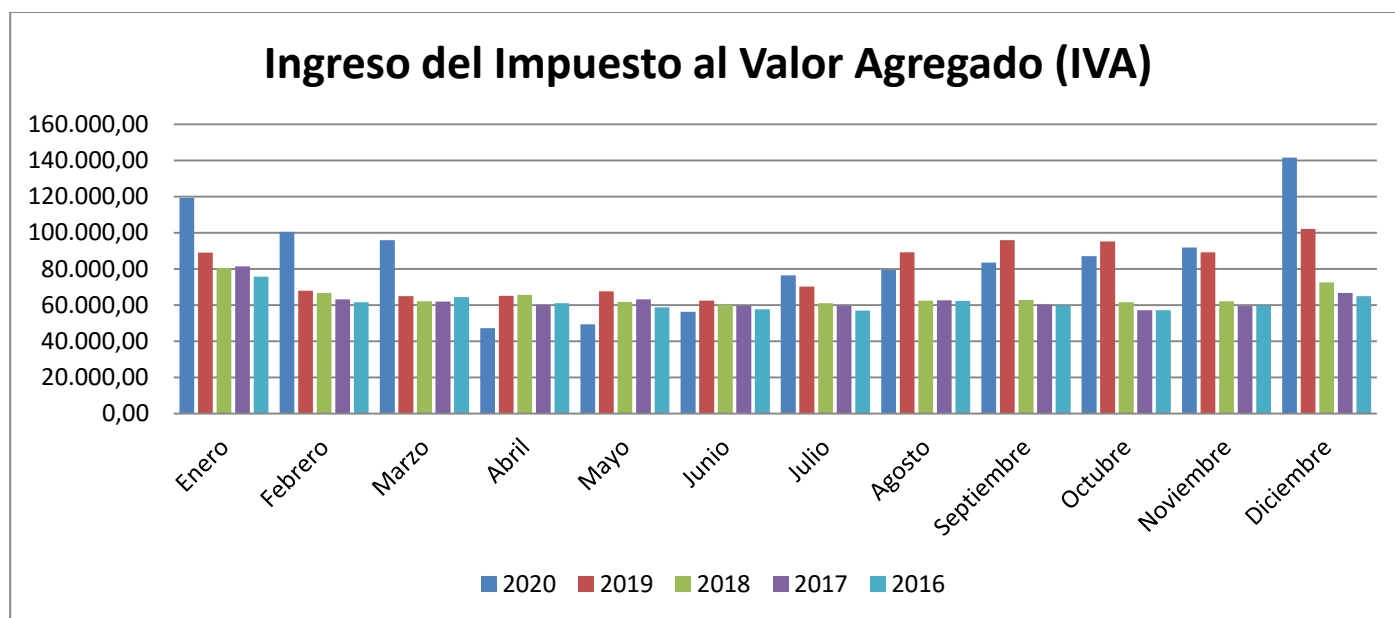
Ingresos tributarios recopilados por el Banco Central con base en Ministerio de Hacienda (porcentaje)										
siendo el año base el 2016										
Impuesto sobre las ventas (IVA desde julio 2019)										
Año	2016	%	2017	%	2018	%	2019	%	2020	%
Enero	75.720,10	100,00	81.463,70	107,59	80.562,10	106,39	89.003,90	117,54	119.171,40	157,38
Febrero	61.629,90	100,00	63.199,80	102,55	66.653,00	108,15	67.979,80	110,30	100.448,70	162,99
Marzo	64.321,60	100,00	61.936,70	96,29	62.037,70	96,45	64.988,50	101,04	95.823,70	148,98
Abril	61.052,90	100,00	60.117,40	98,47	65.613,60	107,47	65.146,30	106,70	47.325,90	77,52
Mayo	58.693,80	100,00	63.128,20	107,56	61.677,40	105,08	67.528,80	115,05	49.427,80	84,21
Junio	57.634,20	100,00	59.570,60	103,36	60.326,70	104,67	62.407,90	108,28	56.184,50	97,48
Julio	57.025,30	100,00	59.567,40	104,46	61.074,40	107,10	70.319,90	123,31	76.376,90	133,94
Agosto	62.283,50	100,00	62.659,10	100,60	62.424,10	100,23	89.099,00	143,05	79.360,60	127,42
Septiembre	59.770,70	100,00	60.273,90	100,84	62.761,00	105,00	95.804,90	160,29	83.424,30	139,57

Octubre	57.088,90	100,00	57.076,30	99,98	61.615,90	107,93	95.192,20	166,74	87.059,20	152,50
Noviembre	59.740,80	100,00	59.459,90	99,53	62.163,20	104,05	89.254,40	149,40	91.763,00	153,60
Diciembre	64.916,90	100,00	66.631,80	102,64	72.507,30	111,69	102.024,50	157,16	141.555,60	218,06

*Fuente: Elaboración propia, base Ministerio de Hacienda.

Gráfico 2.

Ingreso del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los períodos 2016-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Ministerio de Hacienda.

En vista de la investigación se corrobora en los datos obtenidos en el Ministerio de Hacienda, y a través también del Banco Central de Costa Rica, que el aumento del IVA aumenta considerablemente a partir del mes de julio del año 2019 en que entra en vigencia la obligación de dicho impuesto para todos los obligados tributarios que posean actividades económicas sujetas a dicho impuesto, siendo estas tanto las actividades económicas de bienes así como las actividades económicas de servicios, mostrando un crecimiento porcentual promedio de 44,93% por los próximos 9 meses que contempla desde julio del 2019 al mes de marzo del 2020, como se muestra:

Tabla 18.*Porcentaje de crecimiento del Impuesto al Valor Agregado (IVA)*

Porcentaje de crecimiento en la recaudación del Impuesto al Valor Agregado (IVA)			
Año	2017-2018	2018-2019	2019-2020
Enero	-1,19	11,15	39,84
Febrero	5,60	2,15	52,68
Marzo	0,16	4,59	47,94
Abril	9,00	-0,77	-29,19
Mayo	-2,47	9,97	-30,84
Junio	1,31	3,61	-10,80
Julio	2,64	16,21	10,62
Agosto	-0,38	42,83	-15,64
Septiembre	4,16	55,28	-20,71
Octubre	7,95	58,81	-14,25
Noviembre	4,53	45,35	4,20
Diciembre	9,05	45,47	60,89

*Fuente: Elaboración propia, base Ministerio de Hacienda.

Objetivo específico 2

2. Estudiar los alcances de las decisiones políticas establecidas por el Gobierno Central para efectos fiscales.

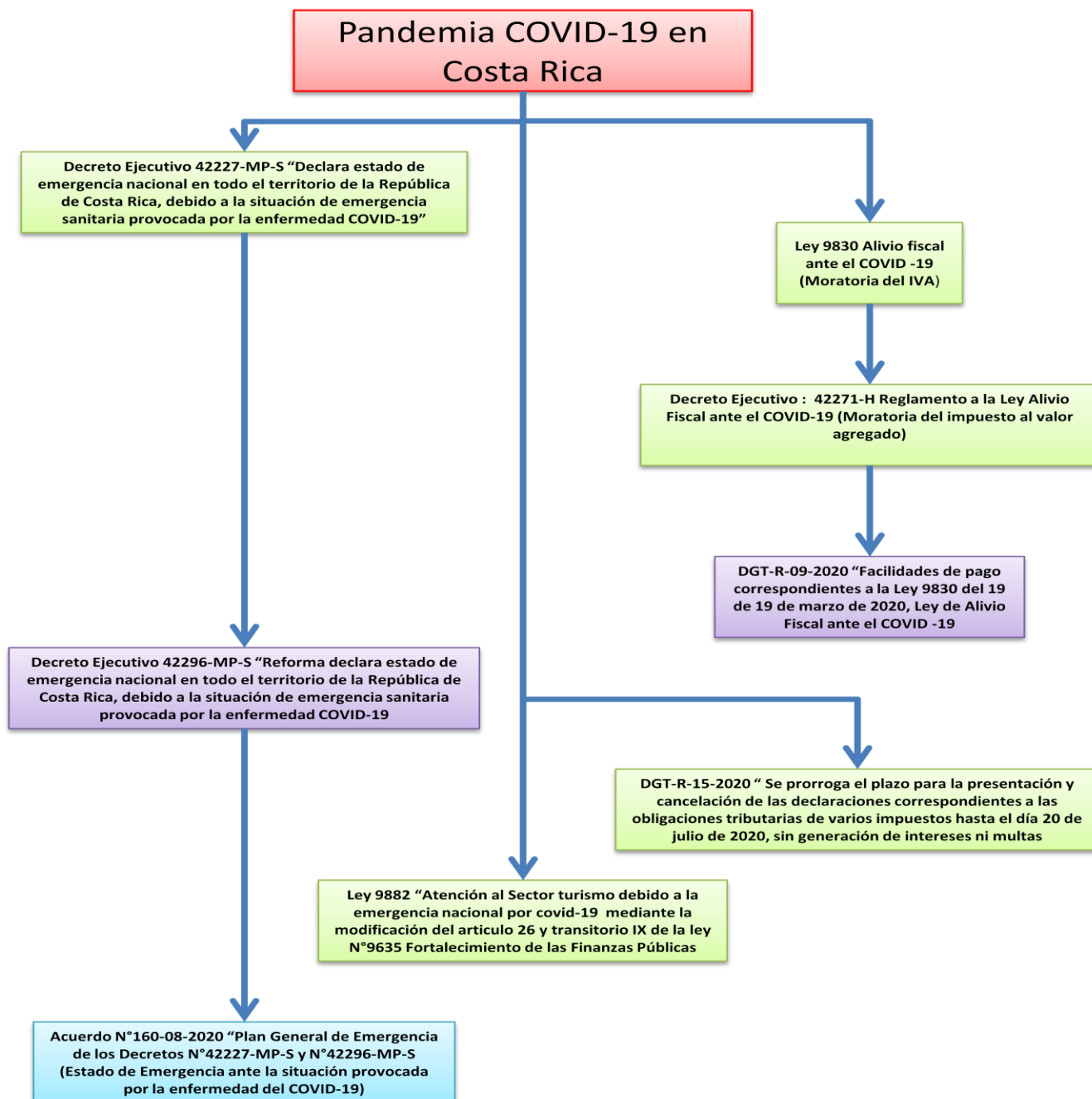
Tabla 19.*Evolución de la crisis de la pandemia en Costa Rica*

Evolución de la toma de decisiones sobre medidas para mitigar la pandemia 2020 (Inicio)	
Día	Marzo
5	Primer caso sospechoso
6	Confirmado primer caso
8	Se decreta alerta amarilla en todo el territorio nacional y el Ministerio de Salud recomienda posponer viajes al exterior
10	Se instruyen lineamientos para implementación de teletrabajo para las instituciones públicas
11	Se decreta pandemia internacional por parte de la OMS, en las universidades públicas se suspenden las clases presenciales
12	Se cancelan los eventos y actividades de concentración masiva
13	23 casos confirmados y se consideran tímidas las medidas tomadas hasta ahora
14	El MEP decide suspender el Ciclo Lectivo, Correos de Costa Rica y Fanal habilitan plataforma para distribución de alcohol antiséptico
15	Se declara el estado de emergencia nacional por parte del Poder Ejecutivo en conjunto con el Ministerio de Salud y se implantan medidas como cierre de bares, discotecas y casinos
16	Suspensión del Ciclo Lectivo
17	Se utilizarán las instalaciones de CENARE para atender pacientes infectados por COVID-19, se suspende el campeonato de fútbol masculino y el cierre de parques nacionales
18	Se amplía cobertura para realizar pruebas de COVID-19 y se suspende temporalmente la restricción vehicular para los vehículos de carga
19	Restricción para el ingreso de extranjeros por vía marítima, área y terrestre
23	Ministerio de Salud ordena cerrar negocios a las 8 pm los fines de semana
24	Vehículos no podrán circular de lunes a jueves de 10 pm a 5 am y de viernes a domingo a partir de las 8 pm a 5 am, se establece una multa de tránsito de 22.187 colones a 107.000 colones, además se da el cierre total de playas

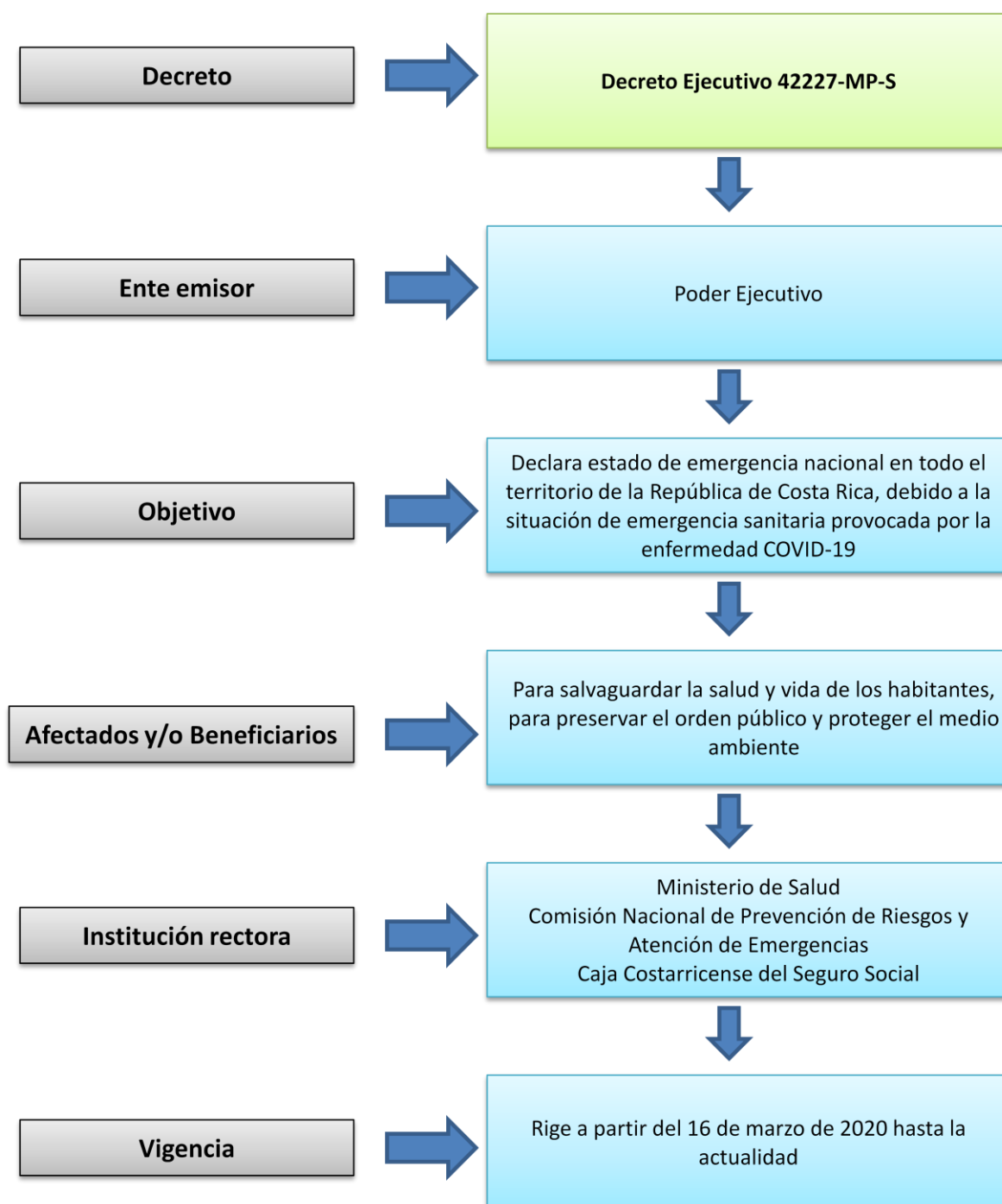
***Fuente:** Elaboración propia, base marco teórico

Figura 2.

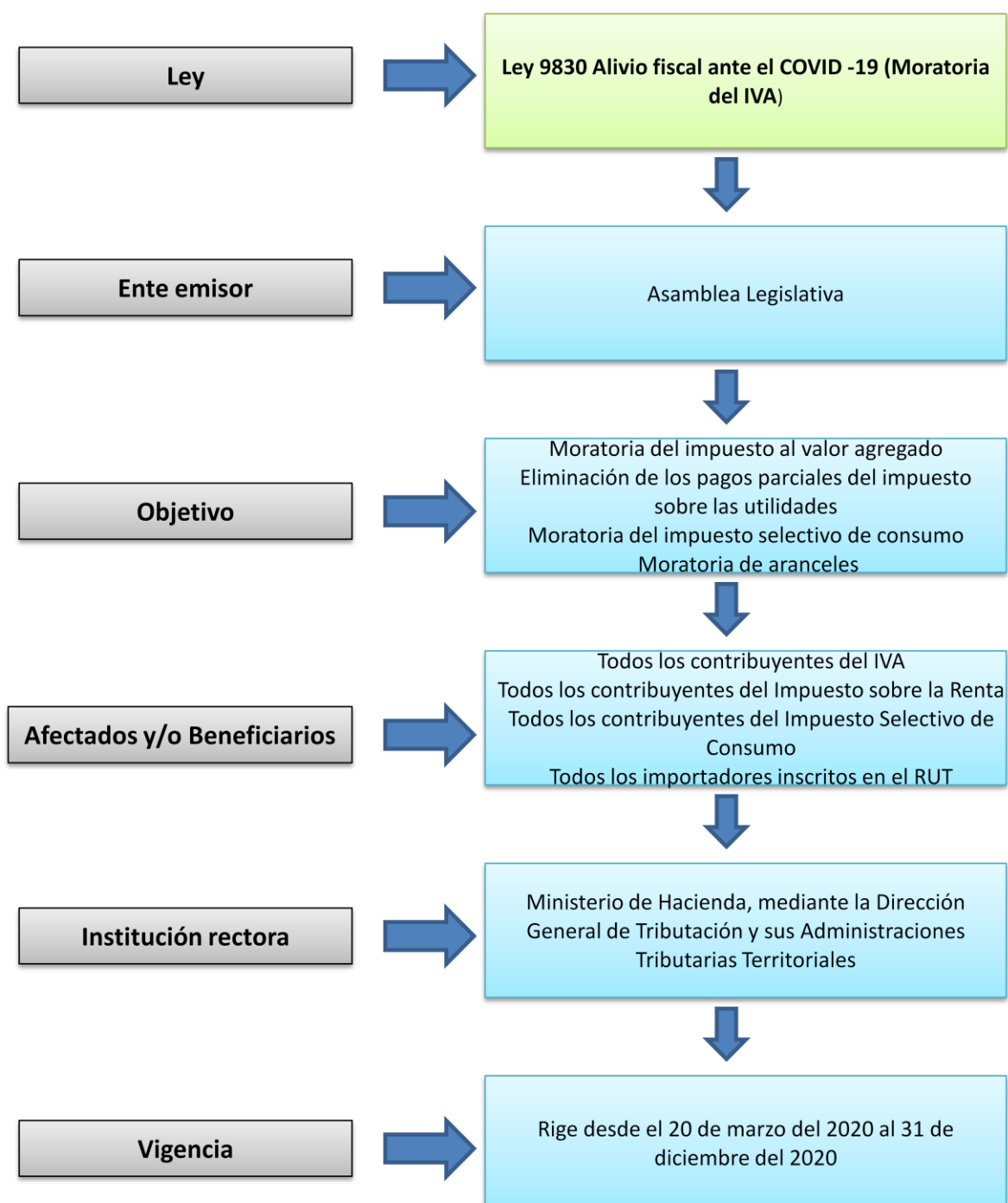
Leyes, Decretos y Resoluciones emitidas por pandemia COVID-19.



*Fuente: Elaboración propia

Figura 3.*Decreto de emergencia nacional.*

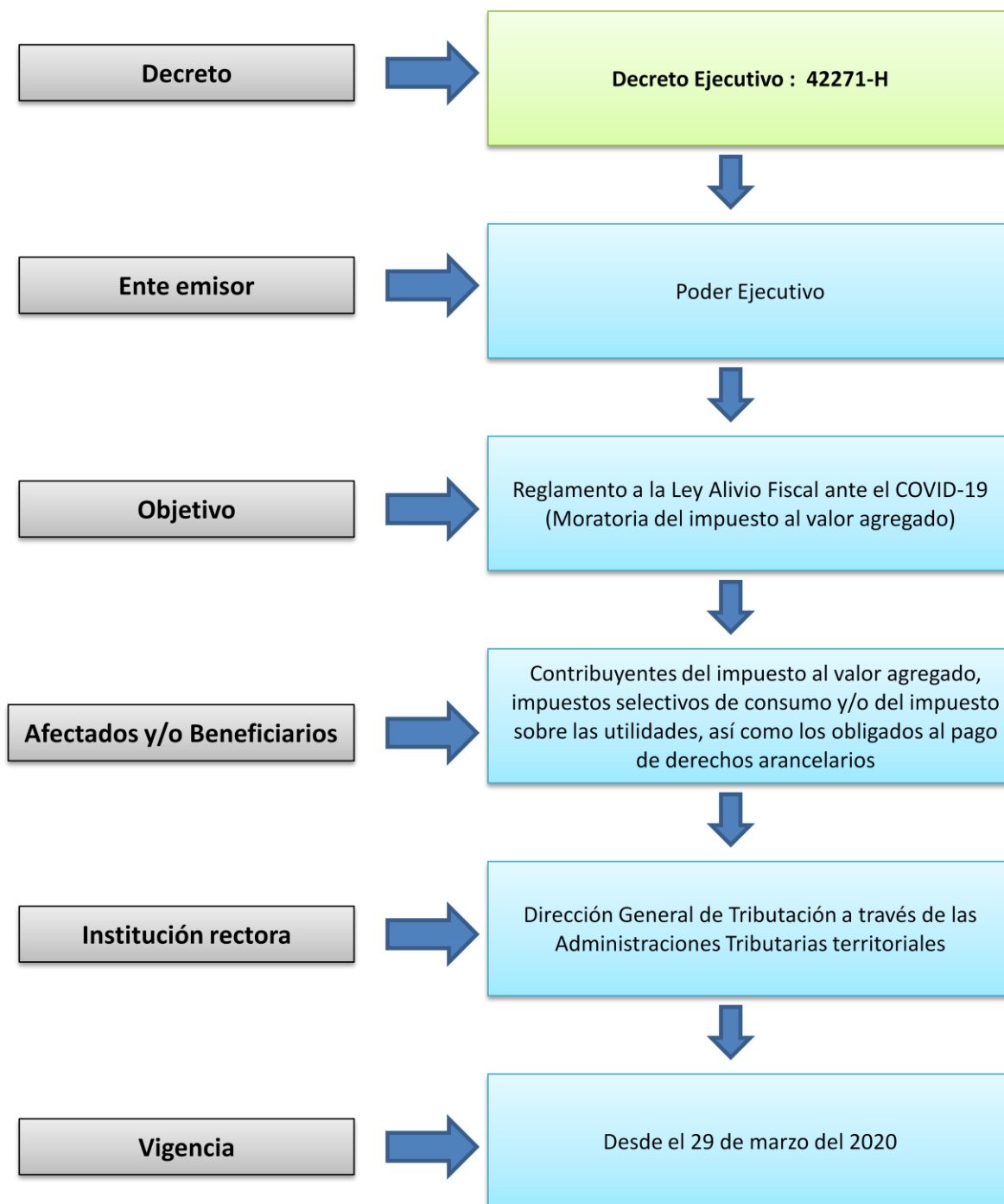
*Fuente: Elaboración propia

Figura 4.*Ley sobre moratoria del IVA y otros impuestos.*

*Fuente: Elaboración propia

Figura 5.

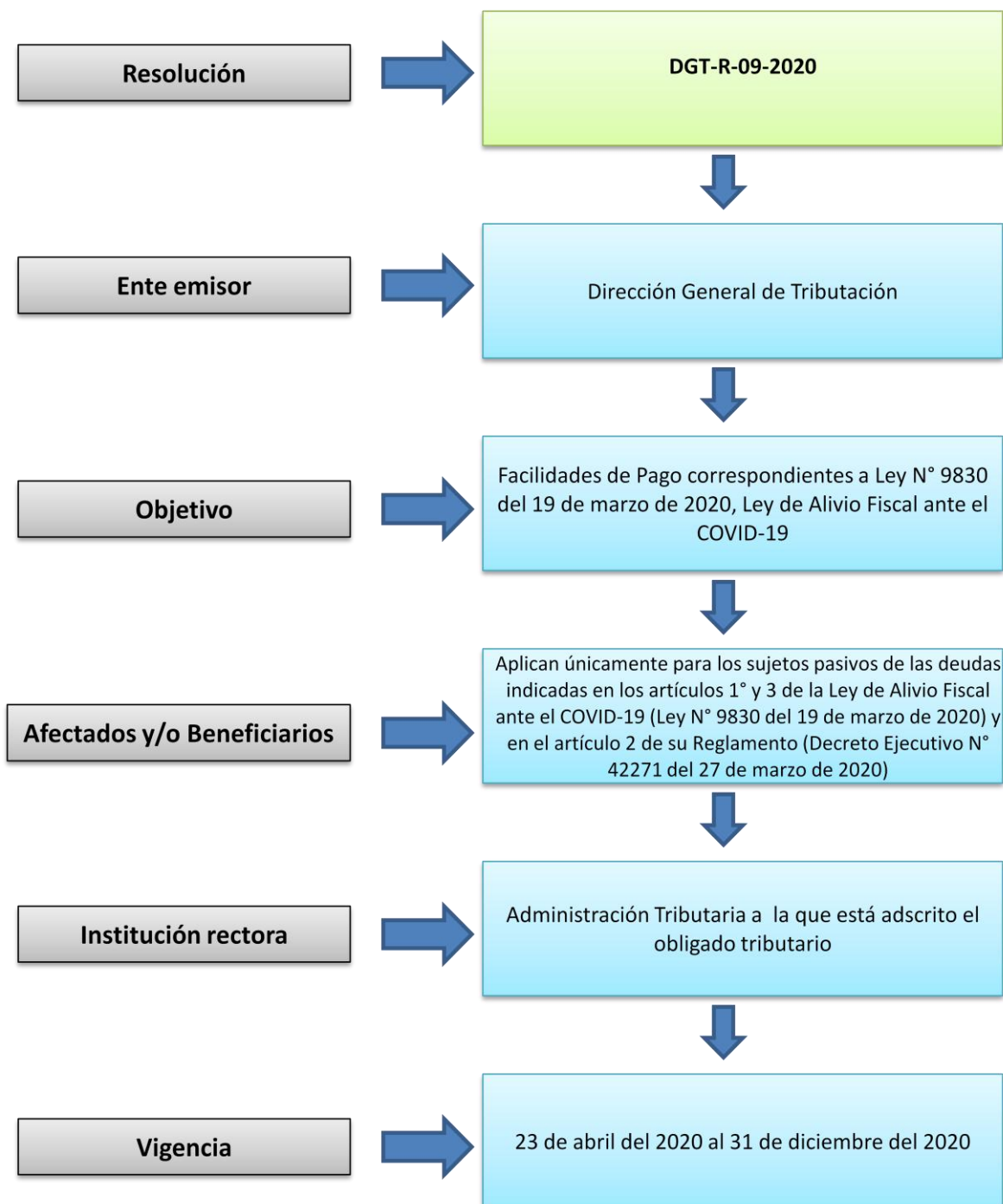
Decreto sobre el reglamento de la ley de moratoria del IVA y de otros impuestos.



*Fuente: Elaboración propia

Figura 6.

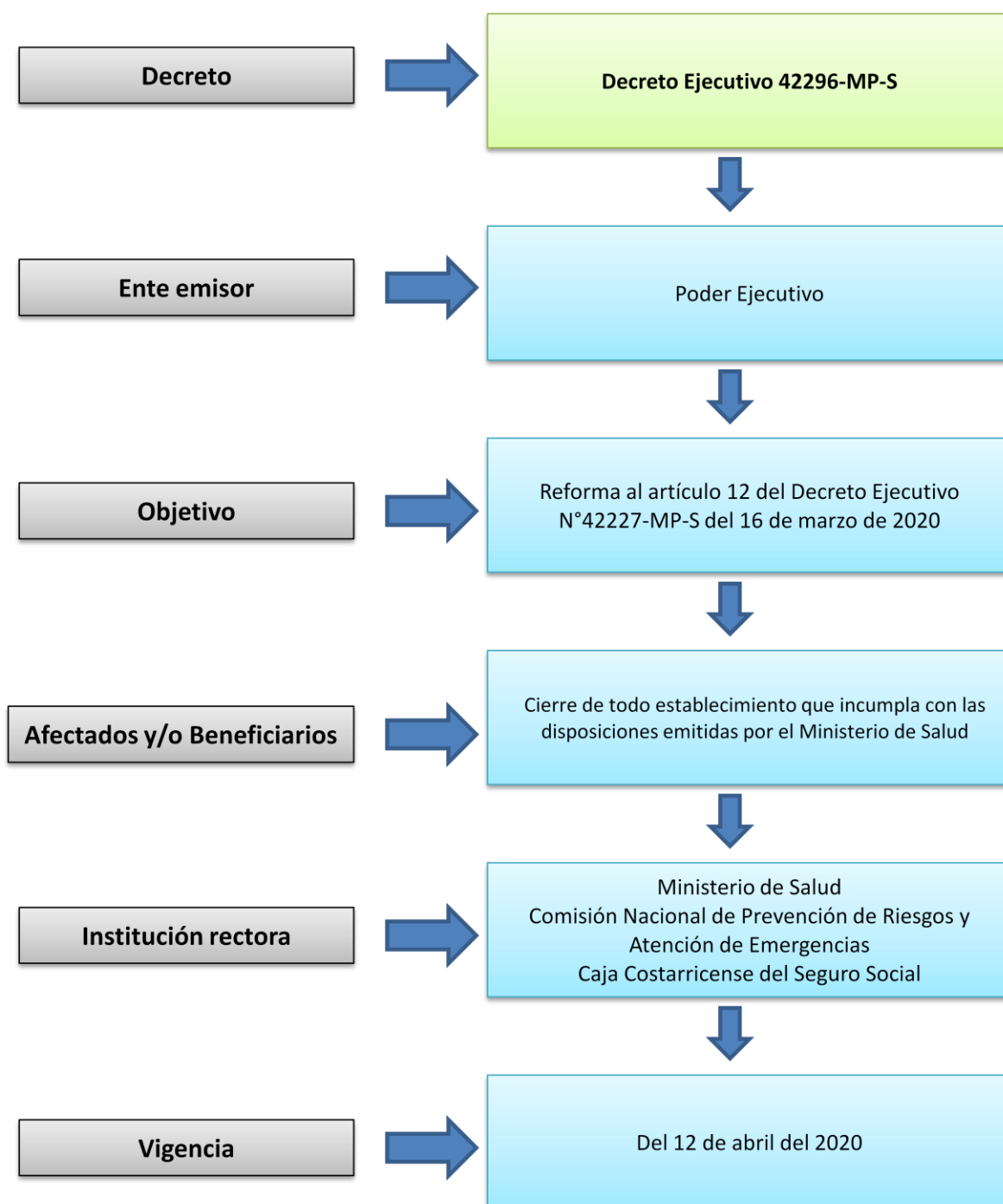
Resolución sobre facilidades de pago concedidas en la ley de moratoria del IVA y de otros impuestos.



*Fuente: Elaboración propia

Figura 7.

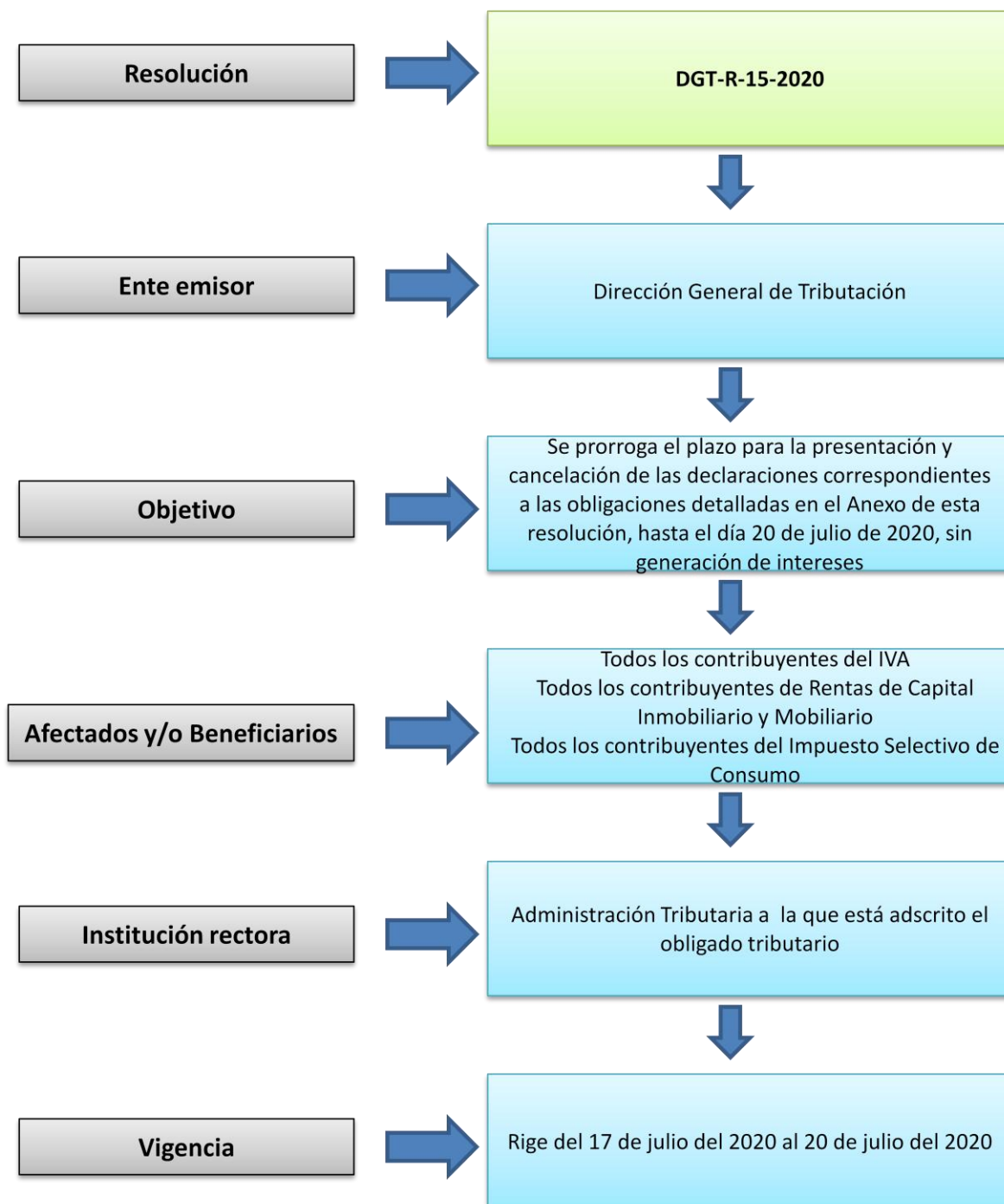
Decreto ejecutivo que reforma el decreto de estado de emergencia nacional.



*Fuente: Elaboración propia

Figura 8.

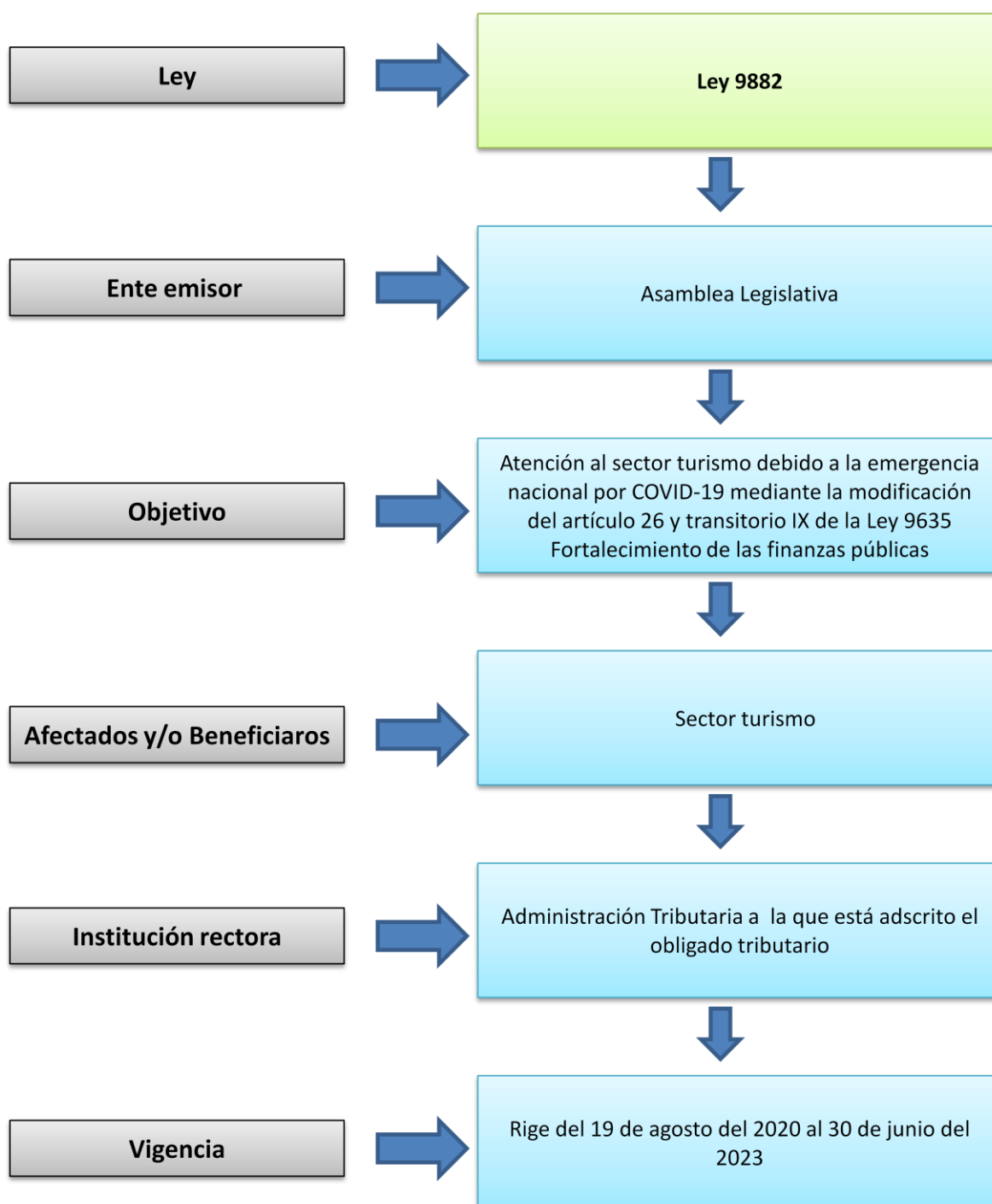
Resolución sobre prórroga para cumplimiento del deber formal y material de IVA y otros impuestos.



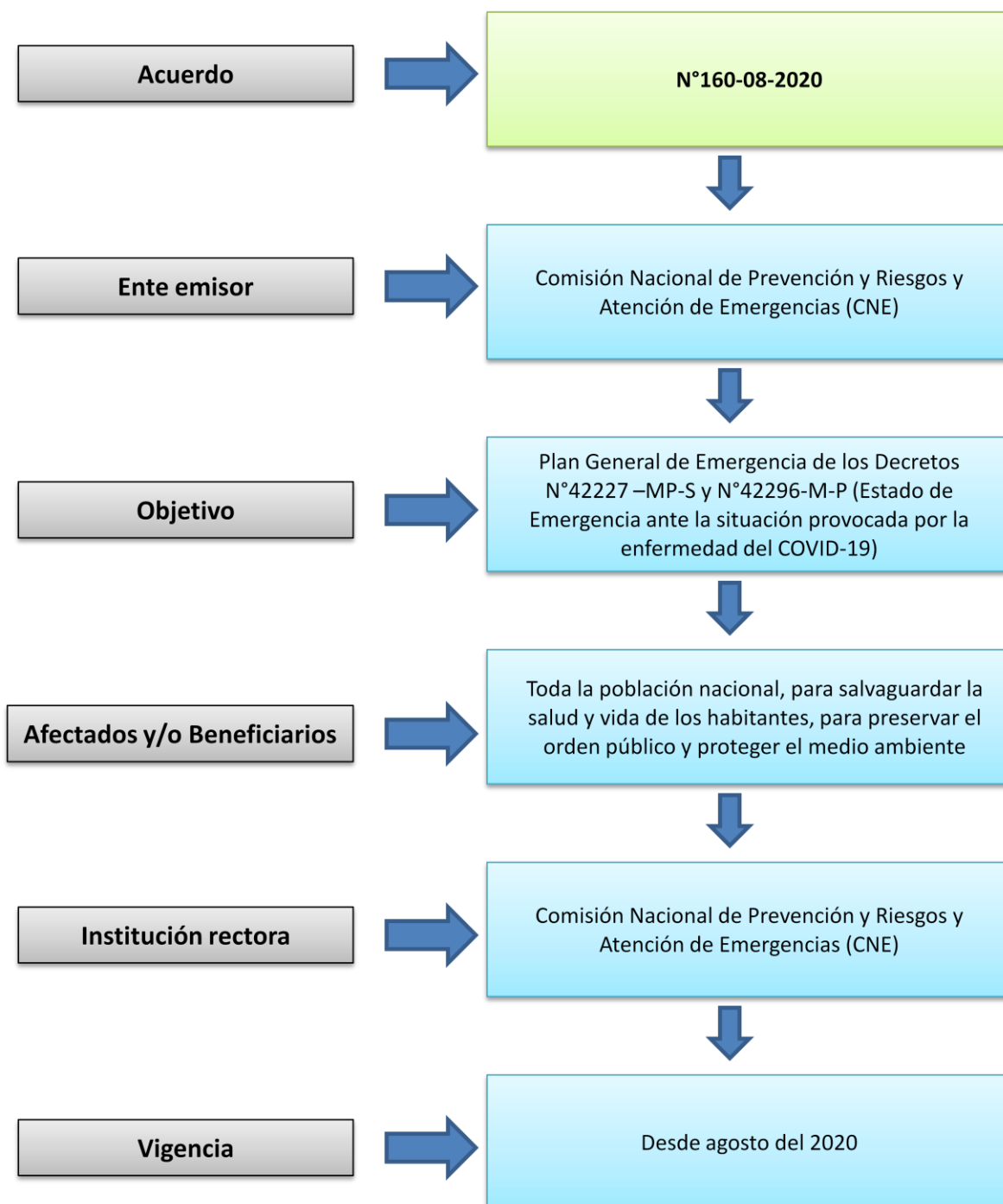
*Fuente: Elaboración propia

Figura 9.

Ley de atención de sector turismo por emergencia nacional.



*Fuente: Elaboración propia

Figura 10.*Plan de Emergencia por COVID-19.*

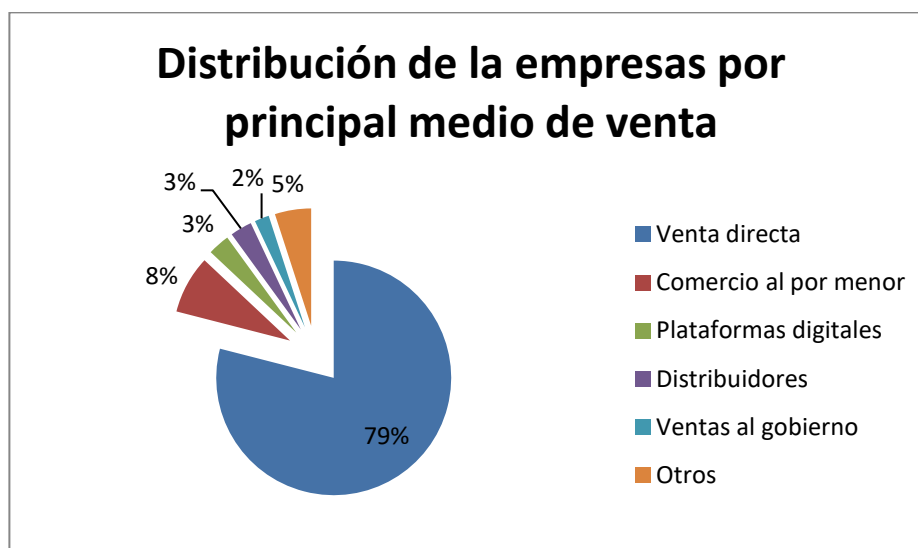
*Fuente: Elaboración propia

Objetivo específico 3

3. Investigar los sectores económicos informales del periodo de enero a diciembre del 2020.

Gráfico 3.

Distribución de las empresas por principal medio de venta período 2020



*Fuente: Elaboración propia

Gráfico 4.

Microempresas en el hogar con una variable de informalidad según ENAMEH 2020

Microempresas* informales según ENAMEH 2020



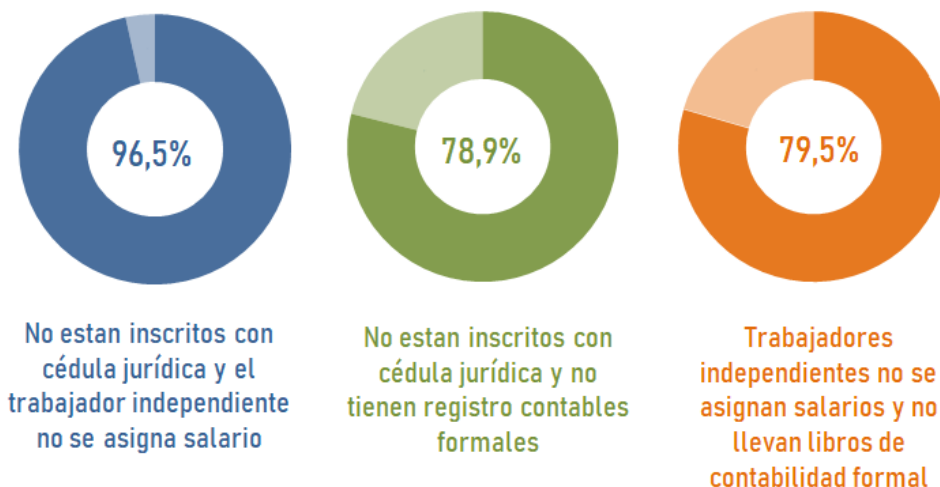
Fuente: Elaboración propia, basada en ENAMEH 2020

*Cantidad de microempresas en ENAMEH 2020 es de 367.911

Gráfico 5.

Microempresas en el hogar con dos variables de informalidad según ENAMEH 2020

Microempresas* con dos características simultáneas según ENAMEH 2020



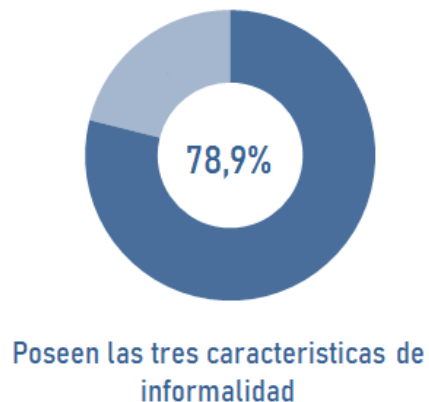
Fuente: Elaboración propia, basada en ENAMEH 2020

*Cantidad de microempresas en ENAMEH 2020 es de 367.911

Gráfico 6.

Microempresas en el hogar con las tres variables de informalidad según ENAMEH 2020

Microempresas* que poseen las tres características de informalidad según ENAMEH 2020.

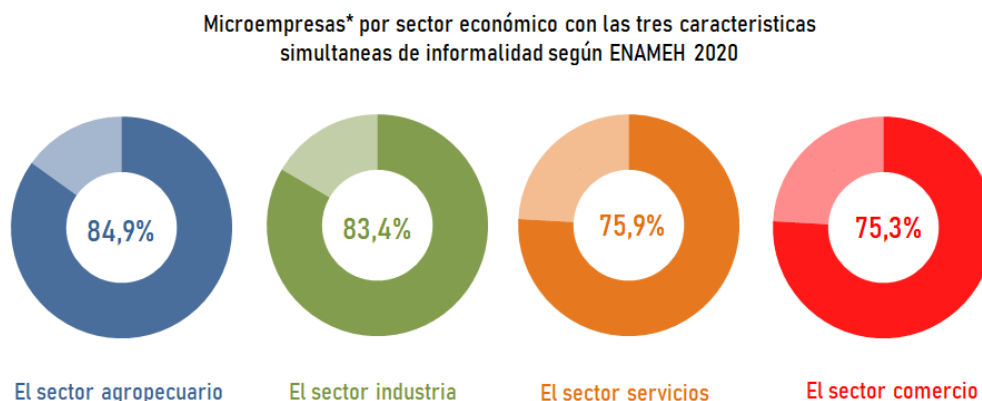


Fuente: Elaboración propia, basada en ENAMEH 2020

*Cantidad de microempresas en ENAMEH 2020 es de 367.911

Gráfico 7.

Microempresas en el hogar con las tres variables de informalidad según ENAMEH 2020 por sector económico

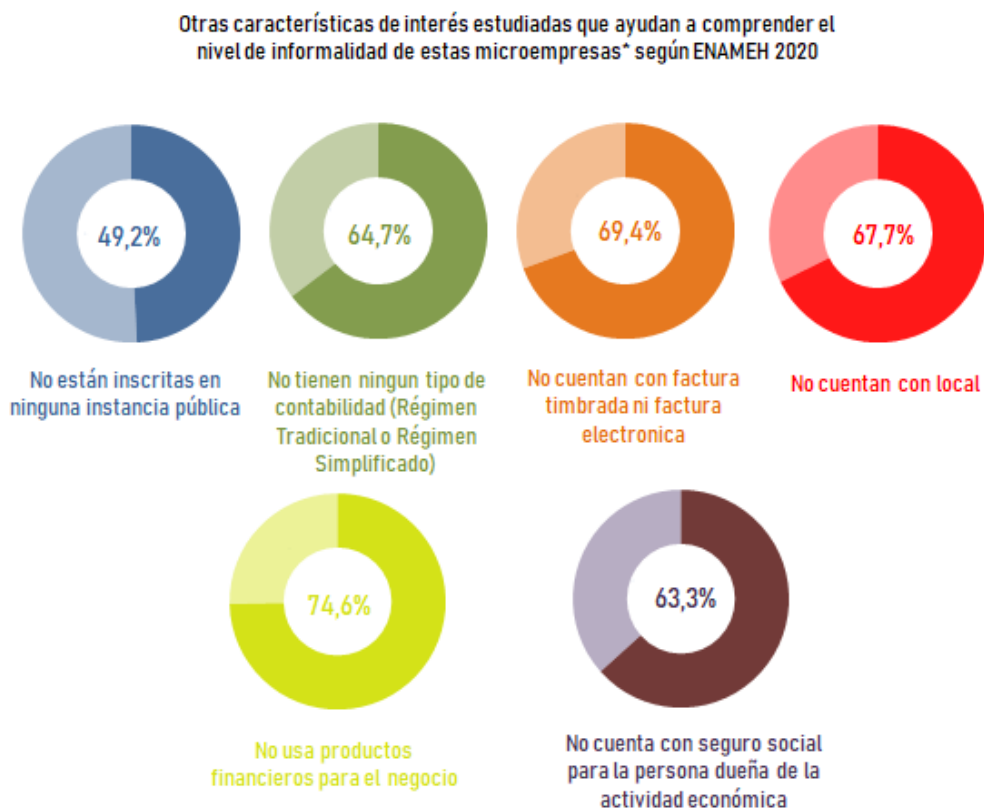


Fuente: Elaboración propia, basada en ENAMEH 2020

*Cantidad de microempresas en ENAMEH 2020 es de 367.911

Gráfico 8.

Microempresas en el hogar con otras características de informalidad según ENAMEH 2020



Fuente: Elaboración propia, basada en ENAMEH 2020

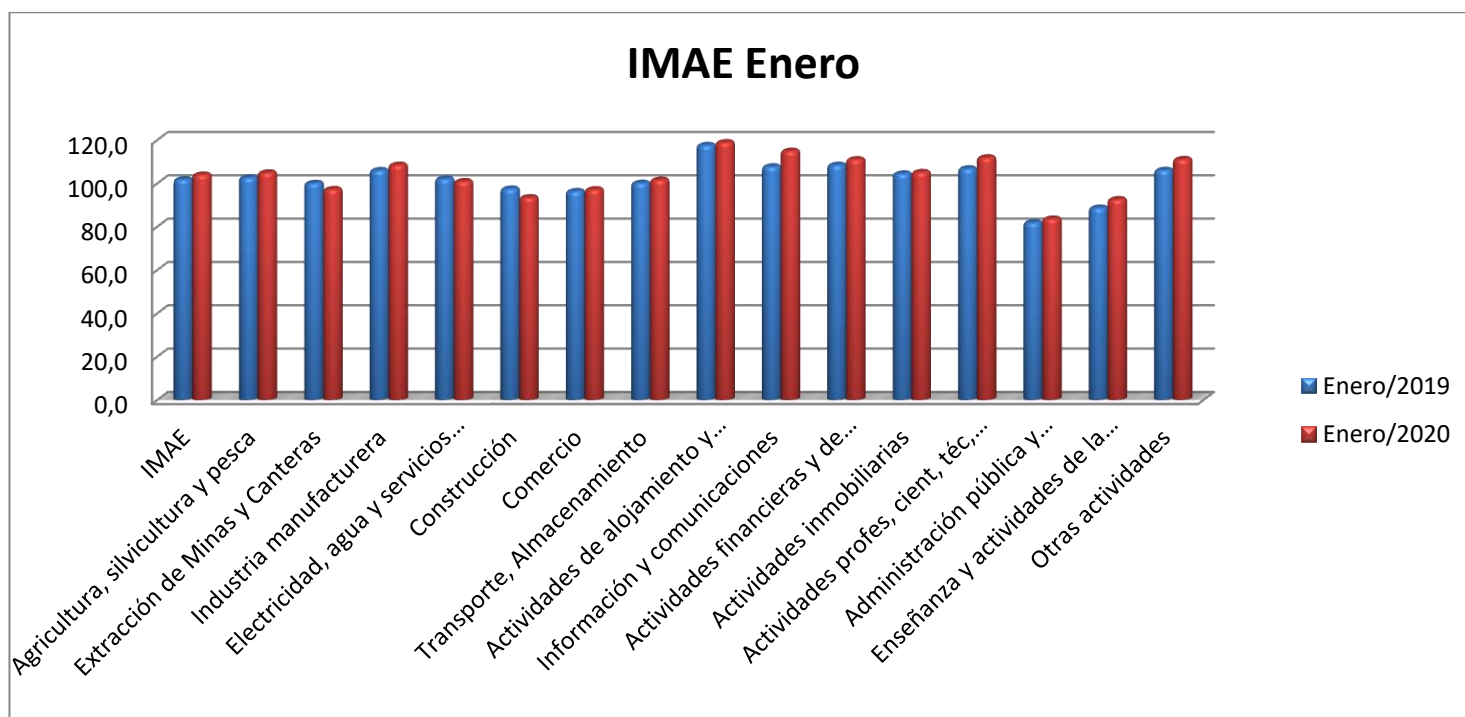
*Cantidad de microempresas en ENAMEH 2020 es de 367.911

Objetivo específico 4

4. Revisar cuales sectores o actividades económicas se vieron más afectados con la crisis de la pandemia.

Gráfico 9.

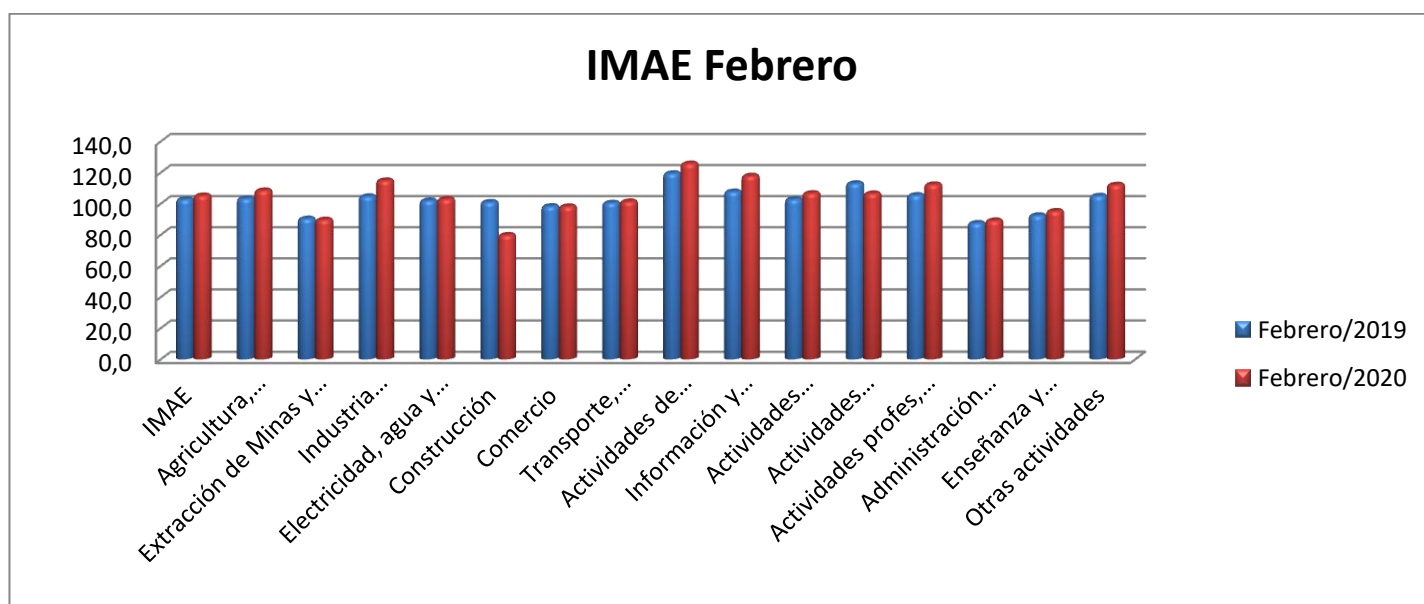
IMAE del mes de Enero 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica

Gráfico 10.

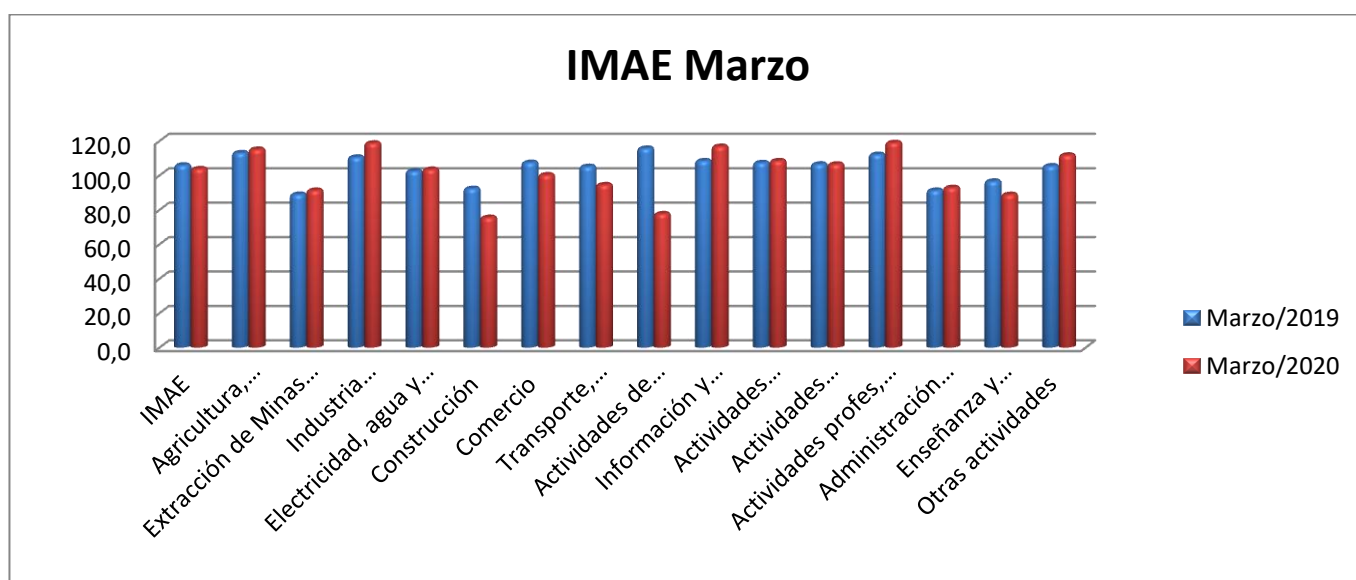
IMAE del mes de Febrero 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica.

Gráfico 11.

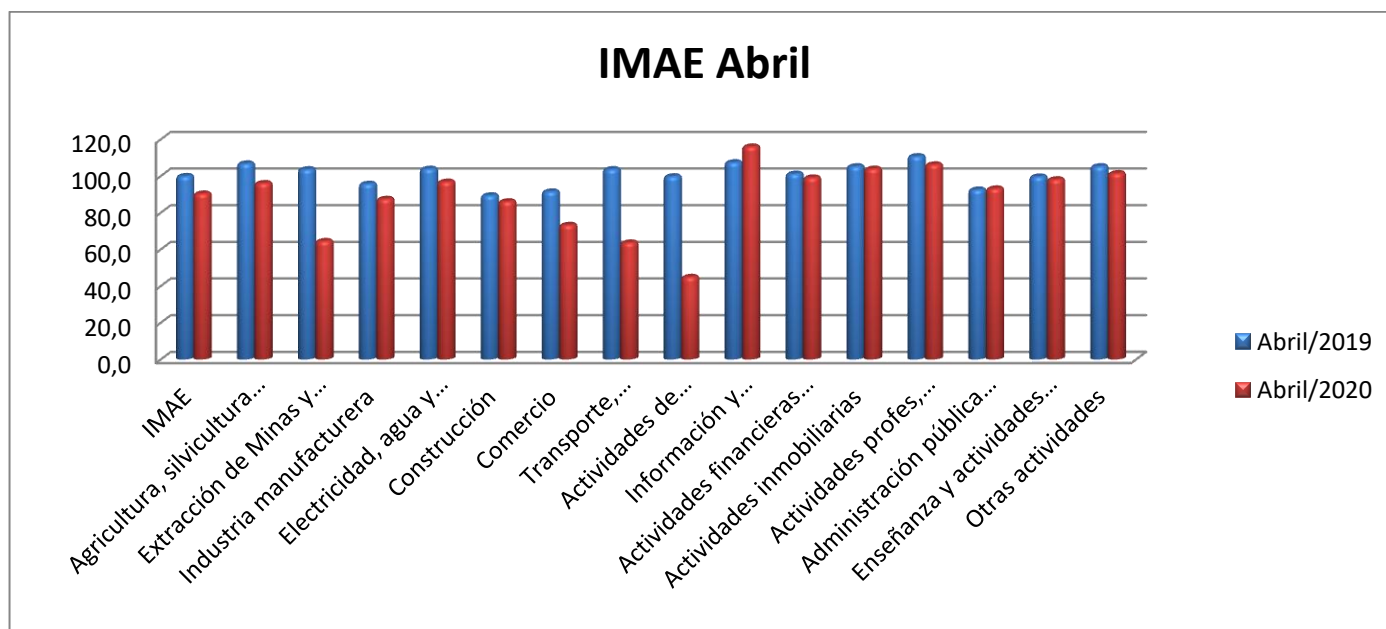
IMAE del mes de Marzo 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica.

Gráfico 12.

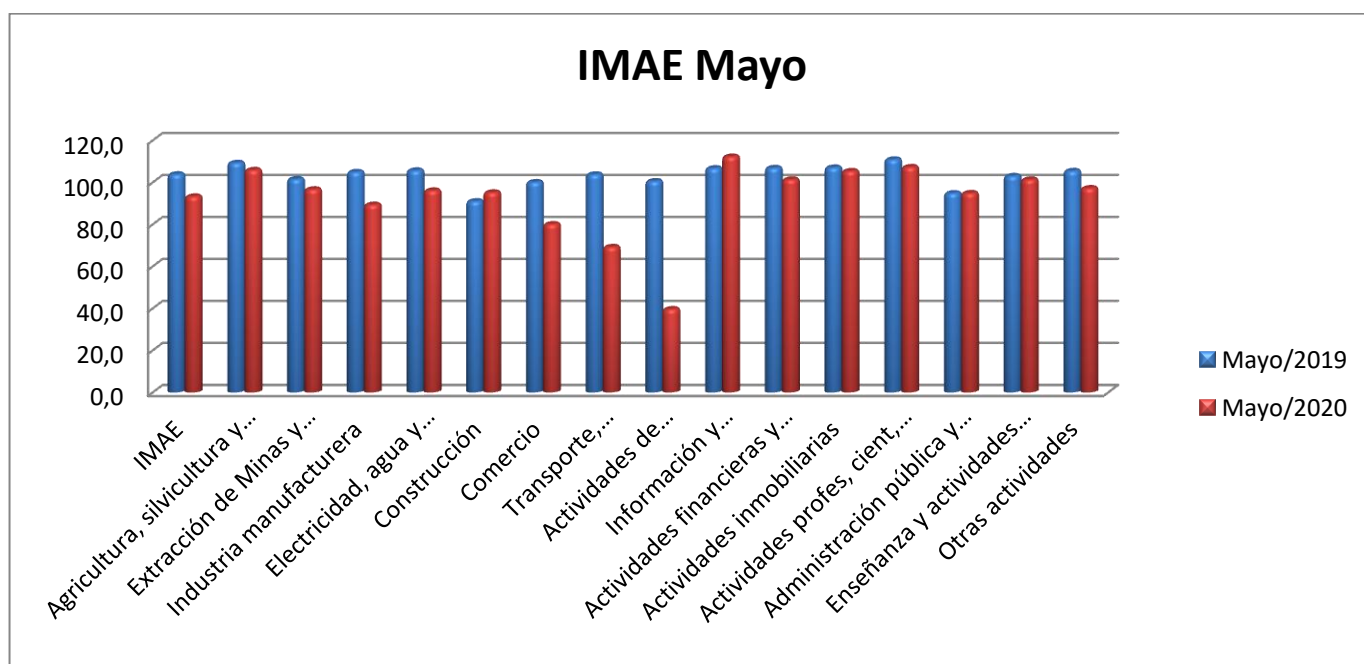
IMAE del mes de Abril 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica.

Gráfico 13.

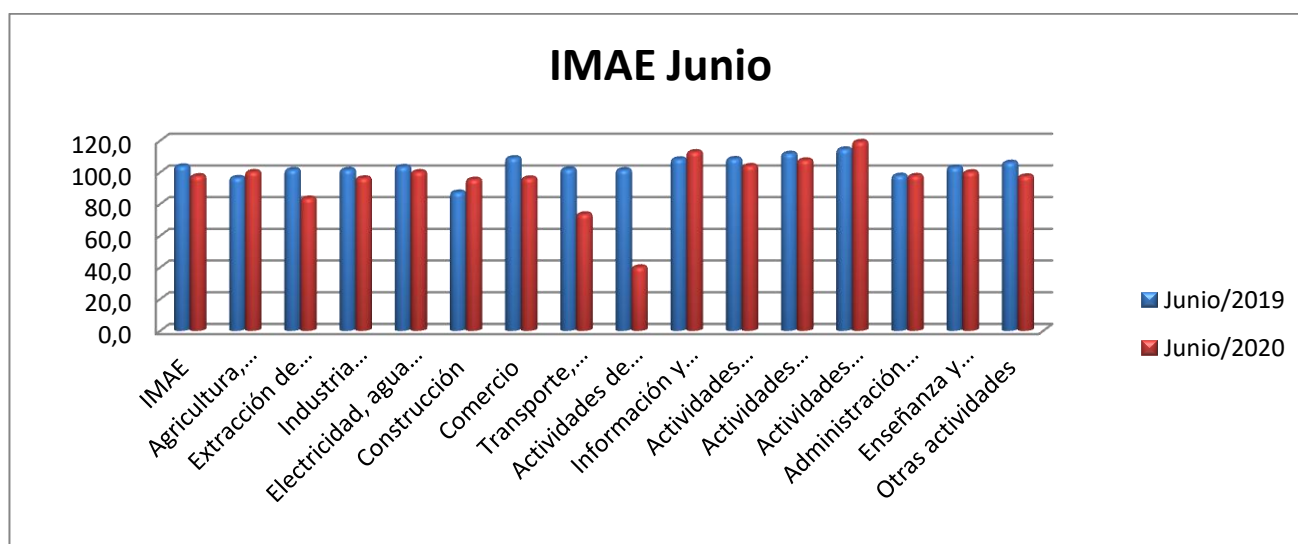
IMAE del mes de Mayo 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica.

Gráfico 14.

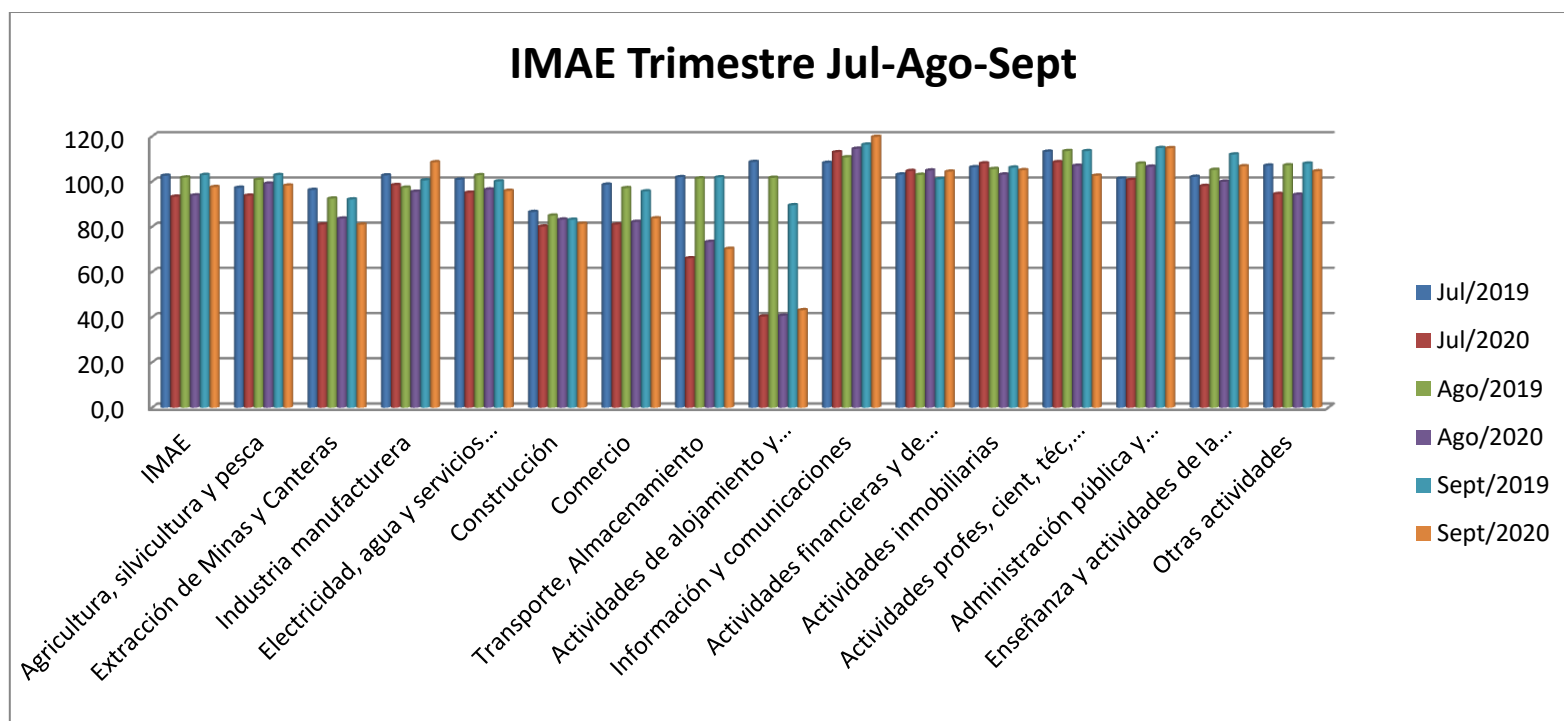
IMAE del mes de Junio 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica.

Gráfico 15.

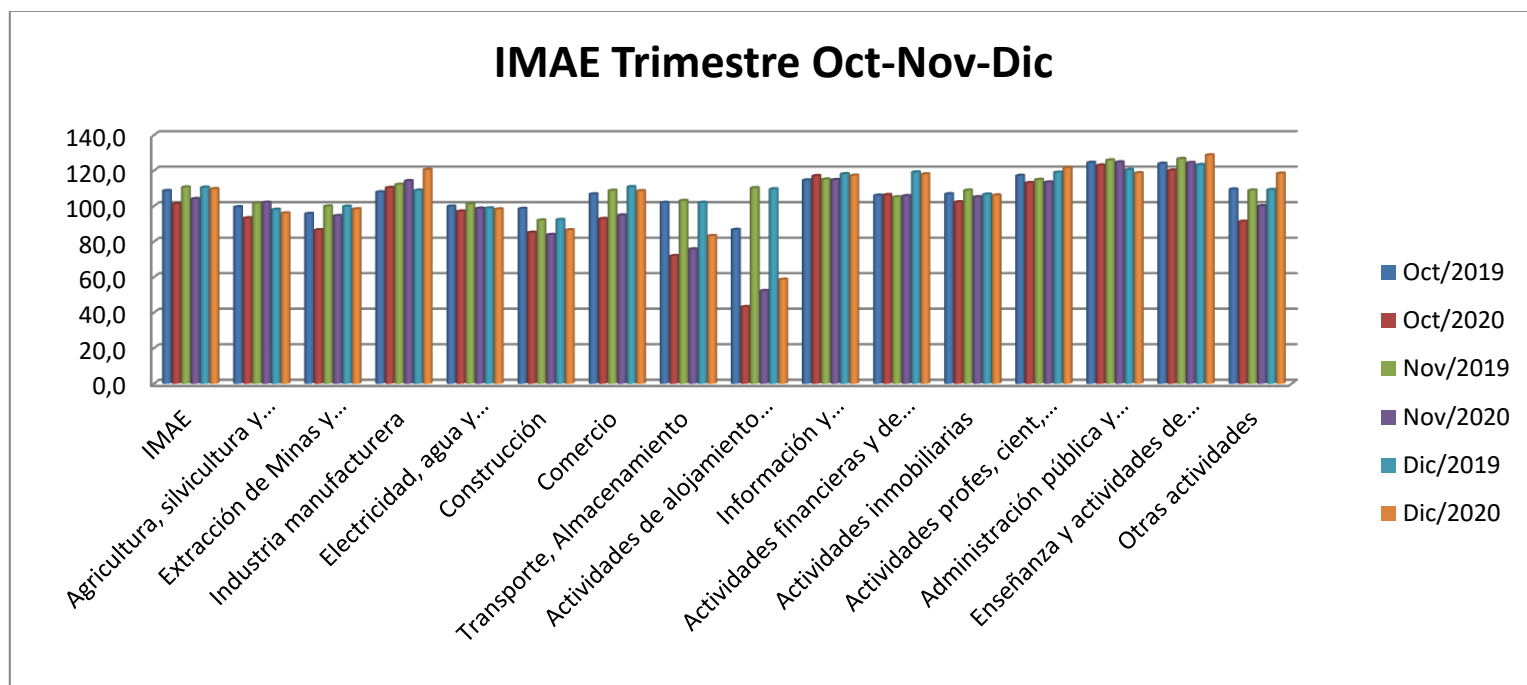
IMAE trimestral Julio, Agosto y Septiembre 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, basada en Banco Central de Costa Rica.

Gráfico 16.

IMAE trimestral Octubre, Noviembre y Diciembre 2019-2020



*Fuente: Elaboración propia, base Banco Central de Costa Rica.

CAPITULO V: DISCUSIÓN

Objetivo General

Determinar los cambios tributarios suscitados por la pandemia en recaudación de los contribuyentes bajo la jurisdicción de la Dirección General de Tributación del Ministerio de Hacienda de Costa Rica de enero a diciembre del 2020.

Objetivo específico

1. Identificar los cambios tributarios establecidos por el Ministerio de Hacienda durante la pandemia.

Es indudable que la crisis de la pandemia en el periodo 2020 ha afectado de alguna o de varias maneras a todos y cada uno de los que conformamos la sociedad costarricense, en diversos campos, como la economía, el empleo, la salud, la educación, la vida familiar, la cual no realizó distinción de ningún tipo y propició una serie de cambios en la legislación de la que hablaremos en el siguiente objetivo.

Centrando nuestra atención en el tema de la recaudación de impuestos en este primer objetivo, se realizó una comparativa de los periodos fiscales del 2016 al 2020, para lo que se debe tener en cuenta que el periodo fiscal en el periodo del 2016 al 2018 era de 01 de octubre al 31 setiembre, siendo el año 2019 el año de transición donde los obligados tributarios que se encontraban inscritos antes de julio del 2019 poseían cierre fiscal al 31 de setiembre del 2019 y teniendo un período fiscal del año 2020 desde el 01 de octubre del 2019 al 31 de diciembre del 2020 (15 meses), siendo para los obligados tributarios inscritos posterior al 01 de julio del 2019, los que poseían un cierre fiscal al 31 de diciembre del 2019, teniendo por lo tanto, el periodo fiscal del 2020 desde el 01 de enero del 2020 al 31 de diciembre del 2020, siendo a partir de este momento el año fiscal igual al año natural.

Lo anterior se describe y se expone con la intención de contemplar el panorama que conlleva la interpretación de los datos de la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades, mejor conocido como el Impuesto sobre la Renta, denominado de esta manera a partir de la vigencia de la Ley 9635. Sumado a lo recientemente indicado hay que contemplar que existen los pagos parciales en el Impuesto sobre las Utilidades los cuales son trimestrales determinados por la ley 7092 Ley del Impuesto sobre la Renta en su artículo 22, los mismos se efectuaban en los periodos fiscales del 2016, 2017, 2018 y 2019 de la siguiente manera, siendo el primer pago parcial 6 meses después de iniciado el período fiscal (último día hábil de marzo), siendo el segundo pago parcial a los 9 meses después del inicio del período fiscal (último día hábil de junio) y el último pago parcial se efectuaba a los 12 meses de iniciado el período fiscal (último día hábil de septiembre) siendo que poseían los obligados tributarios 2 meses y 15 días de finalizado el año fiscal por ley para cumplir con el deber formal (presentar) y material (pagar) del Impuesto sobre las Utilidades que se extendía al 15 de diciembre del año en cuestión.

Para el período fiscal del 2020, el mismo contempló un cuarto pago parcial para muchos obligados tributarios que ya se encontraban inscritos en el Registro Único Tributario, ya que el periodo de 15 meses incluía un cuarto pago parcial que se efectuaba al último día hábil del mes de diciembre, período fiscal para el cual poseían 2 meses y 15 días para cumplir con el deber formal y material que se terminaba el 15 de marzo del 2021.

Ante el panorama expuesto en los párrafos anteriores es de suma importancia observar lo que indican los números al respecto de la recaudación efectuada en los periodos 2017, 2018 y 2019 con respecto del año base que hemos designado como año base el año 2016, en vista como indica su definición, es el que se toma como inicio en la elaboración de una referencia, generando un índice, el cual designamos como instrumento en las categorías para resumir el comportamiento de múltiples magnitudes homogéneas en este caso la recaudación del tributo a partir de un año base el cual se puede verificar en la tabla 15, por lo tanto, para efectos de la

presente investigación nos permite ver claro el panorama de como el año 2019 es un año donde el crecimiento de la recaudación del Impuesto sobre las Utilidades es considerable en comparación con los 3 años anteriores incluyendo el año base, debido a la diversificación del impuesto por las rentas de capital inmobiliario, mobiliario y ganancias y pérdidas de capital y como el año de estudio situación que se aprecia más fácilmente en el gráfico 1, el período 2020 con esta nueva diversificación del tributo presenta en media pandemia que inició en nuestro país oficialmente en el mes de marzo como el primer mes con la curva de crecimiento negativa, entre los cuales se visualiza una fuerte caída en los meses junio, julio, septiembre, octubre, noviembre y finalmente el mes de diciembre como se pudo demostrar en la tabla 16, lo que evidencia claramente la afectación de la pandemia en la economía costarricense y su repercusión directa en la recaudación del tributo que grava las ganancias o utilidades obtenidas del desarrollo de la actividad lucrativa por parte de los obligados tributarios, disminuyendo así los ingresos del Estado.

Respecto de los datos recopilados del Impuesto al Valor Agregado (IVA) sustituyendo el Impuesto General sobre las Ventas que grababa únicamente los bienes y algunas excepciones, grava tanto bienes como servicios a partir de julio del 2019 con la entrada en vigencia de la ley 9635, el mismo experimenta un aumento bastante considerable en los meses de julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre con un promedio de 43,99% en total respecto del año 2018, en el que se experimentó un aumento en comparación con el año base, evidencia este promedio el aumento en los ingresos del Estado en la recaudación del IVA.

Para el año 2020 la recaudación continua en crecimiento en los meses de enero, febrero y marzo respecto del tributo del IVA, siendo que el mes de marzo se recauda menos que en los dos meses anteriores, anticipando la crisis que se vendría con la oficialización de la pandemia en Costa Rica en este mes de marzo. Ya para los meses de abril, mayo y junio el IVA recaudado es menor incluso al año base, o sea se recaudó menos por este impuesto que

en el 2016 cuando lo que estaba vigente era el Impuesto General sobre las Ventas únicamente en bienes y sus excepciones.

Para el mes de julio la recaudación del IVA mejora considerablemente, coincidiendo con la flexibilidad de medidas por parte del Gobierno, el cual supera en un 10,63 % lo recaudado en ese mismo mes del periodo 2019 cuando entró en vigencia el IVA, pero se evidencia nuevamente una caída en los meses de agosto, septiembre y octubre con respecto a los mismos meses del año 2019, para un repunte en los meses finales del año, como lo son noviembre y diciembre (véase el gráfico 2), los cuales tuvieron un aumento del 4,2% y 60,9% respectivamente del año anterior 2019 como se visualiza en la tabla 18, coincidiendo este último mes con la apertura de las medidas de restricción vehicular y la extensión de los horarios de cierre de los negocios, coincidiendo con la época navideña y potenciar así el repunte comercial de estas fechas, el cual fue aprovechado al máximo por todos los sectores económicos.

Objetivo específico

2. Estudiar los alcances de las decisiones políticas establecidas por el Gobierno Central para efectos fiscales.

El mes de marzo es el mes que desencadenó una serie de decisiones en nuestro país con la aparición del primer infectado del virus COVID-19, el se dio en la fecha del 06 de marzo como lo podemos confirmar en la tabla 19, por lo tanto, a partir del 8 del mes de marzo el Ministerio de Salud en conjunto con la Comisión Nacional de Emergencias y el Poder Ejecutivo deciden decretar alerta amarilla en todo el territorio nacional, lo que desencadena una serie de acciones empezando por el sector público decretando la modalidad de teletrabajo, la suspensión de clases presenciales en las universidades públicas, dándose para el 12 de marzo la suspensión de los eventos masivos, posteriormente el Ministerio de Educación Pública

decide suspender el Ciclo Lectivo, se dispone la creación de envases con alcohol antiséptico desde la FANAL y su distribución por todo el país mediante Correos de Costa Rica, a tal punto que el día 15 de marzo se declara el estado de emergencia nacional por parte del Poder Ejecutivo en conjunto con el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, que empezó a regir desde el 16 de marzo, y consigo la implementación de medidas drásticas para propiciar el distanciamiento social, dicha declaración de estado de emergencia se da mediante el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, dicho decreto el cual se encuentra vigente aún hasta la actualidad con el fin de salvaguardar la salud y la vida de los habitantes para preservar el orden público y proteger también el medio ambiente, con dicho decreto se suceden una serie de eventos que llevaron al parlamento legislativo a un proyecto de ley respecto de la situación tributaria que llega a ser oficialmente ley y que impulsa una moratoria en varios impuesto entre los que están el Impuesto al Valor Agregado y la eliminación de los pagos parciales del Impuesto sobre las Utilidades.

Para la aplicación de dicha ley se genera el decreto ejecutivo que decreta el reglamento y posteriormente la Dirección General de Tributación en su potestad dicta un resolución con el fin de brindar las facilidades de pago que establecieron por ley demostrando tal situación la situación crítica de los sectores económicos con las implementación de las medidas por la declaración de estado de emergencia en todo el territorio nacional a tal nivel que la recesión de la economía que no se experimentaba desde el 2008 y que aún al día de hoy a superado con creces dicha crisis, lo que confirma que la pandemia afecto a todos los sectores económicos y sus actividades lucrativas las cuales vieron disminuidas sus ventas y así sus ingresos, lo que generó perdidas para el fisco producto de la deficitaria recaudación. A tal nivel llegó el impedimento incluso de la presentación de las declaraciones juradas incumpliendo así el deber formal y por ende el deber material la Dirección General de Tributación decide apoyar a los

sectores afectados con la prórroga de la presentación y cancelación de las declaraciones juradas sin generación de intereses ni multas.

El cierre de fronteras y el poco tránsito aéreo afectó directamente al sector turismo y todas sus actividades secundarias o indirectas, lo que lo llevó a la Asamblea Legislativa a apoyar a este sector mediante la ley 9882 el cual les generó beneficios hasta el 30 de junio del 2023.

Se logra demostrar que los alcances del decreto de emergencia y sus reforma, así como el acuerdo del plan general de emergencia han sido devastadores en cuanto a la economía, generando una recesión económica que ha sido tratada de abordarse con normativa legal tanto por parte del Poder Ejecutivo como del Poder Legislativo con la finalidad de alivianar o de proveer a todos los contribuyentes u obligados tributarios recursos para poder cumplir con el deber formal y el deber material y afectar lo menos posible las arcas del Gobierno Central, dichas medidas ya han caduca porque su vigencia era hasta el 31 de diciembre, solo los obligados tributarios del sector turismo poseen beneficios fiscales hasta el año 2023, situación que ha sido de discusión al día de hoy.

Objetivo específico

3. Investigar los sectores económicos informales del periodo de enero a diciembre del 2020.

Nos muestra la información encontrada del ENAMEH 2020, que la informalidad en el periodo de estudio, presenta variables de mucha consideración, entre la más importante el hecho de que los trabajadores independientes no poseen salario fijo en caso una totalidad del 100 %, lo que genera una afectación en el poder adquisitivo de dicha población y que afecta también la organización para el cumplimiento de los deberes fiscales.

El visibilizar que el 78,9% de las microempresas de los hogares operan con las tres variables, siendo: sin registros contables, no están inscritos en el Registro Nacional y finalmente el trabajador independiente no posee salario fijo, evidencia la alta informalidad de muchos sectores económicos independientes para el periodo de la pandemia, el cual dentro de dicha encuesta se contempla hasta el mes de agosto del 2020, lo que permite visibilizar solamente la situación de 6 meses del año de estudio (pandemia), siendo estos del mes de marzo (inicio de la pandemia en Costa Rica) hasta el mes de agosto.

Es importante recalcar que de acuerdo a la ENAMEH el sector agropecuario es el más altamente informal, lo que se podría traducir en poco cumplimiento fiscal debido a que una de las variables consideradas es que no poseen registros contables en un 79,5%, un índice muy alto, seguido del sector de la industria, del sector de servicios y finalmente el sector de comercio.

El que las microempresas de los hogares que arroja la ENAMEH sean consideradas informales es porque índices como que el casi 50% de las mismas no estén inscritas ante ninguna entidad pública, no tengan ningún tipo de régimen tributario en casi un 65% y no cuente con factura timbrada y electrónica en casi un 70% genera un panorama de incertidumbre en cuanto al cumplimiento tributario de estas figuras que se escapan de la condición de contribuyente o de obligado tributario.

Objetivo específico

4. Revisar cuales sectores o actividades económicas se vieron más afectados con la crisis de la pandemia.

El Índice Mensual de Actividad Económica (IMAE), nos permite visualizar mes a mes la producción de cada sector económico de la económica costarricense, brindando datos

accesibles, reales y que evidencian la palestra que significó, significa y sigue significando la pandemia.

El histórico que posee el Banco Central de Costa Rica de dicho índice, permite observar como la producción de los meses de enero y febrero del año 2020 (año de estudio) fue mayor a los mismos meses del año anterior, o sea en comparación con el 2019, siendo que en paralelo a la aparición confirmada del primer caso en nuestro país en marzo del 2020 el IMAE no superó, ni siquiera igualó al índice de los mismos meses del año anterior, evidenciando de esta manera una caída estrepitosa de la producción en la económica costarricense, confirmando de esta manera todos los demás datos recopilados de la afectación sin precedentes de esta crisis económica que superó por mucho la crisis mundial hipotecaria del 2008 y 2009.

Es de suma importancia hacer hincapié en que el sector construcción ya traía desde el 2018 un decrecimiento considerable, la pandemia agravó su condición con la salvedad de que a partir del mes de mayo del 2020 experimento un crecimiento aunque mínimo considerablemente positivo.

Otro detalle importantísimo de indicar, es como aunque todos los sectores económicos vieron un decrecimiento en la producción durante todos los meses del año, se mostró una mejoría en el último trimestre del año de estudio donde se contrajo más lentamente la economía, mostrando un proceso de recuperación.

El IMAE justifica completamente las decisiones tomadas por el Gobierno Central y sus poderes Ejecutivo y Legislativo respecto del sector turismo el cual se vio muy afectado en cuanto a la producción en los sectores específicos de actividades de hoteles, restaurantes, transporte y almacenamiento, así como el comercio que dependía del turismo, desde el mes de marzo, abril, mayo, junio, julio agosto, septiembre y octubre, experimentando únicamente un

leve mejoría en los meses de noviembre y diciembre coincidiendo con el levantamiento gradual o proceso de reapertura de las restricciones sanitarias.

Como dato curioso el único sector económico que creció en todos los meses del 2020 aunque de manera desacelerada fue la industria de servicios de información (zona franca) y comunicaciones.

Toda esta contracción de la economía se vio reflejada en los niveles de recaudación por parte del Ministerio de Hacienda durante el período de estudio.

CAPITULO VI: CONCLUSIONES

6.1 Conclusiones

6.1.1 Conclusión del objetivo general

Era y es evidente la crisis económica en la que se encontraba y se encuentra sumida Costa Rica producto de la pandemia del COVID-19, pero se trató de investigar, mediante la búsqueda de los datos numéricos, de normativa legal, de índices económicos y encuestas nacionales que nos permitieran evidenciar y justificar lo que nuestro ojos veían en el día a día en las calles, en las conversaciones y todas las interacciones sociales, sobre los embates y la recesión económica, junto a la crisis sanitaria.

6.1.2 Conclusión del primer objetivo específico

Se logran identificar cambios tributarios en el Ministerio de Hacienda debido a la recaudación, que la misma fue menor al año anterior en casi todos los meses del periodo 2020, aún cuando se diversificó la renta, evidenciando que la pandemia sí afectó a todos los sectores económicos en casi todos los meses a excepción únicamente de los meses de enero y febrero del 2020. Dicha disminución en los ingresos del Gobierno Central concuerda precisamente con el inicio de la pandemia en marzo del 2020 cuando inicio la afectación en la recaudación de los impuestos sobre las Utilidades y del impuesto al Valor Agregado, como se logró observar en las tablas y cuadros, así como en la comparativa del año base.

6.1.3 Conclusión del segundo objetivo específico

En lo que ha materia fiscal se refiere, se logra estudiar normativa establecida en el caso de las leyes por la Asamblea Legislativa, en el caso de los decretos por parte del Poder Ejecutivo, en la resoluciones por parte de la Dirección General de Tributación y en los acuerdos de planes generales por parte de la Comisión Nacional de Riesgos y Emergencias, el Ministerio de Salud y la Caja Costarricense de Seguro Social, y sus respectivos alcances, definiendo

quienes eran los beneficiados de dichas leyes, siendo todos los contribuyentes del Impuesto sobre las Utilidades en cuanto a los pagos parciales de renta y a los contribuyentes del Impuesto al Valor Agregado, impuestos que fueron sujetos de estudio de acuerdo a los criterios de inclusión, pero los beneficios se extendieron para otros impuestos y hasta aranceles aduaneros. El Ministerio de Hacienda como encargado por parte del Gobierno Central a la recaudación de los impuestos, giró mediante la Dirección General de Tributación resoluciones con la finalidad de esclarecer los requisitos y paso a paso para acceder a los beneficios otorgados por la ley.

Dentro de los alcances se logra verificar que el sector turismo y todas sus actividades económicas indirectas que se vieron afectadas como se logró demostrar, son los mayores beneficiados en cuanto a las decisiones políticas debido a que los beneficios alcanzan hasta el año 2023 como fecha de vigencia.

6.1.4 Conclusión del tercer objetivo específico

Aunque la encuesta del ENAMEH, desarrollada por el INEC, no contempla todo el periodo de estudio, o sea el año 2020, muestran los datos hasta el mes de agosto; ya que el mismo se desarrolla en septiembre de cada año; se logró investigar que el sector agropecuario es el sector que presenta la mayor cantidad de variables de informalidad con un 84,9% de todas las microempresas en los hogares costarricenses, seguido por el sector de la industria con un 83,4%, luego por el sector de servicios con un 75,9% y finalmente el sector comercio con un 75,3% de todas las microempresas en los hogares costarricenses que se dedican a una actividad económica de este sector económico.

Es de suma importancia indicar que la misma encuesta ENAMEH detalla que no siempre es posible detallar las estimaciones por clasificación de actividad económica en grupos CIUU (Clasificación Internacional Uniforme de Actividades Económicas), por eso solo cuando

los niveles de precisión lo permiten se desagregan los resultados en estos cuatro grupos por actividad económica.

Esta encuesta nacional indica que todas las microempresas de los hogares presenta mínimo una variable de informalidad aunque posea otras que si sean formales, en cuanto a lo que a la materia fiscal respecta se logra investigar que el 49,2% de estas microempresas no están inscritas ante ninguna entidad pública, el 64,7% no posee ningún régimen específico fiscal, sea régimen tradicional o simplificado, y finalmente un 69,4% no posee factura timbrada ni factura electrónica, por lo que esto afecta considerablemente los índices de recaudación por lo dejado de percibir por parte del Gobierno Central.

6.1.5 Conclusión del cuarto objetivo específico

La revisión de los sectores económicos o actividades económicas que se vieron mas afectados fue posible mediante el Índice Mensual de Actividades Económicas, IMAE por sus siglas, del Banco Central de Costa Rica, el cual evidenció una afectación total en el mes de marzo del 2020 a raíz de la pandemia del COVID-19, situación que se trasladó hasta el tercer trimestre del año 2020, a partir del cual empezó muy paulatinamente la recuperación en algunos sectores productores de la economía, no así para el sector económico del turismo y todas sus actividades económicas indirectas como los servicios de transporte, almacenamiento, comercios entre otros, los cuales se vieron mayormente beneficiados en comparación con otros sectores económicos con vigencia de estos beneficios mediante ley de la república hasta el año 2023.

6.2 Limitaciones

Una de las limitaciones que posee la investigación conceptual y teórica realizada es que el índice del ENAMEH contempla solamente los datos del periodo de estudio que va desde

setiembre del 2019 a agosto del 2020, por lo tanto, no se contemplan la totalidad de datos por el faltante del último cuatrimestre (setiembre, octubre, noviembre y diciembre) del año de estudio.

Otra de las limitaciones es que las variables del IMAE y de la encuesta nacional del ENAMEH no son interrelacionados entre sí, cada uno debió tratarse de manera independiente ya que presentan la información correspondiente de cada uno en unidades distintas.

En cuanto a los datos de la recaudación expuestos en el marco teórico, aunque fueron recopilados desde los medios oficiales del Banco Central de Costa Rica y del Ministerio de Hacienda, y es información veraz que se puede corroborar desde su fuente, los mismos debieron extraerse para generar lo necesario para esta respectiva investigación, por lo que lo único que se debió modificar fue la forma de la exposición de los datos no así del fondo de dichos datos, los cuales son inmodificables.

6.3 Recomendaciones

6.3.1 Recomendación del primer objetivo específico

Para futuras investigaciones, se recomienda tomar en cuenta más impuestos o tributos para ampliar así el panorama y lograr una generalización de los resultados en los cambios tributarios en el Ministerio de Hacienda sobre la recaudación en tiempos de pandemia.

6.3.2 Recomendación del segundo objetivo específico

Llevar a cabo el análisis de más variables al respecto de la normativa legal generada, en cuanto a la divulgación, la exposición y el acceso a todos los sectores vulnerables de la pandemia del COVID-19 de dichos beneficios, para poder aspirar a completar el alcance real de lo dispuesto en las leyes, decretos y resoluciones, logrando así valores numéricos de

cuántos obligados tributarios realmente se enteraron, y sí poseían o no conocimiento de los beneficios otorgados y poder determinar también quiénes ejecutaron dichos beneficios.

6.3.3 Recomendación del tercer objetivo específico

Desarrollar una investigación con el ENAMEH del año 2021 que por periodo de estudio contemplaría desde septiembre del 2020 a agosto del 2021 para así lograr acceder a los datos completos del año 2020 (de septiembre a diciembre), año en que inició en Costa Rica la pandemia del COVID-19 y así ampliar el nivel de validez y confiabilidad de los datos.

Se recomienda también proceder a realizar una investigación cuantitativa en la que se pueda demostrar estadísticamente, con un instrumento de medición y con un nivel de confiabilidad óptimo otras características o variables que guarden más relación con variables tributarias fiscales de las microempresas de los hogares, para ampliar el panorama de cuál sería la afectación real de la recaudación de impuestos para el Gobierno Central.

6.3.4 Recomendación del cuarto objetivo específico

Propondría realizar una investigación cualitativa mediante aplicación de encuesta que permita acceder a las experiencias y datos que puedan aportar los participantes de los sectores económicos más afectados, para visualizar así un panorama más humano y sus afectaciones en medio de la pandemia del COVID-19, y acceder por lo tanto, a otra cara de la moneda de lo sucedido.

REFERENCIAS

Hernández Sampieri, R., Baptista Lucio, P., Fernández Collado, C. (2014). *“Metodología de la investigación”*. McGraw-Hill.

<http://ebooks7-24.com/?il=721>

Poder Ejecutivo, 2020, 16 de marzo, Decreto ejecutivo 42227-MP-S *“Declara estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*, Gaceta N° 51, Alcance 46

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90737&nValor3=0&strTipM=TC

Poder Ejecutivo, 2020, 12 de abril, Decreto Ejecutivo 42296-MP-S *“Reforma estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19”*, Gaceta N° 78, Alcance 85.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=91036&nValor3=120113&strTipM=TC

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, 2020, 26 de agosto, Acuerdo N°160-08-2020 *“Plan General de Emergencia de los Decretos N°42227-MP-S y N°42296-MP-S, (Estado de Emergencia ante la situación provocada por la enfermedad del COVID-19)”*, Gaceta 255

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=92734&nValor3=122848&strTipM=TC

MBA. Hellen Ruiz Hidalgo “*Estado de situación del Covid-19 en Costa Rica*”

<https://www.uned.ac.cr/ocex/index.php/124-boletines-articulos/559-estado-de-situacion-del-covid-19-en-costa-rica>

Forbes staff, Costa Rica, en caída económica por pandemia, 14 de agosto 2020

<https://forbescentroamerica.com/2020/08/14/costa-rica-en-caida-economica-por-pandemia/>

Observatorio de MiPymes, Ministerio de Economía Industria y Comercio, mayo 2020, “*Impacto de la pandemia por Covid-19 en las PYME costarricenses*”, estudio realizado entre 2 al 12 de abril, publicado en mayo del 2020

<http://reventazon.meic.go.cr/informacion/estudios/2020/pyme/covid19.pdf>

Asamblea Legislativa, 1971, 03 de mayo, Ley 4755 “Código de Normas y Procedimientos Tributarios (Código Tributario)”, Gaceta 117, Alcance 56

http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=6530&nValor3=0&strTipM=TC

Poder Ejecutivo, 2014, 02 de abril, Decreto Ejecutivo 38277 “Reglamento de Procedimiento Tributario”, Gaceta 65, Alcance 10

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=76926&nValor3=0&strTipM=TC

Instituto Nacional de Estadística y Censo, 2014, marzo, “*Clasificación de Actividades Económicas de Costa Rica*”, 1 edición, 448 p.

https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos/inec_institucional/metodologias/documentos_metodologicos/43_metodologia_rama_de_actividad_2011.pdf

Costa Rica, Instituto Nacional de Estadística y Censos: “*Encuesta Nacional de Microempresas de los Hogares: Resultados Generales*”, recurso electrónico/ Instituto Nacional de Censos, San José, enero 2021, 108 p.

<https://www.inec.cr/sites/default/files/documentos-biblioteca-virtual/reenameh2020.pdf>

Asamblea Nacional Constituyente, 1825, 25 de enero, “*Ley Fundamental del Estado Libre De Costa Rica*”, año 1825, Semestre 1 Tomo 1 Página 58.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_norma.aspx?param1=NRM&nValor1=1&nValor2=38176&nValor3=66701&strTipM=FN

Ministerio de Hacienda Costa Rica, “*Misión, Visión y valor Institucionales*”. Consultado el 16 de agosto del 2021.

<https://www.hacienda.go.cr/contenido/20-mision-vision-y-valores-institucionales>

Presidente Constitucional de la República, 1917, 15 de noviembre, Decreto ejecutivo N°10 “*Reglamento de los Impuestos directos*”, Año 1917, Semestre 2, Tomo 2, Página 582.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=42989&nValor3=45316&strTipM=TC

Poder Ejecutivo, 2010, 21 de enero, “*Decreto 35688 Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación Directa*”, Gaceta 14.

http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=67079&nValor3=0&strTipM=TC

Poder Ejecutivo, 2012, 21 de diciembre, Decreto 37477 “*Reglamento Reforma Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección General de Tributación Directa*”, Gaceta 247, Alcance 210

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=73903&nValor3=90896&strTipM=TC

Dirección General de Tributación, 2019, 05 de diciembre, DGT-2167-2019 “*Aprobación y comunicación del Plan Estratégico de la Dirección General de Tributación para el periodo 2019-2023*”, 10 de diciembre del 2019, 24 páginas.

[PLAN ESTRATÉGICO 2019-2023 \(hacienda.go.cr\)](#)

Asamblea legislativa, 1995, 27 de noviembre, Ley N°7558 “*Ley Orgánica del Banco Central de Costa Rica*”, Gaceta 225, Alcance 55.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=40928

Banco Central de Costa Rica, 2020, “*Plan Estratégico 2020-2023*”, 18 páginas, San José, Costa Rica, BCCR.

https://www.bccr.fi.cr/transparencia-institucional/Planeamiento/Plan_Estrategico_2020_2023.pdf

Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias (2016), agosto, “*Plan Estratégico Institucional 2018-2022*”, 34 páginas, San José, Costa Rica, CNE.

DELIMITACIÓN DE COMPROMISOS ESTRATÉGICOS DE LA CNE

Asamblea Legislativa, 2019, 16 de junio, Ley 9694 “*Ley del Sistema de Estadística Nacional*”, Gaceta N°10, Alcance 133

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=88964&nValor3=0&strTipM=TC

INEC, “*Plan Prospectivo Estratégico 2020-2029*”, Instituto Nacional de Estadística y Censos, 24 páginas, San José, Costa Rica, 2019

plplanestrategicoinstupi-2020-2029-01.pdf (inec.cr)

Dirección General de Tributación, 2020, 23 de abril, Resolución DGT-R-09-2020 “*Facilidades de Pago correspondientes a Ley N° 9830 del 19 de marzo de 2020, Ley de Alivio Fiscal ante el COVID-19*”, Gaceta N° 89

https://scij.hacienda.go.cr/SCIJ_MHDA/docjur/mhda_docjur.aspx?nBaseDato=1&nDocJur=1977

[0](#)

Asamblea Legislativa, 2020, 20 de marzo, Ley 9830 “*Alivio Fiscal ante el COVID-19 (Moratoria del Impuesto al Valor Agregado)*”, Gaceta N°55, Alcance 53.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90779&nValor3=119720&strTipM=TC

Poder Ejecutivo, 2020, 29 de marzo, Decreto Ejecutivo N°42271-H “*Reglamento a la Ley Alivio Fiscal ante le COVID-19 (Moratoria del Impuesto al Valor Agregado)*”, Gaceta N°64, Alcance 65

https://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=90890&nValor3=120131&strTipM=TC

Asamblea Legislativa, 2020, 10 de setiembre, Ley n° 9635 “*Fortalecimiento de las finanzas públicas*”, Gaceta N° 225, Alcance 202.

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=87720

Tavera Camacho, I. (2020). "*Panorámica de la macroeconomía*". Grupo Editorial Éxodo.
<https://elibro.net.uh.remotexs.xyz/es/ereader/bibliouh/130333?page=53>

La Asamblea Legislativa de Costa Rica, 1988, 19 de mayo, Ley 7092 "*Ley del Impuesto sobre la Renta*", Gaceta 96

http://www.pgrweb.go.cr/SCIJ/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?nValor1=1&nValor2=10969

Asamblea Legislativa, de Costa Rica, 1982, 08 de noviembre, Ley 6826 "*Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA)*", Colección de leyes y decretos, año 1982, Semestre: 2, Tomo: 1, Página: 263

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=32526&nValor3=123478&strTipM=TC

Dirección General de Tributación, 2020, 17 de julio, Resolución DGT-R-15-2020 "*Deberes formales y materiales de los contribuyentes: presentación de declaraciones tributarias. Plazo de presentación. Prórroga de plazos para presentación. Declaración jurada de impuestos*", Gaceta N° 174

https://scij.hacienda.go.cr/SCIJ_MHDA/docjur/mhda_docjur.aspx?nBaseDato=1&nDocJur=20074

Asamblea Legislativa, 2020, 19 de agosto, Ley 9882 "*Atención al sector turismo debido a la emergencia nacional por covid-19 mediante la modificación del artículo 26 y transitorio IX de la ley N° 9635 Fortalecimiento de las finanzas públicas*", Gaceta N° 207, Alcance N° 218

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=92212&nValor3=121983&strTipM=TC

Poder Ejecutivo, 2019, 01 de julio, “*Reforma Reglamento a la Ley del Impuesto sobre la Renta Decreto N° 41818-H*”, Gaceta 119, Alcance 145

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=89075&nValor3=116743&strTipM=TC

Banco Central de Costa Rica, 2020, 13 de marzo 2020 al 13 febrero 2021, “*Boletín Índice Mensual de Actividad Económica, Indicadores Económicos del Banco Central de Costa Rica*”, publicado desde el 13 de marzo del 2020 hasta el 12 de febrero del 2021.

<https://www.bccr.fi.cr/indicadores-economicos/producci%C3%B3n-y-empleo>

Banco Central de Costa Rica, Gabriela Saborío Muñoz, Luis Alberto Méndez Salazar, 2021, Febrero 2021, “Índice Mensual de Actividad Económica, Nota Técnica”, publicada la revisión metodológica en febrero del 2021.

https://gee.bccr.fi.cr/indicadoreseconomicos/Documentos/DocumentosMetodologiasNotasTecnicas/NOTA_TECNICA_IMAE_REFERENCIA_2017.pdf

Borda, Pablo; Dabenigno, Valeria; Freidin, Betina; Güelman, Martin; “*Estrategias para el análisis de datos cualitativos*”; Universidad de Buenos Aires. Facultad de Ciencias Sociales. Instituto de Investigaciones Gino Germani; 2017; 107.

<http://hdl.handle.net/11336/112116>